# CORTES

# DIARIO DE SESIONES DEL

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 202

celebrada el jueves, 26 de noviembre de 1981

#### ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 213, Serie A).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 203, de 27 de noviembre de 1981.)

## SUMARIO

Se reanuda la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

Se continúa el orden del día.

Presupuestos Generales del Estado para 1982 (continuación).

Página

 El señor Pérez Royo defiende la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista en que solicita la supresión del artículo 21.

El señor Elorriaga Zarandona defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco-PNV, números 879 y 880, a los artículos 24 y 25.

A continuación, el señor Arredonda Crecente defiende la enmienda número 116, del Grupo Parlamentario Andalucista. En contra de las

- enmiendas, usa de la palabra el señor Del Valle y Pérez.
- De nuevo intervienen los señores Elorriaga Zarandona, Arredonda Crecente y Del Valle y Pérez.
- Seguidamente interviene el señor García-Margallo Marfil, quien defiende el voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Centrista al artículo 27. A continuación interviene el señor Díaz-Pinés Muñoz, a quien contesta el señor Presidente.
- Fue aprobado por 147 votos favorables, 125 negativos y seis abstenciones el artículo 21 en los términos de la enmienda de transacción presentada por el Grupo Centrista y rechazadas, en consecuencia, las enminedas de supresión de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Socialista Vasco y Comunista.
- Sometido a votación, fue aprobado el artículo 22 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 162 votos favorables, 119 negativos y una abstención.
- Fue aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista respecto del artículo 22, por 273 votos favorables, uno negativo y seis abstenciones.
- Seguidamente intervienen el señor Pérez Royo, el señor Del Valle y Pérez, el señor Elorriaga Zarandona y el señor Presidente.
- Fue aprobada por 266 votos favorables y 19 abstenciones la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista.
- Quedó aprobado el articulo 23 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión e incorporando la enmienda de transacción aprobada con anterioridad, por 282 votos favorables y tres abstenciones.
- Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco-PNV al artículo 24, por 15 votos favorables, 149 negativos y 121 abstenciones.
- Se rechaza, asimismo, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 3.º del artículo 24, por 125 votos favorables, 150 negativos y 10 abstenciones.
- Fue aprobado el artículo 24 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 167 votos favorables, 116 negativos y tres abstenciones.

- Se rechaza la enmienda número 363 del Grupo Parlamentario Socialista, que proponía la adición de un nuevo apartado al artículo 24, por 123 votos favorables, 150 negativos y 14 abstenciones.
- Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista al apartado 3 del artículo 25, por tres votos favorables, 270 negativos y 16 abstenciones.
- Quedó aprobado el artículo 25 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, excepción hecha del apartado 2, por 285 votos favorables, uno negativo y cuatro abstenciones.
- Fue aprobado el apartado 2 del artículo 25, conforme al dictamen de la Comisión, por 153 votos favorables, 11 negativos y 126 abstenciones.
- Quedó rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre adición de un nuevo artículo, por 121 votos favorables, 154 negativos y 14 abstenciones.
- Sometido a votación fue aprobado, conforme al dictamen de la Comisión, por 283 votos favorables, tres negativos y cuatro abstenciones.
- Sometido a votación el artículo 27, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha de la palabra «exclusiva», que figura en el último párrafo del apartado uno, fue aprobado por 159 votos favorables, 127 negativos y dos abstenciones.
- Sometido a votación, fue rechazada la palabra «exclusiva» en el apartado 1 del artículo 27, por 18 votos favorables, 152 negativos y 120 abstenciones.

Para explicación de voto, intervienen el señor Diaz-Pinés y el señor Elorriaga Zarandona.

Página

**Artículo 28.....** 12039

El señor Pérez Royo defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. A continuación, el señor Barón Crespo defiende las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco. En contra de dichas enmiendas interviene el señor García-Margallo Marfil. En turno de rectificación, usan de la palabra, de nuevo, los señores Pérez Royo y Barón Crespo. Interviene seguidamente el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). A continuación usan de la palabra los señores González Márquez, Attard

Alonso y Presidente, quien manifiesta que queda pospuesta la admisión de la propuesta transaccional presentada por el señor Ministro de Hacienda y la votación consiguiente para la sesión de la tarde.

Página

El señor Aizpún retira la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. El señor Calahorro Téllez defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y del Grupo Parlamentario Socialista Vasco.

En contra de dichas enmiendas, interviene el señor García-Margallo Marfil, y a continuación lo hace de nuevo el señor Calahorro Téllez.

Fueron rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco, por 132 votos favorables, 166 negativos y tres abstenciones.

Fue aprobado el artículo 30, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 170 votos favorables, 114 negativos y 16 abstenciones.

Página

Fue aprobado por 179 votos favorables, dos negativos y 118 abstenciones el artículo 31, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha de la referencia al artículo 37, que se contiene en el apartado dos de dicho artículo.

Se aprueba por 283 votos favorables y 16 negativos el párrafo dos, y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Página

**Artículos 31 bis y 32** ...... 12059

Fueron aprobados por 188 votos favorables, uno en contra y 112 abstenciones, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Página

Artículo 33...... 12059

El señor Pérez Royo defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra, interviene el señor Rodríguez-Miranda Gómez.

Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamenta-

rio Comunista al apartado 1.º del artículo 33, por 129 votos afirmativos, 165 negativos y tres abstenciones.

Se aprueba el artículo 33, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 168 votos afirmativos, 19 negativos y 112 abstenciones, excepción hecha del apartado 3.º.

Sometido a votación, fue aprobado también el apartado 3.º del artículo 33, conforme al dictamen de la Comisión, y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Página

Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, dichos artículos, por 271 votos favorables, uno negativo y 27 abstenciones.

Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al articulo 36, por 134 votos favorables, 150 negativos y 14 abstenciones.

Página

**Artículo 38.....** 12061

El señor Elorriaga Zarandona desiende la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, PNV. En turno en contra, interviene el señor García-Margallo Marsil.

Fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, al artículo 38, por 167 votos favorables, seis negativos y 124 abstenciones.

Fueron aprobados los apartados 1 y 2 del artículo 38, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 170 votos favorables, tres negativos y 122 abstenciones.

Se rechaza el apartado 3 del artículo 38, por 11 votos favorables, 160 negativos y 126 abstenciones.

Página

Artículos 39 a 43...... 12062

Fueron aprobados los artículos citados, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 166 votos favorables, tres negativos y 128 abstenciones.

Se suspende la sesión.

El señor Sotillo Martí defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. En turno en contra, interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez.

El señor Granado Bombín defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. A continuación usa de la palabra el señor Del Valle y Pérez.

El señor De Vicente Martín defiende la enmienda del Grupo Socialista del Congreso. En turno en contra, interviene el señor Del Valle y Pérez. A continuación usa de la palabra el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof). Seguidamente usan de la palabra, nuevamente, los señores De Vicente Martín, Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof) y Del Valle y Pérez.

Fueron rechazadas por 127 votos favorables, 157 negativos y siete abstenciones las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista relativas al artículo 44 y nuevo artículo 44 bis.

Fue aprobado el artículo 44, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 165 votos favorables, 108 negativos y 20 abstenciones.

Página

Fue aprobado como artículo 45, el que figura como artículo nuevo en el dictamen de la Comisión, por 161 votos favorables, uno negativo, 131 abstenciones y un nulo.

En turno de explicación de voto, intervienen el señor Padrón Delgado y el señor Bravo de Laguna Bermúdez.

Página

### Disposición adicional primera . . . . . . 12075

Fue aprobada la Disposición adicional primera, por 292 votos favorables y seis abstenciones, conforme al dictamen de la Comisión.

Fue rechazada la enmienda número 383, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre incorporación de una nueva Disposición adicional, por 130 votos favorables, 167 negativos y dos abstenciones.

Página

Disposición adicional segunda . . . . . 12075

Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto respecto de la Disposición adicional segunda.

Fue aprobado el texto de la Disposición adicional segunda, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 295 votos favorables, dos negativos y cuatro abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 385, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre incorporación de una nueva Disposición adicional, por 130 votos favorables, 170 negativos v una abstención.

Página

Disposición adicional tercera . . . . . . 12076

Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición adicional tercera.

Fue aprobada, conforme al texto del dictamen de la Comisión, por 184 votos favorables, 112 negativos y cinco abstenciones, la Disposición adicional tercera.

Página

Disposición adicional cuarta..... 12076

Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 129 votos favorables, 160 negativos y 12 abstenciones.

Puesto a votación el texto de la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista, respecto de la Disposición adicional cuarta, fue aprobado por 168 votos favorables, dos negativos y 131 abstenciones.

Seguidamente fue aprobada la Disposición adicional cuarta, conforme al dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda aprobada con anterioridad.

Página

Fueron aprobadas, conforme al dictamen de la Comisión, por 298 votos favorables, dos negativos y tres abstenciones.

El señor Granado Bombín defiende la enmienda número 394, del Grupo Parlamentario Socia-

- lista del Congreso, que propone una nueva Disposición adicional. A continuación interviene el señor Del Valle y Pérez. Seguidamente, el señor Rodríguez Rodríguez defiende la enmienda número 395 del Grupo Parlamentario Socialista. Interviene a continuación el señor Alierta Izuel. A continuación interviene, nuevamente, el señor Rodríguez Rodríguez y acto seguido lo hace el señor Ministro de Educación y Ciencia (Ortega y Díaz-Ambrona) y de nuevo el señor Rodríguez Rodríguez.
- A continuación el señor Vargas-Machuca Ortega defiende la enmienda número 396 del Grupo Parlamentario Socialista. Seguidamente interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez y de nuevo lo hacen el señor Vargas-Machuca Ortega y el señor Bravo de Laguna Bermúdez.
- Acto seguido, el señor Padrón Delgado defiende la enmienda número 399, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En contra lo hace el señor Bravo de Laguna Bermúdez.
- A continuación, el señor Sánchez Ayuso defiende la enmienda número 400, del Grupo Parlamentario Socialista.
- Seguidamente, el señor Torres Boursault defiende las enmiendas números 402 y 403, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. A continuación usa de la palabra el señor Bravo de Laguna Bermúdez. Seguidamente intervienen, de nuevo, el señor Torres Boursault y el señor Bravo de Laguna Bermúdez.
- Acto seguido interviene el señor Presidente, quien informa a la Cámara que se va a proceder a la votación de las enmiendas que quedaron pendientes a los artículos 28, 28 bis, 29 y los propios artículos. Asimismo indica que se han presentado dos enmiendas de transacción, una por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y otra por el Grupo Parlamentario Centrista.
- A continuación interviene el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros) quien retira la enmienda de transacción presentada, manteniendo el texto del dictamen. Seguidamente usa de la palabra el señor Barón Crespo, y a continuación lo hace el señor Presidente.
- Sometida a votación, se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 28, por 125 votos favorables, 161 en contra y siete abstenciones.

- Se rechazan las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco al apartado dos del artículo 28, por 127 votos favorables, 162 negativos y seis abstenciones.
- Fueron rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco, que proponen la adición de un apartado tres al artículo 28, por 127 votos favorables y 168 negativos.
- Fue aprobado el artículo 28, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 150 votos favorables, 127 negativos y 18 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 367, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que proponía la adición de un artículo 28 bis, por 127 votos favorables, 166 negativos y una abstención.
- Fue aprobado el artículo 29, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 164 votos favorables, 126 negativos, cuatro abstenciones y uno nulo.
- Fue rechazada la enmienda número 394, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, proponiendo una nueva Disposición adicional, por 128 votos favorables y 166 negativos.
- A continuación intervienen los señores Presidente, Sotillo Martí y Gasoliba i Bhom.
- Fue rechazada la enmienda número 395, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 138 votos favorables y 155 negativos.
- Asimismo fue rechazada la enmienda número 396, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 127 votos favorables, 165 negativos y dos abstenciones.
- Fueron rechazadas las enmiendas números 399 y 400, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 128 votos favorables, 164 negativos y cuatro abstenciones.
- Fue aprobada la enmienda número 402, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 286 votos favorables, tres negativos y cinco abstenciones, cuyo contenido pasará a ser la Disposición adicional novena.
- Se rechaza la enmienda número 403, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 128 votos favorables, 163 negativos y cuatro abstenciones.

Para explicación de voto, intervienen los señores Barón Crespo, Pérez Royo y García-Margallo Marfil.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor Barón Crespo defiende las enmiendas números 406 y 407, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, proponiendo la incorporación de nuevas Disposiciones adicionales. En turno en contra, interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez. A continuación, el señor Pérez Royo defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista respecto de la Disposición transitoria. En turno en contra, interviene el señor Aizpún Tuero. Para rectificar, usan de la palabra, nuevamente, los señores Pérez Royo y Aizpún Tuero.

Página

#### 

El señor De Vicente Martín defiende el voto particular presentado por el Grupo Socialista a la Disposición final tercera. Seguidamente, el señor Núñez González defiende las enmiendas presei: adas por el Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra, interviene el señor Del Valle y Pérez.

Página

#### 

El señor Gasoliba i Bohm defiende una enmienda a la Disposición final octava. En turno en contra, interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez.

Fue rechazada la enmienda número 406, del Grupo Parlamentario Socialista, por 137 votos favorables, 148 negativos y siete abstenciones.

Se rechazó, asimismo, la enmienda número 407, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 134 votos favorables, 157 negativos y tres abstenciones.

Página

## Disposición transitoria ..... 12116

Fue aprobada la Disposición transitoria y rechazado el voto particular de supresión del Grupo Parlamentario Comunista, por 151 votos favorables, 129 negativos y cuatro abstenciones. En explicación de voto, intervienen los señores Urralburu Tainta y Aizpún Tuero. A continuación usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). Seguidamente y para explicación de voto, interviene el señor Gasoliba i Bohm.

El señor Presidente informa a la Cámara que se va a proceder a las votaciones de las Disposiciones finales, pasando después a votar las enmiendas que tratan de reintroducir la tercera y las que tratan de añadir una octva.

Fueron aprobadas las Disposiciones finales primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 171 votos favorables, cuatro negativos y 112 abstenciones.

Fueron rechazadas las enmiendas 409 y 411 y el voto particular de mantenimiento de la Disposición final tercera, por 132 votos favorables, 153 negativos y una abstención.

Asimismo fue rechazada la enmienda número 410, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 127 votos favorables, 155 negativos y cinco abstenciones.

Se rechazaron las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista, en relación con lo que era la Disposición final tercera, por 130 votos favorables, 155 negativos y dos abstenciones.

Se rechazó la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre incorporación de una nueva Disposición final, por 19 votos favorables, 251 negativos y 17 abstenciones.

En explicación de voto, intervienen el señor De Vicente Martín y el señor Del Valle y Pérez.

Página

El señor Elorriaga Zarandona defiende la enmienda número 882. A continuación, el señor Granado Bombín defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En contra de dichas enmiendas usa de la palabra el señor Bravo de Laguna Bermúdez, que anuncia una enmienda transaccional. A continuación intervienen los señores Del Valle y Pérez y Elorriaga Zarandona.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, por 122 votos favorables, 155 negativos y nueve abstenciones.

Asimismo fue rechazada la enmienda número

883. del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, por 114 votos favorables, 153 negativos y 20 abstenciones.

Fue aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, relativa al punto cinco del Anexo I, apartado 1.º A), por 165 votos favorables, siete negativos y 116 abstenciones.

Fue rechazada la enmienda número 885, del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, respecto del Anexo I, por 138 votos favorables, 151 negativos y una abstención.

Se rechazó, asimismo, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del Anexo I, por 127 votos favorables, 160 negativos y tres abstenciones.

Sometido a votación, fue aprobado por 172 votos favorables, siete negativos y 131 abstenciones, el Anexo I, según figura en el dictamen de la Comisión.

Página

#### 12118

El señor Riera i Mercader desiende las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Comunista. A continuación interviene la señora Vintró Castells en defensa del resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Comunista. Seguidamente interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez y nuevamente usa de la palabra la señora Vintró Castells. Acto seguido, el señor De Vicente Martin defiende la enmienda del Grupo Socialista del Congreso. Interviene a continuación el señor Del Valle y Pérez y nuevamente el señor De Vicente Martín.

Página

#### Anexo III...... 12119

El señor Busquets i Bragulat defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. A continuación intervienen los señores Del Valle y Pérez, Presidente, Bravo de Laguna Bermúdez y, nuevamente, el señor Presidente.

Fueron rechazadas por 129 votos favorables, 151 negativos y cinco abstenciones, las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista al Anexo II.

Se rechaza también la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al Anexo II, por 132 votos favorables, 147 negativos y cuatro abstenciones.

Fue aprobado el Anexo II, conforme al dictamen de la Comisión, por 275 votos favorables, cuatro negativos y cinco abstenciones.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña al Anexo III. por 119 votos favorables, 152 negativos y once abstenciones.

Sometido a votación, fue aprobado el Anexo III. conforme al dictamen de la Comisión, por 175 votos favorables, tres negativos y 103 abstenciones.

Página

12125 

Fue aprobado el Anexo IV. conforme al dictamen de la Comisión, por 168 votos favorables, 10 negativos y 105 abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Camara que el Pleno se reunirá mañana, a las once y media.

Se suspende la sesión.

Eran las once y treinta minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTA-DO PARA 1982 (continuación)

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Ge- (continuación nerales del Estado para 1982.

Artículos

Vamos a someter a debate conjunto los artículos 21 a 27, relativos a los entes territoriales, y respecto de los cuales han sido ya objeto de debate las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialistas.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, y para defender su enmienda de supresión del artículo 21, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestra enmienda 716 pretende la supresión del artículo 21 por una razón muy sencilla: por entender que este artículo se encuentra fuera de lugar en una ley que se llama Ley de Presupuestos Generales del Estado y que, en todo caso, constituye un atentado, una infracción de lo dispuesto clarísimamente en la Constitución. La Constitución sanciona como uno de sus principios fundamentales el de autonomía local. Junto a la constitución del Estado de las autonomías y al reconocimiento de las autonomías regionales, la Constitución establece con toda claridad el principio de autonomía local y también el principio de autonomía financiera local.

Por eso, entendemos que un artículo como el que nos ocupa, que establece una limitación drástica para el crecimiento de los gastos de los municipios y que establece en concreto que los gastos corrientes o de funcionamiento de los servicios de las Corporaciones locales, excluidos los de personal, no podrán crecer más del 7,5 por ciento en relación con los correspondientes a 1981, un artículo de esta naturaleza constituye un clarísimo atentado, como decía anteriormente, a la autonomía financiera municipal.

En consecuencia, entendemos que, aunque sólo fuera por eso, es un precepto que se encuentra fuera de lugar. Serán los ayuntamientos y las diputaciones quienes, con prudencia y en uso de su propio juicio político sobre las necesidades financieras de cada concreto ayuntamiento, establecerán si sus gastos corrientes crecerán más del 7, más del 8, más del 9 ó menos del 4. Eso es un problema específico de cada ayuntamiento y constituye una irracionalidad el pretender establecer por ley una norma de aplicación inmediata a cada uno de los nueve mil ayuntamientos y a cada una de las cincuenta diputaciones provinciales que existen en nuestro país.

Podrán existir ayuntamientos que, en razón de sus específicas fuentes de ingresos, puedan permitirse este año un incremento de sus gastos, incluso de los gastos corrientes, por encima de esa cantidad. No comprendemos de ninguna manera por qué en una ley de esta naturaleza se puede limitar de esta forma el crecimiento de los gastos corrientes de los municipios. Otra cosa es que aquí establezcamos, en la medida en que existe, una comunicación entre el Presupuesto del Estado y el de los ayuntamientos (porque, como es sabido, éstos se financian en gran parte a partir de los ingresos que proceden de la participación en impuestos del Estado y, en consecuencia, a partir de

transferencias que tienen su origen en estos Presupuestos Generales del Estado); una cosa es que aquí exista una limitación de hecho y que juzguemos sobre cuál va a ser el importe de esa participación, en consecuencia, de esas transferencias. Pero, establecido ese límite de hecho, el juicio político sobre cuál debe ser el reparto de los gastos municipales es algo que corresponde únicamente a cada ayuntamiento y, en el caso de las diputaciones, a cada diputación.

Insisto, señoras y señores diputados, y con esto concluyo porque es el argumento fundamental—con independencia de criterios de oportunidad, a mi juicio—, creo que bastante fundado (basta leer los artículos 140 y 142 de la Constitución para obsevarlo), en que un precepto de esta naturaleza se encuentra en clara contradicción con dichos artículos. Por lo cual, mi grupo, sin consumir más tiempo en este turno, solicita la supresión de este artículo 21.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), números 879 y 880, a los artículos 24 y 25.

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, intervengo desde el escaño para ahorrar el viaje. (Risas.)

La enmienda primera, la 879, se refiere al apartado dos del artículo 24, que dice lo siguiente: «La participación de los ayuntamientos del País Vasco en los tributos del Estado no concertados se regirá por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, de concierto económico.»

El concierto económico, en el artículo a que se refiere el texto del proyecto de Presupuestos en el punto dos (tiene dos apartados o dos puntos), dice: «En los supuestos de aportación indirecta, mediante aportaciones en tributos no concertados las Diputaciones Forales distribuirán... », etcétera.

Pero hay un punto primero, que se refiere también a la participación de las Corporaciones locales en los tributos concertados; es decir, que en el caso del País Vasco, por la existencia del Concierto económico, se regula, en el artículo 46, la participación de las Corporaciones locales tanto en los impuestos concertados como en los no concertados.

Nos sorprende que en el texto del proyecto de

Presupuestos se traiga a colación este apartado como si fuese el proyecto de ley de Presupuestos, y en su día futura Ley de Presupuestos, la que pueda establecer el procedimiento o regulación de los ingresos en tributos no concertados de las Corporaciones locales del País Vasco.

Las Corporaciones locales del País Vasco, señorías, por muchas cosas que diga ahora el proyecto de ley de Presupuestos o la Ley de Presupuestos mañana, cuando se apruebe o cuando sea, se regirá siempre e inexcusablemente por el artículo 46 del concierto económico y no por ninguna otra ley. Exclusivamente por el artículo 46 del concierto económico. Por tanto, para nosotros, en principio ese apartado dos creo que sobra. La opinión de nuestro grupo es que sobra. Pero, ya que está ahí y se hace una referencia a la participación de las Corporaciones locales del País Vasco por considerarlas una excepción dentro del régimen general, creemos que la referencia que se hace es parcial, porque no se recoge precisamente la participación en los impuestos concertados, y de ahí nuestra enmienda, que pretende corregir el texto del proyecto anteponiendo a la expresión «no concertados» la expresión «concertados», con lo que quedaría: «La participación de los ayuntamientos del País Vasco en los tributos del Estado concertados y no concertados... », y el resto del texto sería exactamente igual al que aparece en el proyecto del Gobierno.

La segunda enmienda se refiere al apartado dos del artículo 25 en el que se dice: «La participación de las Diputaciones Forales del País Vasco en los tributos del Estado no concertados se regirá por lo dispuesto... », etcétera. Creo que aquí hay un error conceptual básico. El artículo 46 del concierto económico (si lo conocen SS. SS., y si no lo conocen, léanselo ustedes y sobre todo conviene que se lo lea el autor del texto del proyecto del Gobierno, porque demuestra con esta redacción el autor o quien haya sido, que no conoce el artículo 46 del concierto económico) no regula ningún tipo de participación de las Diputaciones Forales de los territorios históricos del País Vasco en los tributos no concertados. La única regulación que se hace en el artículo 46 es la participación de las Corporaciones locales, y ahí aparecen las Diputaciones como un órgano intermediario que tiene una función distinta en el caso de los tributos concertados o no concertados, pero en ningún caso se regula la participación de las Diputaciones en tributos no concertados.

Por tanto, creemos que la referencia que se hace aquí a que los ingresos de las Diputaciones en tributos no concertados se regirán por el artículo 46 es incorrecta, porque, insisto, el artículo 46 no regula la participación de las Diputaciones en tributos no concertados. Esto es un error. No sabemos cuál es la razón de que se recoja aquí este apartado, pero creemos que se recoge mal, tal como acabo de manifestar. Lo mejor que se podría hacer es que desaparezca como pedía también en relación con el punto dos del artículo 24.

Y aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para manifestar algo que me parece que es un error, y lo digo para que, si efectivamente es un error, se tenga en cuenta. El punto tres del artículo 25 dice: «La participación establecida en el número anterior se distribuirá entre las Diputaciones y Cabildos insulares en proporción al número de habitantes», etcétera. El número anterior es el punto dos, y es el de las Diputaciones Forales del País Vasco; supongo que la participación de las Diputaciones Forales del País Vasco no se pretenderá distribuir entre las Diputaciones y Cabildos del resto de España. Creo que es simplemente un error y que se debe referir al punto uno.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, había sido ya detectado ese error; debe decir el númeo uno anterior o el número uno de este mismo artículo. La referencia está mal, y ese error está arrastrado desde el proyecto inicial.

Por el Grupo Parlamentario Andalucista, y para la defensa de su enmienda número 116, al apartado tres del artículo 25, tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, mi compañero vasco ha dicho que se ahorraba el viaje; a veces los andalucistas damos la lata en la forma de desarrollar, y también yo me voy a ahorrar bajar a la tribuna. Desde el escaño, muy brevemente, decir cuál es la pretensión nuestra en el artículo 25.

Nuestra pretensión en el artículo 25, apartado tres, es que se introduzca una nueva redacción que diga lo siguiente: «La participación establecida en el número anterior se distribuirá en las Diputaciones y Cabildos Insulares proporcionalmente al número de habitantes de derecho y de superficie e inversamente proporcional a la renta por habitante de la respectiva provincia».

¿Cuál es la pretensión de nuestro grupo? Que los criterios para repartir la participación en los impuestos indirectos establecidos a favor de las diputaciones no sea exclusivamente en función del número de habitantes; es decir, que se tenga en cuenta también tanto la superficie como el nivel económico de la provincia. Creemos que son unos criterios que ayudan a que se vaya cimentando el camino de luchar contra los llamados desequilibrios territoriales. Con ello se beneficiarían las diputaciones de provincias con mayores necesidades de servicio y de mayores inversiones.

Cuando nosotros propusimos esta enmienda en Comisión, el representante del Grupo Centrista nos dijo que realmente no era muy importante la cantiad que se establecía por el concepto especificado en el artículo 25 y que lo importante era la cantidad consecuencia del recargo sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas y los Impuestos espciales que le correspondía por propio derecho a las diputaciones. Nosotros hemos preguntado, y parece ser que las cantidades que estamos discutiendo por el concepto especificado en el artículo 25 serían unos 12.500 millones de pesetas, según nos informaron en Comisión —me parece que era un técnico del Ministerio—, y en función de este recargo del Impuesto General de Tráfico de Empresas e impuestos especiales, unos 90.000 millones de pesetas; aproximadamente estas cifras. Es decir, que nosotros consideramos que no es nada despreciable la cantidad de 12.500 millones de pesetas y, en cualquier caso, lo que sí tendría un efecto para el momento que discutiéramos la modificación del artículo o que se discutiera la posible modificación del Real Decreto 3250, que establece los criterios para repartir los otros 90.000 millones de pesetas, sería importante que aquí lo fijáramos no porque la cantidad de 12.500 millones no es despreciable sino porque, además, marcaría una pauta para, en el futuro, poder modificar las reglas que establece el Real Decreto 3250.

Además, también se nos contestó que ya se establecían esos criterios que nosotros proponíamos para el reparto del concepto especificado en el artículo 25, y sobre la participación en los impuestos indirectos, se nos dijo que esas reglas se establecían ya para repartir la cantidad mayor, la del Impuesto General de Tráfico de Empresas, es decir, los 90.000 millones, y que ya se tenía en cuenta el territorio y el nivel económico de la provincia. Pero nosotros, mirando el Real Decre-

to 3250/76, vemos que el artículo 150 de dicho Decreto lo que establece es que hay una cantidad que se reparte por igual entre las Diputaciones en función del nivel —me parece que desde 1975 y que, más o menos, supondría este año alrededor de 19.000 millones de pesetas; que después, un 80 por ciento del resto de la cantidad que quedaría se reparte en proporción al número de habitantes. Es decir, ahí estamos viendo que es una cantidad y cuál es el peso específico importante del número de habitantes, un 80 por ciento; y el 20 por ciento, solamente el 20 por ciento, en proporción inversa al nivel económico provincial. Pero además, determinado por medio del gasto del consumo por persona. Creemos que, evidentemente, estos no son los criterios que nosotros tratamos de introducir en nuestra enmienda al artículo 25, que es el que nosotros queremos modificar.

En concreto, para 1981, los Ministerios de Hacienda y Administración Territorial han dictado instrucciones —según la contestación que se nos dio a una pregunta nuestra— para facilitar a las Corporaciones locales la evaluación de las previsiones de ingresos por el concepto de recargo provincial sobre el Impuesto de Tráfico de Empresas. La cifra con carácter estimativo, según las órdenes de 19 de febrero y 23 de abril del presenta año señalan que dicho recargo es aproximadamente una cuota de 1.600 pesetas por habitante, aparte de otros dos sumandos que irían dentro de la Orden de 23 de abril.

De acuerdo con esos cálculos de 1.600 pesetas, no desmentidos, por lo menos en la respuesta que se nos dio en septiembre de este año a la pregunta efectuada por nuestro grupo, en función de esos cálculos de una forma estimativa, resulta que cuatro provincias, concretamente Vizcaya, Barcelona, Valencia y Madrid, se llevarían el 30 por ciento del dinero que corresponde a las 46 provincias restantes. Nosotros introduciríamos este criterio en la cantidad de 12.500 millones. Después se podría discutir el de los 90.000, que, evidentemente deberían hacerse de acuerdo con las Diputaciones, en un real decreto en que tendrían que participar las propias Diputaciones.

Pero si hoy aquí tomaramos la decisión de los criterios que queremos introducir u otros similares, o el estudio de esos criterios para que en el futuro se repartan con cualquier enmienda transaccional que otro grupo propusiera, iríamos caminando en algo que está siendo y debe ser básico, como es, en alguna medida, favorecer a aquellas

zonas deprimidas, que históricamente han ido teniendo problemas tanto en servicios como en inversiones.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de las enmiendas que han sido defendidas, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, señorías, voy a tratar de contestar a las enmiendas que han sido defendidas, y anunciar una enmienda transaccional que se refiere al párrafo segundo del número uno del artículo 24. Nosotros proponemos una enmienda transaccional trasladándolo al párrafo dos del artículo 23.

En lo que se refiere a la enmienda 716 del Grupo Comunista, creemos que las dificultades que se pueden originar (y que puso de manifiesto el representante del Grupo Parlamentario Socialista, en el día de ayer, en la redacción que figuraba primitivamente en el proyecto, incluso en la redacción del dictamen de la Comisión después de incorporar una enmienda formulada por la Minoría Catalana) vienen corregidas con la enmienda transaccional que señalamos ayer para el artículo 21, para comprender aquellos gastos que se derivasen de prescripción legal o de contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la ley presupuestaria.

Por otra parte, en cuanto a los argumentos de la anticonstitucionalidad, creemos que no podemos pronunciarnos sobre ellos, que está el Tribunal Constitucional sobre el tema y que también podría defenderse, si se sigue el mismo criterio, la anticonstitucionalidad de una norma que ha sido aprobada por toda esta Cámara en un proyecto de ley en que limita el crecimiento de los gastos de personal de las Corporaciones locales, en la misma medida en que se limitan para el Estado. Existe una remisión diciendo que los gastos de personal no podrán crecer sino en la medida que crezcan los gastos de personal fijados en las leyes presupuestarias respectivas. No entiendo cómo no se oponen a ese precepto del proyecto de ley y se oponen, en este caso, al crecimiento de gastos corrientes.

Nosotros creemos que la necesidad de limitar el crecimiento de los gastos corrientes afecta no sólo a la Administración pública estatal, sino también al conjunto de Administraciones locales, es decir, a todas las Administraciones públicas, y creemos que es una sana medida establecer ese crecimiento límite del 7,5 por ciento, que es lo que crece el Estado, excluida Defensa y excluidos también, como se excluye en el texto del artículo 21 en el proyecto, aquellos que sean consecuencia de asumir obligaciones anteriores o que sean consecuencia de la puesta en funcionamiento, como señalaba la enmienda de la Minoría Catalana, de nuevos servicio que generen ingresos suficientes para cubrir los gastos que ocasionan con los mismos.

Respecto a las enmiendas formuladas al artículo 24 y al artículo 25, números 879 y 880, por el Partido Nacionalista Vasco, hay que señalar que lo que hace el texto del proyecto y el dictamen de la Comisión es remitirse en cuanto a los tributos concertados, al artículo 46 de la Ley de Concierto Económico, pero no podemos incluir los tributos no concertados porque son tributos del Estado que se rigen por las reglas generales. Además, no entendemos esa remisión, la necesidad de mencionarlo dentro del texto del proyecto de ley.

En cuanto a la enmienda andalucista, hay que señalar que no cuantifica los criterios que propone. Dice que se repartan proporcionalmente al número de habitantes de hecho y de derecho e inversamente proporcional a la renta, pero no los cuantifica. Nosotros decimos que en la cuantificación que existe para ese reparto de los tributos en los que participan las Diputaciones provinciales, ya se tiene en cuenta, en cuanto a la masa más importante, es decir, al 90 por ciento frente al 10 por ciento que supone el recargo del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas e impuestos especiales ya en un 20 por ciento se cuantifica ese criterio que señala el Grupo Andalucista a los efectos de repartirlo en forma inversamente proporcional a la renta por habitante. Es decir, ese criterio genérico, pero cuantificado, existe en cuanto al recargo provincial en el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas e impuestos especiales que determinan el conjunto de participación en los capítulo I y II del Estado de Ingresos; y en lo que se refiere al recargo provincial del ITE e impuestos especiales, creemos que viene atendido como criterio general lo propuesto por el Grupo Andalucista.

Por otra parte, señor Presidente, nosotros formulamos una enmienda transaccional en lo que se refiere al párrafo segundo, número uno, del artículo 24, párrafo segundo que fue introducido en Comisión como consecuencia de la aceptación de una enmienda. Nosotros señalamos la sustitución de este párrafo segundo por una enmienda transaccional al artículo 23, párrafo segundo, que añadiese lo siguiente: «Excepto la compensación que venían percibiendo los municiopios mineros por la supresión del recargo en el Impuesto sobre el Producto Bruto de las Explotaciones Mineras, que se mantendrá excepcionalmente en 1982 por la misma cuantía que en 1981. Este importe se detraerá de la cifra global de participación a que se refiere el párrafo anterior».

Ya hemos hecho presentación con anterioridad del texto de la enmienda ante la Presidencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, hemos vuelto a escuchar en el Pleno el mismo argumento, aun cuando creo que ha habido un error en la exposición—supongo que ha sido una simple confusión—, que escuchamos en Comisión. Es un argumento que, verdaderamente, no sabemos a qué viene el decir que los tributos no concertados son competencia del Estado. Nadie lo ha puesto en duda. Por lo menos en mi intervención —y no creo que conste en el «Diario de Sesiones» en ningún momento—no he dicho que los tributos no concertados sean competencia de la Comunidad Autónoma.

Mire usted, señor Del Valle, el artículo 41 de la Ley Orgánica Estatuto de Autonomía del País Vasco, que por ser orgánica, evidentemente, tiene un ámbito superior, supongo, a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dice en su artículo 41, punto uno: «Las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de concierto económico-convenio no hay ninguna otra remisión. Dentro de la fórmula de concierto-convenio se deberán regular todas, absolutamente todas, las relaciones de orden tributario entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ahí entran también las relaciones correspondientes a las figuras de los tributos no concertados.

Supongo que esto lo sabe S. S., pero le corresponde hacer el papel, y cada uno tiene que defender lo que le dicen o lo que le toca. Por lo tanto, no se puede decir que por ser tributos del Estado, competencia del Estado, tienen que aparecer en los Presupuestos, porque esto, automáticamente,

por lo que acabo de leer del texto del Estatuto de Autonomía va, en principio, en contra de lo que ahí se dice.

Pero hay algo más, el hecho, como decía S. S., de que aquí se recoja la referencia a los impuestos no concertados, ¿qué quiere decir? ¿Quiere decir acaso que en el concierto no se recoge la referencia y la participación de las Corporaciones locales del País Vasco en el tema de los impuestos no concertados?

Pues no es así, porque, como he leído antes, en el artículo 46, punto 2, del concierto, y lo voy a leer literalmente por si no ha quedado suficientemente claro, se dice: «En los supuestos de aportación indirecta mediante participaciones en tributos no concertados, las Diputaciones Forales distribuirán, de acuerdo con los criterios que se pacten entre el Gobierno y las instituciones competentes del País Vasco, las cantidades que a tenor de las normas de reparto de carácter general correspondan a las Corporaciones locales en su respectivo territorio histórico.» Por tanto, en el concierto económico, artículo 46.2, está perfectamente regulado, establecido y definido el que las Corporaciones locales del País Vasco participarán en los impuestos no concertados, y el procedimiento de participación. En ningún momento se puede argumentar que no existe en el concierto económico el procedimiento de participación. Si ahí no hubiese estado regulado, entendería que el proyecto de Presupuestos debería establecer alguna referencia, es decir, el cómo y el porqué. Pero ahí está perfectamente regulado y no sé lo que se pretende con el hecho de que aparezca en los Presupuestos Generales del Estado, a no ser que se tenga la idea o la intención de ir precisamente en contra, u obviar o falsear, el término que usted considere más conveniente, el procedimiento establecido en el punto 2 del artículo 46 de la Ley de Conciertos, que supongo que las partes que acordaron y pactaron este texto, incluso por respeto a lo que la Cámara acordó en el momento de la aprobación del texto del concierto, respetarán escrupulosamente.

Por tanto, creemos que es ociosa, como decía en mi primera intervención, la referencia que se hace en el punto 2, creemos que hubiese sido más lógico no hacer referencia, pero si se quiere hacer alguna referencia háganla ustedes completa y no den la sensación de que aquí se recoge esto porque en el concierto no se recoge. Eso no es cierto. Esa es la única explicación que se podía, en prin-

cipio, dar para que aquí se recogiese esto, pero es es esa la explicación. Entonces, no entiendo, y me gustaría que se explicase, y no es sufuciente explicación el decir que este es tributo del Estado, porque eso se reconoce en el artículo 2.º del propio concierto cuando se dice que «las instituciones competentes de los territorios históricos podrán mantener, establecer y regular dentro de su territorio el régimen tributario, salvo los tributos que se integran en la Renta de Aduanas, los que actualmente se recaudan a través de los monopolios fiscales e imposiciones sobre alcoholes cuya regulación es competencia del Estado».

Esto se reconoce en el concierto, y nadie ha dicho que no es así. Por lo tanto, no sé a qué viene, insisto, y termino la referencia que ha hecho S. S. y sobre todo que se recojan en el proyecto de Ley de Presupuestos los textos a que me he referido anteriormente.

En segundo lugar, tengo que decir que se ha referido S. S. al punto dos del artículo 24. No ha dicho nada en absoluto del punto dos del artículo 25, que se refiere a la participación de las Diputaciones Forales del País Vasco. Supongo que será porque S. S. reconoce que, efectivamente, en el concierto económico, artículo 46.2, no hay ninguna referencia a la participación de las Diputaciones en los tributos no concertados. Supongo que será un reconocimiento, y el silencio es el mejor reconocimiento, de que, efectivamente, el contenido de nuestra enmienda y manifestaciones hechas anteriormente, se ajustan a la realidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, simplemente decirle al señor Del Valle que nosotros no hemos cuantificado las reglas por las cuales se puede distribuir porque creemos que se puede añadir a nuestra enmienda una coletilla, lo que se puede hacer en el futuro, acuerdo con las Diputaciones, porque creemos que las Diputaciones deben tener parte en esta distribución y la parte más importante, la cantidad más importante, está en función del real decreto que la fija. Por ello, nosotros consideramos que se deben poner esos criterios y después las propias Diputaciones son las que vendrían llamadas de acuerdo a fijar y cuantificar las reglas por las cuales se podría distribuir tanto ese 10 por ciento como el 90 por ciento restante.

Para acabar, lo que tiene que tener en cuenta el portavoz centrista son los efectos actuales, es decir, la demostración de que los criterios actuales fomentan los desequilibrios y no sólo los fomentan, sino que los mantienen. Son el resultado de la aplicación práctica en el ejemplo que hemos puesto de que cuatro Diputaciones se llevan el 30 por ciento, y estamos hablando de provincias, es decir, que existen esos desequilibrios dentro de las propias Comunidades y no estamos hablando de unas Comunidades con respecto a otras. Por ello, nosotros creemos que el argumento que nos ha dado el señor Del Valle de que de los 90.000 millones de pesetas, el 20 por ciento se reparte de acuerdo con el nivel económico, no es una contestación. Nosotros creemos que en cualquier caso debaría estudiarse a fondo y, evidentemente, con los propios interesados, que son las propias Diputaciones, y cuantificar de acuerdo con ellas las diferentes partidas tanto en un tipo de ingresos como en el otro.

Por ello hemos sido respetuosos con la cuantificación y con quién debería participar y realizar esa cuantificación. Esto no quiere decir que si hoy votaramos en contra se está votando en contra de que se siga avanzando en esa cuantificación es porque se quiera seguir manteniendo el «status» actual, porque éste ya sabemos lo que produce en la realidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, efectivamente he cometido un error en cuanto al término concertados y no concertados al remitirme a los artículos 24 y 25 del dictamen de la Comisión.

Lo que se está haciendo, y es un respeto, entendemos, al concierto económico, es regular los tributos concertados, que no son en este caso tributos estatales y, en cuanto a los no concertados que siguen siendo estatales nosotros los remitimos a las normas que se establecen en el concierto vasco para regular la participación que tengan las Corporaciones locales, los ayuntamientos y, en su caso, entendemos que también las Diputaciones Forales a los efectos de señalar cuál es la participación con arreglo a normas que establece el propio concierto vasco. Es decir, desde la Ley de Presupuestos, sólo se hace referencia a los no

concertados, a los tributos estatales y no a los concertados que son propios de las Comunidades Autónomas.

En lo que se refiere a lo manifestado por el señor Arredonda, simplemente contestarle que las Diputaciones Provinciales, a través de la Corporación de la mancomunidad, se han manifestado de acuerdo, en su conjunto, en cuanto a los criterios de reparte que se establecen en esta Ley de Presupuestos. Luego remitiéndonos a las Diputaciones Provinciales —que es el argumento que él ha empleado— mantenemos el texto del proyecto y nos oponemos a la enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Parlamentario Centrista, al artículo 27.

Para la defensa del voto particular, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, nosotros vamos a transformar nuestro voto particular pidiendo votación separada del artículo 27, apartado uno, respecto al párrafo tercero que dice textualmente: «Cuando se trate de Corporaciones locales de Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de régimen local se requerirá, además...», etcétera.

Pediríamos votación separada respecto a ese párrafo exclusivamente, reiterando en este momento nuestro voto particular.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pines.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, yo tengo la enmienda 134, relativa al artículo 27. ¿Se va a proceder a su debate posteriormente?

El señor PRESIDENTE: Entre los papeles de la Presidencia no consta esta enmienda como mantenida a efectos de su defensa en el Pleno, señor Díaz-Pines. El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: En el «Diario de Sesiones» figura precisamente mi petición en Comisión y la asunción por el Grupo Mixto de mantenerla a todos los efectos. En concreto y textualmente, en el «Diario de Sesiones» de la Comisión se dice que la mantengo a los efectos de mantenimiento en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Como sabe S. S., y conforme al artículo 97 del Reglamento, hay que hacerlo por escrito dirigido la la Presidencia de la Cámara.

Vamos a proceder a las votaciones.

El Grupo Parlamentario Centrista ha mantenido una enmienda de transacción respecto del artículo 21, y tenemos las enmiendas de supresión del mismo, sostenidas por varios grupos. ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite y consiguiente votación de esta enmienda? (Pausa.)

Queda admitida a trámite y será objeto de votación. ¿Es conocida la enmienda por los grupos parlamentarios? (Asentimiento.)

Podemos someter a votación, salvo que haya objeción por parte de algún grupo parlamentario, conjuntamente la enmienda de transacción que es una versión completa del artículo 21, y las enmiendas de supresión de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Socialista Vasco y Comunista.

Sometemos, pues, a votación la enmienda de transacción del Grupo Centrista. Votar «sí» es votar a favor de la enmienda y votar «no» es votar por las enmiendas de supresión de los grupos indicados.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 278 votos emitidos; 147 afirmativos; 125 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 21 en los términos de la enmienda de transacción presentada por el Grupo Centrista, y rechazadas, en consecuencia, las enmiendas de supresión de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Socialista Vasco y Comunista.

Al artículo 22 ha presentado una enmienda de transacción el Grupo Parlamentario Centrista, que supone la adición de un apartado tercero a este artículo.

¿Hay objeción por parte de algún grupo parla-

mentario para su admisión a trámite y consiguiente votación? (Pausa.) Será sometida a votación.

Entiendo que ha quedado, en consecuencia, retirada la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sometemos a votación, en primer lugar, el texto del artículo 22, según figuraba en el dictamen de la Comisión, y después votaremos la adición supuesta por la enmienda de transacción del Grupo Centrista, salvo que la actitud de voto de los grupos sea la misma y podamos someterla a votación conjunta. ¿Aceptan la votación conjunta?

El señor PEREZ ROYO: Pedimos votación separada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A petición del Grupo Parlamentario Comunista, votaremos el artículo 22 por separado.

Procedemos a la votación del artículo 22, según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 162 favorables; 119 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 22 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, que supone la adición de un apartado tres a este mismo artículo 22.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos emitidos; 273 favorables; uno netativo; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista respecto del artículo 22, y el contenido de la misma pasará a ser el apartado tres del artículo 22.

El Grupo Parlamentario Centrista ha presentado también una enmienda de transacción respecto del párrafo segundo del apartado primero del artículo 24 y que supone añadir un párrafo al artículo 23.

¿Hay objeción por parte de algún grupo parla-

mentario para la admisión a trámite de esta enmienda? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Desearíamos identificar cuál es exactamente esta enmienda. ¿Se refiere a lo que era el voto particular?

El señor PRESIDENTE: No, señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Este es el problema que tenemos, que no la identificamos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, simplemente para aclarar que se introdujo en Comisión, como he señalado desde la tribuna, un párrafo segundo al número 1, del artículo 24, que hacía referencia a la fijación por el Gobierno de índices correctores para los ayuntamientos turísticos y mineros, y lo que hacemos es, para no oponernos en su totalidad en la votación de ese precepto, para el que vamos a pedir votación separada, trasladar, en lo que se refiere a los ayuntamientos mineros, el reconocimiento de la situación actual, llevándolo al párrafo segundo del artículo 23, por razones sistemáticas.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

E señor ELORRIAGA ZARANDONA: Por supuesto, no es para manifestar objeción, sino simplemente para indicar que desconocemos totalmente el texto de la transaccional, como ha ocurrido en algunas otras ocasiones.

Efectivamente, es muy lógico que transaccione el partido del Gobierno con el principal partido de la oposición, pero la Cámara está compuesta por participaciones de otros partidos políticos, y por eso creo que sería muy saludable que todos conociésemos el texto de esa transacción en orden a tener más elementos de juicio a la hora de votar. De lo contrario, nos vamos a ver obligados, ante desconocimiento, a abstenernos sistemáticamente en toda transferencia que se produzca.

El señor PRESIDENTE: Se ha dado lectura a

la enmienda de transacción, pero se va a dar lectura ahora de nuevo.

Lo que supone —entiendo— es suprimir el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 24, que dice así: «A los efectos de dicha distribución, la población de los municipios turísticos y mineros será corregida por los coeficientes adecuados, aprobados por el Gobierno». Sustituir este párrafo, en el artículo 24, por la adición al artículo 23, en su párrafo segundo, del siguiente. Dice: «Esta participación sustituye a todas las compensaciones v participaciones actualmente vigentes». Y añadidría: «... excepto la compensación que venían percibiendo los municipios mineros por la supresión del recargo en el Impuesto sobre el Producto Bruto, de las explotaciones mineras, que se mantendrá excepcionalmente en 1982 por la misma cuantía que en 1981. Este importe se detraerá de la cifra global de participación que se refiere el párrafo anterior».

Entiendo que no hay objeción por parte de ningún grupo parlamentario pra la admisión a trámite de esta enmienda. Procedemos a la votación.

Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, de la que se acaba de dar cuenta y que afecta a los artículos 24 y 23.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 285 votos emitidos; 266 favorables; 19 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, que afecta al artículo 24 y al artículo 23.

Sometemos ahora a votación el resto del artículo 23, según figura en el dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 285 votos emitidos; 282 favorables, tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 23, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, e incorporando la enmienda de transacción aprobada con anterioridad.

Se somete ahora a votación la enmienda número 879, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Enmienda número 879, del Grupo Parlamentario

Vasco (PNV), que afecta al apartado 2 del artículo 24.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 285 votos emitidos; 15 favorables; 149 negativos; 121 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al artículo 24.

Se somete ahora a votación la enmienda número 362, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al apartado 3 del artículo 24.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 285 votos emitidos; 125 favorables; 150 negativos; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 3 del artículo 24.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 24 según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 286 votos emitidos; 167 favorables; 116 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 24 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda número 363, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que propone la adición de un nuevo apartado a este artículo 24.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 123 favorables; 150 negativos; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 363, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que proponía la adición de un nuevo apartado al artículo 24.

Se somete ahora a votación la enmienda número 116 del Grupo Parlamentario Andalucista respecto del apartado 3 del artículo 25.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 289 votos emitidos; tres favorables; 270 negativos: 16 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista al apartado 3 del artículo 25.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 25, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha de su apartado 2, que será objeto de votación separada por estar afectado por una enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Vasco.

Queda entendido que el apartado 3 de este artículo 25 incorporará la corrección señalada en su momento por el señor Elorriaga en la referencia que hace al número anterior, que deberá entenderse hecha al número primero de este artículo.

Artículo, pues, 25, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del apartado 2.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 285 favorables; uno negativo; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 25 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, excepción hecha del apartado 2, que es objeto de votación seguidamente.

En la misma votación se pronuncia la Cámara sobre este apartado y sobre la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Apartado 2 del artículo 25. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 153 favorables; 11 negativos; 126 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 25 conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, enmienda número 364, que propone la adición de un artículo que sería el 25 bis, se somete a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resulta-

do: 289 votos emitidos; 121 favorables; 154 negativos; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 364, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre adición de un nuevo artículo.

Se somete a votación el artículo 26, respecto del cual no hay mantenidas enmiendas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 283 favorables; tres negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 26, conforme al dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, por un error; vamos a entrar en el artículo 27, en el que se ha pedido votación separada del párrafo 3 del apartado 1. Solamente pedimos votación separada, por un error, en ese párrafo 3, de la palabra «exclusiva», donde dice «competencia exclusiva». Pedimos votación separada solamente de esa palabra «exclusiva».

El señor PRESIDENTE: Bien, se somete a votación el artículo 27 conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha de la palabra «exclusiva», que figura en el último párrafo del apartado 1.

Artículo 27. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 288 votos emitidos; 159 favorables; 127 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 27 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, con excepción del adjetivo «exclusiva» que califica a la «competencia», en el apartado 1 del artículo 27, párrafo último.

Sometemos ahora a votación el mantenimiento de ese calificativo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 18 favorables; 152 negativos; 120 abstenciones. El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la palabra «exclusiva» en el apartado 1.º del articulo 27.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, muy brevemente, para explicar mi voto personal dentro de la variedad de voto del Grupo Mixto, que se basa, sobre todo, en pensar que este artículo 27 no contempla suficientemente las cautelas necesarias en orden al respeto de los derechos totales, no solamente adquiridos, de los funcionarios de los Cuerpos Generales del Estado y de los Cuerpos Especiales, en el caso de ser transferidos sus servicios y su persona a las Corporaciones locales.

Las razones fundamentales son las siguientes:

En primer lugar, pienso que una Ley de Presupuestos no puede modificar el régimen general de la Función pública, ni, por ejemplo, el sistema general de movilidad de los funcionarios.

En segundo lugar, acepto, por supuesto, que por ley se estableciesen unas nuevas condiciones, pero este artículo 27.2 pienso que va más allá, ya que las introduce por la vía de un decreto del Gobierno.

Hay una tercera razón, que sería el respeto, valga la expresión, a nuestros propios actos, puesto que en esta Cámara están ya presentados los proyectos de ley A-214 y A-215, precisamente referentes a la función pública. Lo mismo digo porque guarda relación, sobre todo, después de la deuda introducida en el 27.1; merced a la aprobación de la enmienda 881, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV)—, en lo que hace referencia también a la LOAPA, que dedica todo un título, el título VI, que trata precisamente de la Función pública, donde dice textualmente: «... siéndoles respetados los derechos de cualquier orden.»

Por otra parte, pienso que también hay que hacer una referencia, y ésta no solamente legislativa sino política, al respeto plasmado en este artículo, de haber tenido otra formulación, del artículo 103.3 de la Constitución, que dice: «La ley regulará el Estatuto de los funcionarios públicos...». No pienso que cuando la Constitución hace referencia a esta ley esté pensando en una ley con vocación anual, como es la Ley de Presupuestos. y mucho menos en la Ley de Presupuestos de 1982, por lo que significa y por el particular modo en que se ha debatido. El respeto, también, a los propios pactos autonómicos, de quienes los hayan firmado y suscrito, y solamente hago aquí la referencia a los artículos 34.1 de la LOAPA y 32.1.2. de la misma ley referente a las autonomías.

Ese respeto a la iniciativa legislativa en curso en la Cámara tendría que haber tenido otra respuesta, sabiendo que ese proyecto de ley A/214 se titula «aprobación de las Bases del Régimen Estatutario de los Funcionarios Públicos».

Por otro lado, pienso que cabría esperar que el Gobierno hiciese uso de su capacidad en cuanto Gobierno y, por tanto, Poder ejecutivo, de la función legislativa de esta Cámara, no acudiendo al procedimiento del decreto, que, además, en este artículo no tiene todas las garantías, sino que es una simple presunción de bondad por parte del futuro decreto, con vistas a respetar todos esos derechos de los funcionarios públicos.

Finalmente, rechazando la afirmación ideológica del Ministro del ramo, no presente en este momento en su escaño, que recientemente dijo en la Cámara: «Hagamos el modelo de Estado para después hacer el modelo de sociedad», yo digo: defendamos el «status» de los funcionarios del Estado para cumplir mejor con el mandato constitucional de la unidad indisoluble de la Patria común española, proclamada en el artículo 2 de nuestra Carta Magna.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), para explicación de voto, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, no se trata tanto de una explicación de voto como de hacer «in voce» una corrección a la última votación que nuestro grupo ha realizado y que se refería a la palabra «exclusiva». Por un error de este portavoz, este grupo se ha abstenido, cuando, como es obvio y SS. SS. podrán entender, la votación de este grupo siempre hubiese sido a favor de la inclusión de la palabra «exclusiva».

Quiero que quede constancia de esta manifestación en el «Diario de Sesiones», para que en ningún momento pueda malinterpretarse que la posición del Grupo Parlamentario Vasco respecto a la palabra «exclusiva», en lo que se refiere a competencias de Comunidades Autónomas y a Corporaciones locales, es la de abstención, sino, precisamente, la de flagrante, incidente y reincidente en lo que se refiere, a favor de la competencia exclusiva de estas Comunidades.

Artículo 28 El señor PRESIDENTE: Artículo 28. Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, entramos con este artículo 28, en las disposiciones tributarias del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. En concreto, en este artículo 28 se trata de la nueva tarifa del Impuesto sobre la Renta.

Como SS. SS. saben, la Ley de Presupuestos, por previsión expresa de la ley, de cara a los diferentes impuestos, e indirectamente por la propia previsión constitucional del artículo 134.7, la Ley de Presupuestos—digo— cada año introduce correcciones en los diferentes impuestos, al menos en los elementos cualitativos de los fundamentales impuestos de nuestro sistema tributario y, singularmente, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Esto viene sucediendo año tras año desde la aprobación de la reforma fiscal, desde el inicio de la reforma fiscal y también sucede este año.

La ventaja que tenemos este año es que, por primera vez, las correcciones que se introducen en el Impuesto sobre la Renta se hacen no en barbecho o no a ojo de buen cubero, si me permiten la expresión, sino sobre la base documental de los datos arrojados por la aplicación, en el primer año de su vigencia, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; es decir, sobre la base de la Memoria que el Ministerio de Hacienda nos presentó en la primavera pasada, en relación a la aplicación de este impuesto.

Ahora ya podemos decir con claridad determinadas cosas que el año pasado habíamos dicho también, creiamos que con justicia y acierto, pero sin esa base documental, en relación a la aplicación de este impuesto. Habíamos dicho el año pasado —recuerdo haberlo dicho expresamente en dos ocasiones, una al presentar una proposición de ley de nuestro grupo, de modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y otra en el debate de la Ley de Presupuestos que desarrollábamos, por estas fechas, el año pasado— que el Impuesto sobre la Renta estaba demostrando en su aplicación una cosa muy importante, y muy perniciosa, a nuestro modo de ver, y

era que las rentas de trabajo, como consecuencia de la reforma fiscal, pasaban a ser tratadas en una medida desconsideradamente más desfavorable, en relación a las rentas de carácter no salarial, es decir, a las rentas de capital o a las rentas empresariales. Pues bien, eso vino a ser confirmado claramente por la Memoria, de la cual hablaba antes, que establecía con toda claridad que el 80 por ciento de la recaudación -e incluso más- se obtenía a partir de las rentas salariales, cosa que en gran medida era debida a que estas rentas salariales, como el mundo, son las que están controladas, las que son más fáciles de controlar, las que son más transparentes y las que, por otra parte, son gravadas en el Impuesto sobre la Renta de acuerdo con un criterio estrictamente real, es decir, de acuerdo con la realidad efectiva de los ingresos, mientras que eso no sucede en el caso de otras rentas, singularmente en el caso de las rentas mixtas, de las rentas empresariales y del trabajo profesional, las cuales son gravadas mediante diversos sistemas indiciarios, sustancialmente la estimación objetiva singular, que determina un apartamiento considerable respecto de la realidad de las mismas.

Así pues, como digo, la aplicación del Impuesto sobre la Renta ha demostrado, en primer lugar, que la recaudación de este impuesto descansa de manera abrumadoramente mayoritaria sobre el gravamen relativo de las rentas salariales y que, en definitiva, de alguna forma se está prolongando el antiguo sistema del IRTP, el desmesurado crecimiento que ya se venía apuntando claramente en el IRTP y que fue precisamente una de las causas que determinó la urgencia de hacer una reforma fiscal que corrigiera este error.

Al enfrentarnos con la necesidad de hacer correcciones en el Impuesto sobre la Renta, este año era de esperar -e incluso el Ministerio de Hacienda lo había anunciado— que se introdujesen elementos para corregir estas distorsiones, que se introdujesen elementos para aliviar el trato desfavorable sobre las rentas del trabajo y para equiparlas o, al menos, establecer una tendencia a esa equiparación con el trato más favorable que reciben las rentas de capital. Porque otra cosa que habíamos dejado claramente establecida en la reforma es que el mecanismo que dentro de la reforma fiscal tenía encomendada la función de gravar más pesadamente a las rentas de capital, en concreto al Impuesto sobre el Patrimonio, por su mínima incidencia recaudatoria y por sus efectos

perversos en conexión con el Impuesto sobre la Renta —de la cual hablaré más adelante—, prácticamente no cumplía esta función. Era lógico esperar —e incluso había una promesa, en cierta medida, del Gobierno— que se introdujesen correcciones, que se introdujesen desgravaciones en relación a las rentas del trabajo.

Nosotros presentamos una enmienda, que no vamos a poder defender, porque no fue admitida a trámite por el Gobierno, al implicar disminución de ingresos, y en esa enmienda nosotros creíamos que se trataba adecuadamente el tema. Nosotros proponíamos, en concreto, que las rentas de trabajo fueran objeto de una reducción en la cuota del 4 por ciento del importe global de esas rentas, hasta el tope de 500.000 pesetas, y del 3 por ciento hasta 750.000 pesetas, con el tope conjunto de 25.000 pesetas como tope máximo de deducción en la cuota. Entendemos que de esta forma se produciría un reequilibrio justo en favor de la renta del trabajo. En lugar de eso, ¿qué es lo que propone el Gobierno? El Gobierno propone, sencillamente, una rebaja lineal del 1 por ciento, compensada con un incremento igualmente lineal del 5 por ciento en la tarifa; de ese tema ya se habló en otro momento, en concreto en la enmienda a la totalidad que puso mi grupo y mi compañero Nicolás Sartorius dio unas cifras que fueron objetadas por el señor Rodríguez-Miranda, y he vuelto a hacer cuentas, aquí tengo el papel con números repetidos varias veces, y las cuentas son exactamente las que decía el señor Sartorius.

Un trabajador casado con dos hijos y que percibiera 800.000 pesetas en el año mediante el pago conjunto de las deducciones, de las retenciones, más en su caso, la cuota complementaria, pagará en el año 1982, 72.180 pesetas, incluyendo las deducciones por matrimonio; una cuota íntegra de 129.680 pesetas menos 57.500 pesetas de deducción. No diga el señor García-Margallo que no, porque es así.

Supongamos que este trabajador para el año que viene saca el máximo del ANE y pasa a tener 888.000 pesetas de salarios con un incremento de gravamen en función del incremento del 11 por ciento del ANE, entonces pasaría a tener una cuota íntegra de 136.400 pesetas más 17.274, es decir, un total de 153.674, que con las deducciones correspondientes incluido el 1 por ciento pasarían a ser 81.374. Es decir, que mientras su salario ha crecido el 11 por ciento, su impuesto ha

crecido el 12,73 por ciento. Y esto ¿qué significa? Significa que este año al sacrificio de pérdida de la capacidad adquisitiva salarial de todos los trabajadores, como consecuencia del ANE, se añade además una pérdida como consecuencia del impuesto que en lugar de tener efectos redistributivos viene a sumarse a esta pérdida de capacidad adquisitiva.

A nuestro modo de ver, esto no es hacer las cosas bien, y entendemos que no es correcto lo que ha hecho el Gobierni en este punto. Quiero insistir sobre este tema porque en una intervención anterior, a la que no respondí para no hacer más largo este debate, el primer día del mismo, el señor Ministro de Hacienda respondiendo a algún compañero del Grupo Socialista hizo referencia precisamente a una enmienda presentada por nosotros, a esta enmienda. Después de lo que he explicado parece claro que los efectos concretos de nuestra enmienda son bastante diferentes de lo que propone el Gobierno.

Segundo punto sobre el que quería hablar. Otra cosa que también ha puesto de manifiesto la aplicación del Impuesto sobre la Renta es el efecto irracional, yo decía anteriormente el efecto perverso, que se deriva de las normas que establecen el tope conjunto o el gravamen conjunto rentapatrimonio, en concreto la norma que establece que el gravamen conjunto entre renta y patrimonio no podrá superar el 55 por ciento de la renta anual del contribuyente.

Esta es una regla que en principio pudo parecer en su momento como una regla razonable, sabia e incluso como una regla que en cierta medida venía a aplicar el criterio constitucional de no confiscación. Pero, ¿qué puede suceder en la práctica? En la práctica, para conciertos contribuyentes -sin calificativos— puede suponer lo siguiente, y voy a decir un caso concreto de uno de los principales contribuyentes, o que debería ser uno de los principales contribuyentes y ya se verá por el ejemplo que no lo es. Un caballero que disfruta de un patrimonio valorado en 9.000 millones de pesetas, casi 10.000, pero que, por circunstancias que deben ser dificiles de explicar, produce una rentabilidad únicamente de nueve millones, este señor si no existieran estas reglas hubiera pagado por el Impuesto de Patrimonio, aproximadamente, unos ciento treinta y tantos millones de pesetas, cerca de ciento cincuenta. Pues bien, ese senor en función del gravamen conjunto rentapatrimonio pasa a pagar algo más de tres millones de pesetas; es decir la cuota se baja desde alrededor de ciento cincuenta millones de pesetas, a algo más de tres millones.

Esto, francamente, es un efecto perverso, como digo, de una norma que podía tener una intención determinada y supone una desmoralización, de ser conocido, y este dato fue conocido porque apareció en las listas de Hacienda el primer año—el único que fueron publicadas—; este dato, de ser conocido, como en este caso, no puede dejar de suponer una desmoralización para el montón de ciudadanos que pagan sus impuestos religiosamente.

Nosotros entendemos que este precepto no tiene justificación; al contrario, que es un precepto que estimula la tenencia de patrimonios ociosos, que es antieconómico, que, mucho o poco, algo de dinero le quita a Hacienda y que produce este efecto de desmoralización y que no existe razón para mantener ese tope conjunto entre renta y patrimonio, sobre todo en el 55 por ciento. Por eso, otra de nuestras enmiendas, que ahora mismo no podría decir cuál es, propone la supresión de ese tope conjunto renta-patrimonio. Igualmente, y ése es el sentido estricto de nuestra enmienda número 717, entendemos que no está justificado en los momentos actuales, y sobre todo comparándonos con esa Europa a la que, cuando nos interesa nos comparamos, como por ejemplo cuando se habla del IVA y se dice que hay que poner unos tipos del ITE tales que nos permitan tener una recaudación en IVA similar a la que tienen en los países de la Comunidad Económica Europea. Miren ustedes las tarifas del Impuesto sobre la Renta en los países de la Comunidad Económica Europea y verán cuáles son los tipos medios y marginales y, desde luego, en la generalidad de los países de la Comunidad Económica Europea -no voy a aventurar que en todos, pero puedo citar a Inglaterra, Francia, Alemania, por poner los casos más señalados— la tarifa no se para en el 40 por ciento. ¿Qué pretende nuestra enmienda? Pretende llegar al 50 por ciento.

Ayer decía incidentalmente algún portavoz del Grupo Centrista que así se producen tipos marginales confiscatorios. Efectivamente, para llegar al 50 por ciento hay que poner un tipo marginal del 85 por ciento, pero el problema de la confiscación no hay que referirlo al tipo marginal. El carácter confiscatorio o no confiscatorio del impuesto habrá que referirlo al tipo medio. Un señor que obtiene 14 millones de renta y que paga

el 50 por ciento de esa renta al Tesoro, eso, de confiscatorio no tiene nada; al contrario, lo que significa es poner en marcha el mandato de la progresividad y significa un incremento de los ingresos, una disminución del déficit y alegría para el Tesoro y el Ministerio de Hacienda, que tienen más dinero de esta forma.

Finalmente, el último tema del que quería hablar es el efecto —y éste sí que se sabía, no hacía falta esperar a la memoria del Impuesto sobre la Renta; se sabía, aunque ahora se ha cuantificado— el efecto que produce la inflación en relación con el Impuesto sobre la Renta.

Está muy claro que uno de los motivos de la previsión legal de actualización de las tarifas del Impuesto sobre la Renta es para corregir los efectos de la inflación. En el año 1978, 15.000 pesetas de exención en el Impuesto sobre la Renta significaba que una persona con casi 300.000 pesetas no pagaba impuesto. Es decir, que el límite estaba en 300.000 pesetas. Evidentemente, si queremos mantener el mismo patrón de distribución de la carga tributaria, habrá que considerar exenta una renta que tenga una capacidad adquisitiva actual similar a las 300.000 pesetas del año 1978. Para eso hay que corregir la tarifa y hay que aumentar las deducciones familiares y las deducciones fijas. El Gobierno ha aumentado las deducciones familiares, pero no ha corregido la tarifa, al contrario, la ha agravado, y no ha corregido las deducciones fijas.

Otra enmienda nuestra, no admitida a trámite —por eso lo hago saber, para que se entienda el sentido global de nuestras enmiendas, aunque no sea sometida a votación— pretendía elevar este mínimo exento (hasta 17.000 pesetas) en la modesta cantidad de 2.000 pesetas, creo recordar, con la finalidad de corregir los efectos de la inflación porque, y con esto termino, el Gobierno, que no ha tenido en cuenta los efectos perjudiciales de la inflación en relación a las rentas salariales, sí que los ha tenido en cuenta en relación con ciertas rentas muy concretas, por ejemplo, en las rentas que se derivan de los incrementos patrimoniales.

Cuando se trata de incrementos patrimoniales, de plusvalías, el Gobierno sí que ha entendido que hay que proteger contra la inflación a las personas, a los ciudadanos que reciben rentas como consecuencia de la especulación y como consecuencia de comprar a un precio y vender a otro más alto. Entonces, el Gobierno sí que les ha puesto el paraguas de los correctores monetarios para tratar más favorablemente estas rentas.

Lo expuso ya el año pasado; nosotros nos opusimos, y este año el Gobierno prorroga el precepto del año pasado y nos seguimos oponiendo porque entendemos que no hay razón para tener dos varas de medir; una, que la inflación caiga con todo su peso sobre los trabajadores, y otra, que se ponga un paraguas para proteger de esos efectos de la inflación a ciertos agentes que precisamente son —si no todos, al menos muchos de ellosquienes se encuentran en la base de la inflación. Porque todo el mundo puede estar de acuerdo en que hoy uno de los elementos que determina la inflación, que ceba la bomba de la inflación, es el mecanismo de poner ciertos activos en colocaciones improductivas -- véase solares -- con la finalidad de especular. El tema fiscal, en lugar de tratar más duramente a estas personas, a este tipo de agentes económicos, lo que hace es ponerles el paraguas, protegerles y hacerles más impune, desde el punto de vista fiscal, esa forma de especulación que, como digo, es uno de los elementos, no el único, que se encuentra precisamente en la base de la inflación, uno de los elementos estructurales de la inflación en nuestro sistema económico.

Por esa razón, y esta era nuestra enmienda número 723 al artículo 31, nosotros proponemos la supresión del párrafo referente al artículo 37 del año pasado. Vean que el tema es cabalístico, por eso me he detenido un poco en explicaciones para que se sepa al final qué es lo que se vota.

El señor PRESIDENTE: Para defender las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialistas del Congreso y Socialista Vasco, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, me va a permitir el señor Presidente una breve introducción de ordenación metodológica de nuestras enmiendas, dado que todos los años se repite el mismo problema, es decir, cuando se plantean las enmiendas a las normas tributarias, hay una serie de ellas que son sometidas a consulta por el Gobierno o rechazadas por la Mesa, en su caso, por afirmar que comportan disminución de ingresos. Evidentemente, cuando se plantean estas enmiendas hay un cierto equilibrio y, por tanto, entiendo que tiene cierto sentido la defensa conjunta, a pesar de las dificultades que siempre

experimentamos a la hora de defender todas las enmiendas conjuntamente.

Por tanto, voy a defender las enmiendas que señalaré a continuación, excluyendo expresamente dos que, entendemos que no tienen nada que ver con la recaudació; son las enmiendas números 370 y 371, que se refieren a una introducción que ha hecho este año el Gobierno en la cuenta fiscal de ahorro, respecto a las cuales el grupo socialista propone una alternativa, pero que no tienen nada que ver con los ingresos.

Los criterios fundamentales que inspiran nuestras enmiendas en el tema tributario son, en primer lugar, el partir, como se ha dicho ya aquí, de que estamos en una nueva situación, empezamos a aproximarnos a una situación en la que estos temas, que son siempre enormemente políticos y mucho más políticos en un sistema democrático, se pueden discutir con una apoyatura científica de un mejor conocimiento de la sociedad. En este sentido, la remisión de los datos sobre las declaraciones de 1979 ha permitido centrar mucho la cuestión.

En segundo lugar, se puede hacer una reflexión general, que creo que tiene sentido, y es que se puede decir que un sistema es democrático en la medida en que estos temas se convierten en temas populares y debatidos. Es decir, en todos los países democráticos del mundo —que desgraciadamente, como sabemos, son una minoría- el tema que se refiere al reparto de la carga tributaria por grupos y clases sociales es enormemente debatido y enormemente polémico. ¿Por qué? Porque el reparto en el levantamiento de las cargas, a lo que contribuye toda la sociedad, es mucho más transparente. Evidentemente, en una situación de dictadura pasa lo que ha pasado en España, que la reforma fiscal es un deseo eterno que no se concreta nunca y que sirve para hacer seminarios, hacer volúmenes que luego pasan a cubrirse de polvo en las estanterías. A lo más que se llega es a aquello que decía un ministro franquista de que hay un cierto aumento de los tipos en muchos casos, hay una demagogia de los tipos en muchos casos, hay una demagogia de los tipos que reemplaza la ocultación de las bases.

En este sentido, este año creemos que hemos hecho un progreso importante que se ha reflejado en la tensión y progresivas propuestas que se han hecho en Comisión, y entendemos que en este debate podemos avanzar algo más en este sentido.

Dicho esto, paso a defender nuestras enmien-

das que se relacionan muy directamente con el telón de fondo de estos Presupuestos que es el darle un cierto sentido de solidaridad al esfuerzo de creación de empleo y de recuperación económica de la sociedad española. En este sentido, nosotros proponíamos en principio una serie de enmiendas, en primer lugar, al artículo 28, proponiendo un recargo del 10 por ciento sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas a partir de una cuota integra de 654.000 pesetas que, en la redacción original del proyecto de ley, correspondía básicamente a unos niveles de base imponible de tres millones de pesetas. (El señor vicepresidente, Gómez Llorente, ocupa la Presidencia.)

Igualmente, en la enmienda 365 proponíamos un recargo en el Impuesto del Patrimonio de las Personas Físicas de un 25 por ciento. Este último recargo, que puede parecer muy importante el del Patrimonio, tiene sentido porque realmente hay un problema que es el de la petrificación de los valores que sirven de base al Impuesto del Patrimonio de las Personas Físicas que está siendo objeto de muchas críticas, pero que creemos que hay un dato que ayuda a aclarar un sentido real y es que, en este momento, por ejemplo, se está recaudando más en concepto de Patrimonio que en concepto de Sucesiones, lo cual ilustra que la operación no ha sido inútil desde el punto de vista recaudatorio, aunque recuerdo que no teníamos una pretensión de recaudar más con el Impuesto de Patrimonio, sino de mejorar todo lo que sea la claridad y la transparencia fiscal.

Además de estas dos enmiendas básicas, hay otra enmienda, la 366, que se refiere al tope conjunto de concurrencia de Patrimonio-Renta. Aquí hay que señalar que la postura del grupo socialista desde el primer momento, en relación con este tope conjunto, fue crítica. Creo que recordarán los diputados que estaban presentes que nosotros, cuando se discutió la primera tarifa, planteábamos un tope del 80 por ciento, y al final salió una enmienda transacional, creo recordar que de la Minoría Catalana, que lo situó en un 55 por ciento. En esto no voy a dar un ejemplo tan gráfico y claro como el que ha dado el señor Pérez Royo, pero sí creo que hay una cosa en la que podemos estar de acuerdo y es que, a partir de unos ciertos niveles de renta, no se plantea un problema confiscatorio, sino que se plantea un problema de saber realmente cuál es la riqueza, la renta y el patrimonio de determinadas personas, porque los que verdaderamente son ricos, lo único que tienen son gastos; es decir, nos encontramos con que no se puede hacer una acusación de este tipo y los datos han demostrado en el año 1979 tanto en Renta como en Patrimonio, que prácticamente son inexistentes los españoles que se ven gravados a partir de los 10 millones de pesetas de renta.

Hay otra enmienda, la 372, que se refiere a la fijación de un tipo de desgravación privilegiada para las emisiones de Deuda, emisiones de Deuda que nosotros fijamos el tope en el 20 por ciento en lo que respecta a la emisión de Deuda del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales, porque entendemos que tienen que tener una cierta discriminación. El problema que se plantea es, y se me puede objetar, que pagando más tipo de interés o disminuyendo la desgravación, en definitiva, las cuentas salen; pero si creemos que hay que fijar en el Presupuesto —y esto guarda relación con el artículo 15 que ha sido objeto de una corrección en su apartado segundo— y que hay que mantener una cierta preferencia en relación con las emisiones de Deuda por parte de la Administración del Estado, entendida en su conjunto, y que, para poder valorar esto habría que hacer una valoración del coste fiscal que ello supone, cosa que no conocemos en este momento todavía, y plantear también la reforma del sistema financiero, que es lo que está detrás de esto, así como la reforma en cuanto a las posibilidades de llegar las emisiones al mercado, tema que discutimos ayer cuando tratábamos, en referencia con las Corporaciones locales, el techo de garantía que tenía que fijar el Ministerio de Economía.

En cuanto a la enmienda número 373, nosotros proponíamos en principio la fijación de un nivel mínimo de declaración, que no es que sea un nivel mínimo exento, un nivel de desgravación de 400.000 pesetas, por una razón, porque puede verse perjudicado determinado colectivo de ciudadanos por el hecho de que podrían encontrarse con una declaración negativa y poder obtener devolución estando por debajo de la renta de 400.000 pesetas anuales, y entonces nuestra enmienda iría en contra de ello. Creemos que con el actual aparato fiscal español, y aunque en otros países se ofrece una ayuda gratuita mucho más amplia, nosotros pensamos que el grado de angustia que genera en determinados ciudadanos, que normalmente pertenecen a colectivos marginales, sobre todo pensionistas o rurales, que se encuentran con la angustia de tener que presentar la declaración y, además, con que les van a cobrar más de lo que les tienen que devolver, es algo que justifica este tipo de política, y se ve más justificada todavía una enmienda, la número 375, que mereció ya la atención del Grupo Parlamentario Centrista al ser defendida por mi compañero Esteban Granado, que se refiere —y este año no ha sido, sin embargo, admitida a trámite y no ha sido posible hacer una discusión a fondo de esta enmienda- a la fijación no de una exención general de cara a los jubilados, pero sí de la fijación de un nivel que se puede llamar privilegiado en relación con su declaración y a un aumento en relación con la cuota, siempre que se mantengan en una situación en la que perciban, dentro de su base imponible, el 80 por ciento de la pensión, por lo menos, para cubrir a un colectivo de ciudadanos que se encuentra en una situación de discriminación.

Se me puede contestar que el problema es que las pensiones siguen siendo muy bajas; pero entendemos que es importante mantener una actitud de este tipo. Hace dos años hubo la comprensión del Grupo Centrista y del Gobierno; este año no la ha habido. No entendemos por qué, porque lo único que hacíamos era actualizar la situación en relación con la inflación.

Hay una enmienda admitida, la número 376, que se refiere a la declaración simplificada para aquéllos que ganan menos de 1.500.000 pesetas y, por tanto, no voy a defenderla y sí alegrarme de que en este punto haya existido una cierta comprensión.

A partir de esto, señor Presidente, dado que, en relación con la tarifa inicial que planteaba el proyecto de ley, se ha planteado una nueva tarifa en Comisión, nueva tarifa que se nos presentó a partir de una enmienda al artículo 29 de deducción en la cuota de las rentas de trabajo del 1 por ciento, enmienda que sí fue presentada al principio del debate y que dio origen en los trabajos en Comisión a la presentación de una nueva tarifa de una nueva deducción, me parece que es en rentas de capital —no recuerdo exactamente en este momento—, se colocaron dos enmiendas transaccionales, nosotros hemos considerado que ésta es una cuestión importante y que esto merecía un estudio. Ya en Comisión señalamos que nos preocupaba que la presentación de una enmienda de este tipo no se acompañara de un estudio que conociéramos todos los que tenemos que decidir sobre estas cuestiones de equivalencia financiera; pero no queríamos cerrar la puerta al debate parlamentario y aceptamos en principio esta tarifa.

Posteriormente, en los días que han mediado entre la Comisión y el Pleno, nosotros hemos estado estudiando si era realmente interesante desde el punto de vista esencial, es decir, de una solidaridad en estos momentos y de un reparto mejor de la carga tributaria en función de los resultados que conocíamos, y que deben de conocer todos los señores diputados porque están en el Boletín naranja, número cuatro, de la Dirección General de Tributos, y hemos elaborado una nueva tarifa transaccional, la cual nos ha llevado a hacer un estudio, del cual deben disponer en principio todos los miembros de la Cámara porque hemos hecho un esfuerzo de publicación y presentación del mismo.

En este sentido, ayer, al discutir el artículo 1.º de la ley, hice entrega a la Presidencia de nuestra enmienda transaccional, que consiste básicamente en lo siguiente: en hacer una nueva tarifa; tarifa que parte, evidentemente, de unos niveles más bajos de los que parte la tarifa del Grupo Centrista, que, al introducir, según la explicación que se nos dio en Comisión, la modificación de la deducción de un 1 por ciento para que hubiera equivalencia recaudatoria -aunque ello no se explicó—, habría que aumentar el tipo al 5,22 por ciento, y entonces lo que nosotros hacemos es, básicamente, una nueva elaboración de tarifa que perfilamos en los tramos más bajos. Es decir, en los tramos hasta 600.000 pesetas la mantenemos básicamente plana y, luego, esta tarifa, respecto a la que se mantiene en estos momentos en el proyecto de ley, es inferior hasta cuatro millones y medio aproximadamente; 600.000 pesetas en cuota integra y de dos millones a dos millones doscientas mil pesetas se produce el punto de corte en lo que respecta a la cuota líquida. Evidentemente, aumentamos el tipo final con un tope de 45 por ciento.

Nosotros creemos que esto tiene importancia, porque, en principio, el 96 por ciento de los declarantes se verían beneficiados, y en lo que respecta a cuota íntegra llegaría hasta el 99 por ciento de los declarantes. Evidentemente, no hemos hecho sólo la tarifa, cuya explicación en cuanto a la liquidación por medio de ejemplos hemos presentado también; se ve claramente cómo hay un

beneficio de unas cinco mil pesetas hasta dos millones de pesetas.

También hemos hecho cálculos de equivalencia financiera, que están a disposición de la Cámara y que ayer les avancé. Es importante que empecemos a discutir esto, porque creemos que estas cuestiones hay que discutirlas en términos de responsabilidad. No creemos —sobre todo en un momento en que se exige un esfuerzo tan grande— que se vayan a hacer regalos de Navidad, pero si queremos insistir en que, desde el punto de vista de nuestra estimulación (que parte de los datos de 1979, que eran los que conocíamos hace cuatro o cinco días, y no tenemos posibilidades de formular programas posteriores) a nosotros, en principio y respecto a la cuota integra, los datos que nos salen son aproximadamente, con la tarifa actual, 1 billón 132.000 millones de pesetas en términos globales; en la tarifa transaccional presentada por UCD, 1 billón 135.000 millones y en la tarifa nuestra saldría una recaudación total de 1 billón 138.000 millones de pesetas aproximadamente. Esto es lo que planteé ayer respecto a cuota integra.

Se me puede contestar por parte del grupo del Gobierno que, evidentemente, no es lo mismo cuota integra que cuota líquida; lo reconozco. No teníamos un programa para incluir las deducciones. Admito que al aumentar la deducción general a 7.000 pesetas puede haber un descenso en recaudación, que puede ser de 10 ó 12.000 millones de pesetas. Pero hay que partir de una cosa, y es que el estado de ingresos que en este momento estamos discutiendo en el Impuesto sobre la Renta es de 894.000 millones de pesetas. Sin hacer un esfuerzo especialmente intenso por parte del Gobierno en lo que se refiere a la gestión fiscal, este año se nos ha hecho la afirmación, por parte del señor Ministro de Hacienda, de que se ha aumentado la recaudación, simplemente por gestión, en 80.000 millones de pesetas. Nosotros creemos que una deducción general, que en principio afectaría a todos los ciudadanos, que no iría sesgada por la progresividad del impuesto, se puede cubrir perfectamente con eso.

También soy consciente de que a la hora de hablar de estimulaciones, estamos entrando en un terreno en que nuestro conocimiento estadístico no es suficiente, pero sí creemos que, en principio, se puede afirmar que, con los datos de 1979, que son más lejanos, se consiguen unos resultados

que vienen a demostrar sustancialmente una equivalencia financiera.

A partir de estas reflexiones, señor Presidente —y concluyo—, nosotros entendemos que es absolutamente necesario en estos momentos, en relación con el Impuesto sobre la Renta, que es el que estamos discutiendo, que entre también en el juego de solidaridad definido en la sociedad española, y que entre a partir de un sacrificio real que están haciendo en este momento los trabajadores, y que repercute de una manera concreta en conseguir una mayor progresividad en el Impuesto sobre la Renta.

Hay un segundo aspecto que esta Cámara no tiene en estos momentos facultades para decidir, sí para criticar y presionar, y es que entendemos que la gestión del Ministerio de Hacienda y toda la gestión tanto inspectora como de mejora del sistema tributario (porque no se consiguen todos los resultados de mejora en la recaudación a través de una acción inspectora y de represión, sino a través también del nivel de moralidad y una mejor explicación de para qué sirven los gastos, porque esto ayuda a los ciudadanos a que lo comprendan) entendemos que debe ser un objeto prioritario para el Gobierno en este año, sobre todo si se quiere hacer realidad el cumplimiento del Acuerdo Nacional sobre Empleo, aunque tenga que confesar que nos caben fundadas dudas, después de ver el comportamiento del Gobierno en la sesión de ayer en relación al artículo 1.º.

Entendemos que estos son los criterios de fondo que mantenemos y que la tarifa que proponemos como transaccional en este punto cumple mucho mejor esos objetivos y viene a decidir, de una manera mucho más clara y plástica ante todo los españoles, que también sus representantes políticos en el Parlamento, a primera hora de dicidir en el Presupuesto sobre el estado de ingresos, somos sensibles a ese esfuerzo de solidaridad que se está exigiendo a toda la sociedad española.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor García-Margallo tiene la palabra para un turno en contra de estas enmiendas.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señorías, con brevedad, enmarcando este debate en el que tuvo lugar en la mañana de ayer con ocasión del artículo 1.º de proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, en que prácticamente dediqué mi intervención a juzgar el estado de ingresos de este presupuesto, enmarcándole dentro de la política fiscal y tributaria que mi Gobierno ha realizado desde el año 1977.

Voy a contestar puntualmente a las observaciones que han sido formuladas por los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra para entrar a continuación en la consideración de las distintas tarifas que figuran en estos momentos en poder de los señores diputados y sobre las que la Cámara tendrá que pronunciarse en su momento.

En primer lugar, me uno a la felicitación de los diputados intervinientes al Gobierno por la transmisión, claridad y transparencia de los datos fiscales que nos permiten abordar en este momento la discusión de las medidas fiscales en unas condiciones de conocimiento estadístico realmente ejemplares.

En segundo lugar, subrayar que es cierto que el señor Pérez Royo, en los distintos debates que se han celebrado en esta Cámara, ha señalado dos defectos, en su opinión, de nuestro sistema fiscal: primero, el problema de las rentas de trabajo y, segundo, lo que él llama efecto perverso del tope conjunto Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre el Patrimonio.

Comparto la tesis del señor Pérez Royo en lo que al primer punto se refiere, en cuanto a su justificación teórica, y por eso mi grupo parlamentario presentó una enmienda que corrige los efectos que se derivan del excesivo peso en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las rentas de trabajo.

No comparto en absoluto el juicio de valor sobre los efectos que nuestra enmienda produce y los efectos que su enmienda produce. No es problema ahora, señor Pérez Royo, de que le demos al bolígrafo o saquemos la calculadora. Supongo que tendremos ocasión, en los medios de comunicación social del Estado, de explicar, en un cuadro con números y ejemplos concretos y reales, que nuestra enmienda, como no puede menos de suceder, favorece en todos los escalones de la renta a las rentas de trabajo. Esto es obvio si la deducción afecta solamente a las rentas de trabajo.

El efecto perverso Impuesto sobre la Renta-Impuesto sobre el Patrimonio es una vieja discusión entre el señor Pérez Royo y yo, que me esfuerzo en demostrarle en todos los Presupuestos del Estado acudiendo al Derecho comparado, tema que no parece impresionar demasiado a S. S., explicándole que la función —como ha sido explicado por otro diputado— del Impuesto sobre el Patrimonio no es mcuho más de control del Impuesto sobre la Renta que cualquier otra función; que el Impuesto sobre el Patrimonio, como cualquier otro impuesto, aunque grava el patrimonio, se paga con la renta personal, que es la única magnitud que los españoles tienen para pagar la totalidad de sus impuestos. Suprimir este tope le llevaría a efectos confiscatorios.

Ultimo argumento, que podría ser el primero y sobrarian todos los demás. Lo que el señor Pérez Royo propone es inconstitucional, como el Tribunal de Garantías Constitucionales declaró como consecuencia de una sentencia presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. No existe norma habilitante en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, en que se regula el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, para modificar el Impuesto sobre el Patrimonio.

Tarifas. El señor Pérez Royo experimenta una especial alegría cuando nos comunica que está dispuesto a subir el tope medio al 50 por ciento y que un tipo del 86 por ciento no sólo no le preocupa, sino que le produce una honda gratificación, que debe ser compartida por el Ministro de Hacienda, que, por supuesto, mi grupo parlamentario no comparte.

Creo que el incentivo del ahorro, del riesgo, del esfuerzo y la inversión justifica sobradamente evitar tipos marginales del 86 por ciento.

Inflación. El Impuesto sobre la Renta es un impuesto que se combina mal con la inflación. Eso, el profesor Pérez Royo lo conoce perfectamente, y el Gobierno tiene varias opciones para corregir el efecto perverso que la inflación provoca en el Impuesto sobre la Renta, y deflactamos la tarifa cada dos años, pero este año hemos elegido repartir la carga fiscal de forma que la inflación afecte menos a las rentas de trabajo, punto uno, por una enmienda introducida por mi grupo, punto dos, a aquellas personas que tienen mayores cargas familiares. Por eso hemos optado por hacer el sacrificio recaudatorio que la economía nos permite en estos momentos en favor de las familias, aumentando las deducciones familiares.

Ultimo punto del señor Pérez Royo: el problema de la prórroga de la regularización de activos para evitar plusvalías ficticias. El señor Pérez Royo, en los Presupuestos anteriores, también señaló que de lo que se trataba era de equiparar a las personas físicas sujetas al Impuesto sobre la Renta a las personas físicas que tienen rentas empresariales y a las personas jurídicas sujetas al Impuesto sobre Sociedades, en que dicha regularización es posible.

El señor Barón nos ha expuesto puntualmente cada una de las enmiendas que su grupo presenta. En primer lugar, el recargo del 10 por ciento en cuotas íntegras, de 654.000 pesetas.

Si mis cálculos no fallan, este recargo operaría a partir de 2.999.000 pesetas, y se produciría en ese caso, puesto que técnicamente hay un error de salto, que una sola peseta de incremento en cualquier tipo de ganancia o de renta produciría un costo fiscal de 65.400 pesetas. No recuerdo en ningún libro de Hacienda Pública un costo tan alto, y creo que hay que remontarse a la Biblia y hablar de la manzana en el Paraíso terrenal, para encontrar un costo tan alto de cualquier bien económico.

En segundo lugar, recargo sobre el patrimonio. Insisto en mi argumentación anterior. El recargo sobre el patrimonio, en mi opinión, es inconstitucional, por carecerse de normas habilitantes que permitan a la Ley de Presupuestos introducir una modificación de este tipo.

Tope conjunto patrimonio-renta. Reitero aquí los argumentos que he expuesto al contestar al señor Pérez Royo. Tengo a disposición de SS. SS. el ejemplar de las legislaciones comparadas en que también existe impuesto sobre patrimonio, aprovechando para señalar que en estas legislaciones, los mínimos exentos son superiores, menos progresivos que en el impuesto español, y se aplican sobre valores administrativos y no sobre valores que se aproximan a los reales, como en España.

Desgravación privilegiada de determinadas emisiones. Los incentivos, por su propia naturaleza, son normas más de gastos que de ingresos, son medidas alternativas que hay que considerar con otras medidas, como el señor Barón ha reconocido aquí al aludir a la política monetaria, a la política de fijación de intereses.

Hemos estimado, y en una pregunta mía en la Comisión de Presupuestos se hizo así constar, que no tiene excesivo sentido, desde un punto de vista económico, prorrogar por un año más esos incentivos y que es, en nuestra opinión, favorable ir a una equiparación en las distintas emisiones, confiando en la política monetaria y crediticia

para que estas emisiones se puedan desenvolver con la salud y lozanía que todos deseamos.

Nivel mínimo de declaraciones de renta. Este ha sido el siguiente punto a que S. S. se ha referido aludiendo a subir la obligación de declarar.

Recuerdo aquí que la obligación de declarar no es igual a la obligación de tributar, y hemos aceptado una enmienda de S. S. en lo referente a la declaración simplificada, como el señor Barón generosamente ha reconocido.

Problema de los pensionistas. Creo que el señor Barón ha cometido un error de juicio respecto a las intenciones de mi grupo parlamentario. No es que haya tenido en otros años la comprensión de mi grupo y este año no la haya tenido; es que este año no se ha admitido a trámite, y mi grupo no ha podido manifestar sus sentimientos al respecto.

Finalmente, el tema de la tarifa, anunciando que a mi compañero el diputado García Añoveros, Ministro de Hacienda, presentará una enmienda transaccional después inmediatamente de mi intervención.

En el tema de las tarifas, nos encontrábamos aquí, como mínimo, con varias tarifas: la tarifa de proyecto del Gobierno, la tarifa que mi grupo introdujo, y no por una enmienda transaccional—subrayo que no por una enmienda transaccional—, sino por una enmienda presentada en el plazo habilitado al efecto, en la que se desgravan las rentas de trabajo personal y una serie de enmiendas presentadas en plazo por el Partido Socialista que configuran una tarifa y unas deducciones diferentes.

A esas comparaciones creo que hay que referirse, sin perjuicio de entrar luego en un juicio somerísimo sobre la enmienda transaccional que, efectivamente, he conocido en la mañana de hoy.

En el proyecto del Gobierno, las deducciones familiares se aumentan en 2.000 pesetas en cada tipo de deducción, atendiendo a ese objetivo prioritario de que los costos de la inflación afecten menos a quienes más obligaciones familiares tengan.

Entre la deflacción pura y simple de la tarifa y orientar ese sacrificio recaudatorio hacia las personas con mayores obligaciones financieras, el proyecto del Gobierno, con un criterio que mi grupo parlamentario comparte, ha optado por la segunda tesis.

En segundo lugar, un incremento de la tarifa, exclusivamente para compensar la pérdida que se produce como consecuencia de ese incremento de las deducciones familiares. El grupo parlamentario —voy a la segunda tarifa— al que represento en ese momento introduce una nueva deducción, que se refiere a las rentas del trabajo personal. Permitame S. S. que le dedique dos o tres minutos, exclusivamente, a las rentas de trabajo, porque he dicho antes que se compartían las fundamentaciones teóricas del señor Pérez Royo.

Como su señoría sabe, hemos pasado, en muy pocos años, de un sistema analítico de imposición que puede discriminar los rendimientos en función de su origen a un sistema de imposición sintética que grava más el rendimiento a la persona en función de su capacidad económica.

Todos los expertos están de acuerdo en que uno de los problemas que el impuesto sintético presenta es el problema de la no capacidad teórica para discriminar las rentas en función de su origen, en el supuesto de que se demostrase que esta discriminación es necesaria. Los problemas recaudatorios se derivan de un problema personal y de masas frente a un problema de impuesto real y de producto que sigue a la renta, como S. S. sabe.

La primera de las tesis a demostrar es si es necesario o no discriminar las rentas de trabajo para, a continuación, buscar cuáles son los métodos compatibles con el sistema sintético. Las rentas de trabajo —se lo digo telegráficamente porque S. S. las conoce mejor que yo— son, en principio, más precarias que las rentas no ganadas, porque no dependen de la salud y la capacidad de trabajo, argumento obvio y creo que compartido.

En segundo lugar, las rentas de trabajo no gozan de una deducción en concepto de amortización, aunque la capacidad humana está sometida a un agotamiento similar al que están sometidos otros activos de capitales.

En tercer lugar, los gastos de obtención de las rentas no suelen ser reconocidos, porque es dificil reconocerlos, porque tienen un componente de consumo dificil de precisar; no suelen estar reconocidos, esos gastos a efectos de deducciones, como en otras rentas.

Otro argumento son los costes reales, esfuerzo y sacrificio de las rentas ganadas frente a las no ganadas. Otro argumento es que no gozan de determinados privilegios, que sí existen en otros tipos de rentas, excepción de determinados tipos de interés de dificil tratamiento potencial, como la renta agrícola, etcétera. Pero existe un argumento fundamental que yo diría que está en la

naturaleza de las cosas, que es que las rentas de trabajo pueden ser pagadas por un tercero, principio de la retención, que son perfectamente determinadas y conocidas y que el resto de las rentas—y le pongo a S. S. un ejemplo— empresariales, y no precisamente de las grandes empresas, sino de aquellas pequeñas empresas que carecen de registro contable, son, en el mejor de los casos y en todos los países, estimadas con métodos indiciarios de estimación objetiva singular, que no conducen a un conocimiento exacto.

Sepa su señoría que aquí, el esfuerzo, por ejemplo, en la gestión de defensa de controlar esas rentas de trabajo subsiste.

Demostrado así, en mi opinión, el carácter teórico, el fundamento teórico para privilegiar las rentas de trabajo, ¿qué sucede este año en España en el ejercicio económico del que estamos hablando? Suben las rentas de trabajo por las cotizaciones a la Seguridad Social, y subrayo aquí, como en cada intervención, que el camino para lograr un tratamiento equitativo de las rentas de trabajo es reducir las cargas de la Seguridad Social que se acumulan al Impuesto sobre la Renta. ¿Qué nos ocurre? Que de los datos estadísticos que S. S. ha celebrado se deduce que las rentas de trabajo participan en las bases imponible del impuesto en un 85 por ciento en 1979 y de un 79 por ciento en 1980. ¿Qué ocurre, además? Que hemos exigido, como S. S. sabe, una cierta moderación salarial, que debe ser exactamente en aquellas rentas en que dicha moderación se produce, es decir, exclusivamente en las rentas de trabajo. ¿Cuál es el modelo que mi grupo parlamentario ofrece? Una deducción del 1 por ciento en la cuota de las rentas de trabajo personal. ¿Cuál es el sistema que S. S. ofrece a través de sus enmiendas? Eleva el tipo medio aplicable, como he señalado anteriormente; establece un recargo del 10 por ciento, con el error de salto que me he permitido subrayar a S. S., y eleva la deducción general de 15.000 a 18.000 pesetas. ¿Qué ocurre con la comparación de estas dos tarifas? ¿Qué ocurre separando el modelo propuesto por el Grupo de Unión de Centro Democrático y el propuesto por el Partido Socialista Obrero Español? Si se me permite un inciso, ¿qué ocurre entre el proyecto de Unión de Centro Democrático y lo que hubiese ocurrido si se hubiese aplicado la tarifa de 1981? Recogiendo sólo un ejemplo de un matrinonio que perciba fundamentalmente rentas de trabajo y tenga dos hijos, quiere decir que, por efectos de ser una deducción en la cuota, pagan siempre menos las rentas de trabajo hasta un nivel de ingresos aproximado de tres millones y medio de pesetas. A partir de ahí, la progresividad opera penalizando ligeramente las rentas que superen esto.

Punto uno: favorecemos a las personas con mayores cargas familiares. Punto dos: elevamos las rentas de trabajo en todos los escalones de la renta. Punto tres: aumentamos la progresividad en los juegos de la deducción en la cuota, que S. S. conoce.

Si comparamos esto con la propuesta del Partido Socialista Obrero Español —y no me refiero a la enmienda transaccional—, se producen los siguientes datos, datos que están en un cuadro que yo ofrezco a S. S.

Punto uno: siempre las rentas de trabajo, en cualquier escalón de las rentas, están más favorecidas en nuestro proyecto que en el suyo, tanto para los contribuyentes solteros como para los casados. Punto dos: se produce un error del salto que he señalado a S. S.

Para corregir esos defectos, probablemente S. S. ofrece una enmienda transaccional en que suprime la deducción del 1 por ciento, y eso, a mi juicio, no ataca el problema. Si el problema es que hay razones teóricas y prácticas para discriminar a favor de las rentas de trabajo, esto no se corrige, no se altera, reduciendo los tipos impositivos sobre cualquier tipo de renta, porque los otros tipos de renta que no tienen el carácter de rentas ganadas sino que están afectadas por las consideraciones que he señalado.

Me propone a continuación una nueva tarifa del impuesto que da un punto de inflexión de 4.200.000 pesetas, que, a mi juicio, tendremos que discutir con datos en la mano, porque en este momento no tiene excesivo sentido sin una pérdida recaudatoria, porque no se compensa el mayor gravamen con las rentas altas.

Por ello vamos a aceptar la enmienda transaccional que va a proponer mi compañero de grupo el diputado García Añoveros, con pérdidas que se producen en las rentas en donde se coloca el mayor peso. (El señor BARON CRESPO: García Añoveros es Ministro.) Es diputado también.

La deducción general se eleva de 15.000 a 17.000 pesetas, con una pérdida recaudatoria, como S. S. conoce y ha reconocido perfectamente, en que ha sido imposible, a efectos de los cálculos efectuados, calcular y distinguir entre la

cuota íntegra y la cuota líquida; distinción que el señor Barón conoce perfectamente y ha reconocido, que siempre tendría efectos recaudatorios negativos. Se acepta, finalmente, las deducciones familiares propuestas por Unión de Centro Democrático.

En resumen, la tarifa que nosotros proponemos, señor Presidente, uniendo la tarifa propuesta por el Gobierno en la enmienda introducida por mi grupo parlamentario, provoca una menor presión fiscal en las rentas de trabajo en todos los escalones; una presión fiscal de aquellas personas que tengan cargas familiares respecto de quienes no las tienen, y produce un incremento de la tarifa al haber elegido la deducción de la cuota respecto de otro tipo de renta que empieza ahora a partir de rentas que S. S. calificaría —como las califico yo— de altas, de 3.800.000 pesetas.

La tarifa que usted propone como alternativa no discrimina a favor de las rentas de trabajo en cualquier tipo de escalón, ya sean contribuyentes casados o solteros. Las rentas están generalizadas y los tipos efectivos los tiene S. S. En definitiva, y desde un punto de vista filosófico, porque no tiene excesivo sentido discutir números, que serían mal entendidos, lo que hay que conocer es el problema. Y el problema —y en eso estoy de acuerdo con el representante del Grupo Parlamentario Comunista— es que las rentas de trabajo no están suficientemente discriminadas. Y ¿cómo se corrige eso? Por el método que la legislación comparada conoce.

El Impuesto sobre el Patrimonio no tiene suficientes efectos recaudatorios, y por eso hay que añadir una medida transitoria y coyuntural, que es la deducción del 1 por ciento; deducción suficientemente conocida en la legislación comparada, y recientemente instaurada en la República italiana.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, voy a responder al señor García-Margallo empezando por explicarle aquello en lo que coincido con él y después diciéndole todo aquello en lo que no coincido.

A mí no me cuesta demasiado trabajo coincidir con el señor García-Margallo en la docta exposición que ha hecho sobre la justificación teórica de la discriminación a favor de las rentas de trabajo o sobre la no contradicción entre esto y un impuesto sintético.

Como todo el mundo sabe —todo el que lo ha estudiado—, desde que sir Stuart Milles introduce en 1884, en Inglaterra, el «income tax», el primer modelo de ejemplo sintético, el problema al que ha hecho alusión S. S. y el señor Barón ha sido objeto de discusión por la ciencia, pero es una discusión que se acabó no digo pronto, pero sí hace aproximadamente cien años. Stuart Milles estableció, con una claridad que después no ha sido prácticamente objetada, la justificación teórica que usted ha indicado, en el sentido de que las rentas de trabajo son rentas no reproducibles y, en consecuencia, deben ser gravadas más favorablemente que las rentas de capital. Este es un punto del cual yo no he hablado anteriormente porque lo considero absolutamente pacífico y estoy de acuerdo con S. S., que ha dedicado mucho tiempo a esto.

Ahora bien, de lo que discrepo absolutamente es sobre la efectividad de la instrumentación que ustedes proponen al servicio de esta finalidad. Aqui, el problema no es solamente que discrepe, es que yo me he esforzado en explicar, incluso con números y con detalle, cómo, de acuerdo con los números que ustedes presentan, no se consigue esta tarifa que proponen. ¿Cómo ha replicado usted? Ha dicho, en primer lugar, que lo que yo he expuesto era un juicio de valor. (El señor Garcia-Margallo Marfil hace signos denegatorios.) De juicio de valor, nada. Ha sido un juicio numérico. Sí, sí, usted ha dicho juicio de valor. He dado números, y he explicado esto y estoy dispuesto a seguir explicándolo y a traer los números aquí. He explicado cómo el resultado de la tarifa que proponen ustedes es tal que este año el incremento del impuesto, para un trabajador, es superior, a pesar de la reducción del 1 por ciento, al incremento que experimenta su renta; mientras que su renta experimenta un 11 por ciento de recargo, en el mejor de los casos, para un trabajador con 800.000 pesetas, el impuesto va a crecer en un 12,73 por ciento. He hecho los números, he vuelto a hacerlos ahora, incluso a mano para ver si la maquinita no funcionaba, y no sale; salen 81.374 frente a 72.180; justo, hasta la última peseta.

De manera que esto es así, y no puede usted despachar este tema con una frase —la tengo literalmente también— diciendo: «Con nuestra tari-

fa, como no puede ser menos de suceder...». ¿Cómo que no puede menos de suceder? Sucederá lo que digan los números, no lo que diga el Gobierno o el Partido del Gobierno, por muy despacio que usted diga la frase o por mucho énfasis que le ponga. ¿Cómo no puede menos de suceder? Sucede lo que le he dicho, sucede que este año, los trabajadores van a estar peor tratados que el años pasado. Eso se lo discuto en cualquier parte, en los medios de comunicación del Estado, de la provincia o del municipio, o aquí, que es donde yo prefiero discutirlo y de donde ha partido la discusión. (Risas.)

Segundo punto, el tema del gravamen conjunto en renta-patrimonio y el efecto perverso que produce esto y que había indicado. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.) Usted dice que eso no es así y que el Impuesto sobre el Patrimonio tiene una función únicamente de control. Tiene dos cosas: función de control, evidentemente, y tiene función de discriminar, función no cumplida.

El problema es cómo una norma como ésta no cumple ni una función ni la otra, porque de esta forma resulta que el elemento de control se puede burlar, ya que una persona puede inflar artificialmente sus activos, establecer una valoración artificialmente alta de su patrimonio, con las perspectivas, incluso, en caso de realización, de obtener desgravaciones en renta y, además, lo puede hacer impunemente, porque no le pasa nada en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Naturalmente, para que el Impuesto sobre el Patrimonio funcione como un auténtico elemento de control, es necesario también mirar al aspecto recaudatorio del Impuesto sobre el Patrimonio. Que usted me diga que al suprimir esto, como nosotros pretendemos, se produce un efecto confiscatorio, prohibido por la Constitución; vamos, señor García-Margallo, ique le he dado a usted un ejemplo numérico!

Un señor que declara un patrimonio de 9.000 millones de pesetas, por el cual le corresponde pagar ciento treinta y tantos millones, por tener una renta de 9.000 millones, y por sacar a ese patrimonio una rentabilidad del 1 por mil, o sea, el 0,1 por ciento—lo primero que habría que explicar es qué patrimonio es ese que produce un 0,1 por ciento—, esa persona, en lugar de pagar los ciento treinta y tantos millones de pesetas por esos 9.000 millones de pesetas de patrimonio, hay que ponerle una carga de tres millones de pe-

setas al patrimonio, porque si no estamos confiscando. Entonces, ¿qué confiscación en esa? Ni un concepto etimológico, ni jurídico, ninguna clase de argumento resiste esta comparación.

Lo que sí sucede es lo que le he indicado; que se produce, aparte de que se desvirtúa el Impuesto sobre el Patrimonio, una desmoralización en los contribuyentes normales que, en definitiva, dificulta la aplicación efectiva de la reforma fiscal. Es bueno que se sepan cosas como ésta, porque constituyen un aliciente para defraudar y un desprestigio, en definitiva, para la reforma fiscal. Yo coincido en que la reforma fiscal es uno de los objetivos más importantes que tenemos en el haber de la obra legislativa de esta Cámara.

Otra cuestión sobre le mismo tema: la inconstitucionalidad de este punto, porque la Ley de Medidas Urgentes del Impuesto sobre el Patrimonio no permite esta realización. Le voy a decir lo que le dijo una vez el señor García Añoveros a un compañero mío entonces, Ramón Tamames: «Se ha equivocado usted de ley». Eso le digo que le ha pasado a usted, que se ha equivocado de ley. Pero resulta que el tope conjunto de renta-patrimonio no está establecido en la Ley de Medidas Urgentes, sino que está establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, está establecido en las normas a continuación de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y de acuerdo con la jurisprudencia que ha invocado usted del Tribunal Constitucional, que es una jurisprudencia bastante amplia, naturalmente que este es uno de los puntos que podía ser cambiado, en tanto en cuanto es un punto inherente, funcional, a la tarifa del Impuesto sobre la Renta. De manera que no tiene usted razón tampoco en este punto. En cualquier caso, no ha objetado las argumentaciones que yo he expuesto anteriormente.

Otra cuestión es la de la tarifa. Aquí también sale la frase de la confiscación. Nosotros proponemos una tarifa que llegue hasta el 50 por ciento para sujetos con más de 14 millones de pesetas de renta, y ustedes dicen que esto es confiscatorio, porque, lógicamente, para que resulte una media de 50 por ciento en 14 millones, hace falta aplicar a las últimas 400.000 pesetas un tipo marginal del 86 por ciento. Se fijan en el tipo marginal y dicen que es confiscatorio.

Usted ha invocado ejemplos de Derecho comparado en lo que le interesa. Le voy a dar un ejemplo de Derecho comparado concreto. En Francia, el tipo medio más alto llega al 65 por ciento; es decir, 15 puntos más arriba de lo que nosotros queremos poner, lo cual, naturalmente, significa que para poder llegar al 65 por ciento hace falta establecer tipos marginales del orden del 99 por ciento, y eso pasa no solamente en Francia, que sigue siendo una economía de mercado, sino que también pasa en Italia, en Inglaterra. De manera que invoca usted siempre el Derecho comparado y no se puede sostener que un tipo del 50 por ciento es un tipo confiscatorio, porque no lo es; es el 50 por ciento; confiscatorio sería el cien por cien o una cifra que se le aproximara. El 50 por ciento, fijense ustedes, es la mitad, lo que falta hasta llegar a la confiscación. (Risas.) No se rían ustedes, los argumentos que estoy diciéndoles son serios.

En cuanto a la inflación, le vuelvo a decir lo que decía anteriormente: una tarifa que tuviera en cuenta, efectivamente, la inflación tendría que haber corregido los tipos o, por lo menos, haber corregido las deducciones familiares y las deducciones fiscales. Ustedes tienen petrificado, el Gobierno tiene petrificada la deducción fijada y, además, la tiene petrificada sin que esta Cámara pueda discrepar, porque las enmiendas que suponen modificación de la tarifa, por una interpretación, a nuestro juicio, no correcta, pero en cualquier caso acatamos el Reglamento, son sistemáticamente declaradas no admitidas a trámite por el Gobierno. Para tener en cuenta la inflación habría que incrementar el tope general de la desgravación, junto con los topes familiares, que son los únicos que incrementan ustedes, y moderadamente, y habría que corregir también la tarifa y, sobre todo, el problema fundamental es que mientras la inflación siga jugando sus efectos de erosión en relación a las rentas salariales, con las medidas que ustedes han propuesto, la inflación, en cambio, no juega estos efectos de erosión en relación a los incrementos de patrimonio, que son, como he indicado, uno de los elementos que se tienen presentes en la base de imposición.

Seguimos manteniendo nuestras enmiendas porque, como he indicado anteriormente, los argumentos de S. S. son argumentos que, aparte de que no han contestado a la mayoría de las cosas de que yo he hablado aquí, en cualquier caso, en la parte que han contestado, no son, ni mucho menos, suficientes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, el problema del error de salto que denuncia el señor García-Margallo. Mire usted, lo que se va a producir, si se aprueba esa enmienda, no es un error de salto, lo que se va a producir es lo que se llama vulgarmente un salto atrás, porque van a disminuir automáticamente una serie de rentas. Usted ponía el ejemplo de la manzana en el Paraiso. Tenga por seguro que va a haber serpientes que van a soplar al oído de los contribuyentes y que les van a forzar a reducir sus rentas, y el error de salto quedará automáticamente corregido. Es decir, que ese no es el problema fundamental.

Con respecto al tope de concurrencia, creo que la observación del señor Pérez Royo es absolutamente correcta; es decir, el tope de concurrencia no fue establecido en una ley de tarifas que se hizo posteriormente y que fue incorporada a la Ley del Impuesto sobre la Renta. La sentencia del Tribunal Constitucional —que nos dio la razón en un punto, en otro no nos la dio, pero no voy aquí a valorarla— le da mucha mayor latitud al Gobierno para poder disponer en lo que se refiere a normas fiscales. Usted dice como argumento que en esos países en los que el Impuesto sobre el Patrimonio lleva más tiempo, son valores administrativos. Lo que ocurre es que en la mentalidad de un sueco o de un alemán no se entiende bien que el valor administrativo esté a galaxias o a años luz del valor real, que es lo que ocurre en España; es decir, que cuando se le cuenta a un ciudadano de esos países lo que ocurre en España cuando se va a una notaría, no lo entienden, dicen que les parece absurdo que haya un señor diciendo que el valor que debe existir es un valor que nada tiene que ver con la realidad, y que lo que pasa es que los valores administrativos están próximos a los valores de mercado.

En el tema de mínimos exentos del Impuesto sobre el Patrimonio, tengo que decir que nosotros no nos hemos opuesto cuando se elevaron los mínimos exentos, no sé si recordará aquella discusión presupuestaria hace dos años o el año pasado, es decir, que no tenemos inconveniente especial, lo que sí tenemos, un inconveniente grande y presentamos muchas reservas —y ahí está la enmienda al artículo 44— es a que se sigan petrificando los valores máximos. Eso entendemos que es muy malo para el conjunto de la economía, y ayer aporté argumentos en relación con los valo-

res rústicos, que no es petrificación, sino que es un auténtico escándalo.

En relación con nuestra enmienda sobre incentivación de la Deuda, tengo que decir que nosotros no nos oponemos a que haya modificación de ese principio, manifestamos unos criterios de preferencia, lo que nos parece mal, en principio es que haya pactos que se hacen fuera de esta Cámara —hay otros que se han hecho— que pasen en el Presupuesto y que no se han traído por el Gobierno defendiendo unos criterios sustanciales. Por ejemplo, el año pasado recordará S. S. que, cuando discutimos este tema, se dijo que el tipo era del 22 por ciento para la Deuda (además, lo están diciendo los carteles: todavía el 22), pero se metieron todas las inversiones energéticas, y este año se ha cambiado, no se ha explicado por qué, yo he hecho una pregunta y tampoco me han aclarado demasiado por qué se cambia de procedimiento. Esto tiene su importancia, porque en muchos casos estamos discutiendo auténticas ficciones.

Ayer hice una afirmación en relación con la modificación de normas para fallidos, considerando a los morosos en una situación especial en relación con la Banca, dentro del plan de saneamiento de la Banca. El señor Ministro y diputado me recordó que no se podía dar estado a ciertos rumores que hay en la calle. Yo le tengo que replicar al señor Ministro, con el «Boletín Oficial del Estado» en la mano, que en este tipo de acuerdos a que se llega nos encontramos con que, por ejemplo, discutiéndose ya el Presupuesto, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de noviembre —y le puedo dejar copia al señor Ministro se ha establecido un sistema de devoluciones, en el apartado 24 g) del reglamento del ITE, en el cual se ha hecho un regalo a la Banca que puede estimarse en 5.000 millones de pesetas. Esto significa que no se discuten las cosas en su momento, es decir, no se plantea una reforma del sistema financiero para favorecer que no haya atropellamientos en la emisión de Deuda, para poder conseguir unas emisiones de Deuda más normales. Ayer vimos lo que pasaba con las Corporaciones locales, y, sin embargo, se hace por otros medios que no pasan por la Cámara y que no se explican. Nosotros seguimos manteniendo que el Parlamento debe ser soberano en estas cuestiones, sobre todo en relación con el artículo 135 de la Constitución, que dice algunas cosas sobre la emisión de Deuda pública, que todavía en este Parlamento no hemos tenido en cuenta a la hora de discutir los Presupuestos.

En la enmienda tan sensible de las jubilaciones, el señor García-Margallo le ha echado la culpa al Gobierno. Dice que como el Gobierno no nos ha dejado discutir esto, no hemos podido expresar nuestros sentimientos al respecto. Sus sentimientos no deben de ser muy cálidos al respecto, porque hace dos años esa enmienda no se admitió a trámite; aumentaba gastos, tenía todos los pecados originales que puede tener una enmienda socialista y algunos más añadidos. Sin embargo, ustedes se encontraron con la sensibilidad popular en torno al tema, lo cual que se había hecho la política en este sentido en relación con los jubilados, y admitieron la enmienda.

Cuando nosotros proponemos aplicar la erosión que significa la inflación al Presupuesto, ustedes este año dicen que no. Ya lo explicarán, pero desde luego, este año, ustedes han dado pasos atrás muy importantes con respecto a la postura que mantenían hace dos años.

Con respecto a su interesante teoría sobre la deducción en cuota por las rentas de trabajo, tengo que señalarle, en primer lugar, que, efectivamente, la enmienda que ustedes presentaron en Comisión era transaccional. No me diga que no, porque todos los señores diputados tienen el «Diario de Sesiones» de la Comisión y yo tengo aquí el original que usted me dio, que luego corrigió a mano, poniendo que subía el tipo medio al 42, y además, como es lógico, solicitó permiso del Presidente de la Comisión para que se admitiera esta enmienda transaccional. Entonces, es una enmienda transaccional, porque ustedes modificaron la tarifa, es decir, el carburador, al proyecto de ley en este tema, y lo modificaron en la Comisión.

Estamos hablando sobre una enmienda transaccional que no es la que traía el Gobierno en principio, y si entramos en los cortes que hubo en el Informe económico-financiero en la relación rentas de capital-rentas de trabajo, podríamos llegar muy allá. Pero aquí, la cuestión fundamental es la siguiente: las normas tributarias se deben de acomodar a un estado histórico concreto de una sociedad, y el problema que ustedes tienen es que con esta deducción no ganan credibilidad. ¿Por qué? Porque, como ha señalado el señor Pérez Royo, y el Grupo Socialista, al hacer cálculos hay una diferencia de 5.000 pesetas hasta dos millones aproximadamente. Vamos a decirlo en térmi-

nos muy groseros, sin entrar si son casados, con hijos, si invierten en Deuda o no, pero esa diferencia existe y ustedes proponen un sistema en el que yo me temo mucho que el año que viene nos encontremos con que la liquidación, los datos del cien por cien del Impuesto sobre la Renta son rentas de trabajo, y en el que nos encontremos con que la oligarquía española va a declarar, con mono azul y la nómina en el bolsillo, el Impuesto sobre la Renta, porque todo el mundo se va a hacer asalariado en este país, y si no, ya lo veremos.

Entonces, el problema que se plantea es el de ajuste, el de relación entre normas tributarias y credibilidad de esas normas y el estado de desarrollo de la sociedad. Evidentemente, en otros países que pueden haber llegado a otra situación fiscal muy distinta, es decir, al otro extremo del túnel, se pueden plantear determinadas medidas, pero el hecho actual y el dato actual incontrovertido es que la presión fiscal sobre las rentas de trabajo es aproximadamente el doble que las de capital. Y ustedes, ofreciendo una pequeña limosna cuando la base imponible conocida es del 90 ó 95 por ciento, no hacen nada por corregir la otra situación. Por ejemplo, y le voy a citar algunos datos, se ha hablado aquí de las plusvalías y minusvalías; se puede hablar de las resistencias de la Banca a entregar los listados de retenciones en una serie de cuestiones, que también está recurrido; se puede hablar de eso que llaman ustedes un error, y que no es un error, porque lo hicieron a ciencia y conciencia, que es el dictar normas sobre la estimación objetiva singular en período electoral. Con eso han causado ustedes un agujero muy importante a la Hacienda española y a todos los españoles, y cuando han corregido eso, el mes de marzo de este año, luego han suspendido la aplicación del decreto.

Esto no lo explican ustedes, porque es absolutamente inexplicable y va en contra de todo lo que ha sido el esfuerzo de la reforma fiscal. Por tanto, realmente lo que han hecho ustedes, yo creo que no se lo van a agradecer, la gente no lo va a comprender, porque a la hora de declarar se va a encontrar con que tiene que pagar mucho más y además con que no hay un esfuerzo correlativo. Tengo que señalar aquí que la referencia que hacía el señor Pérez Royo a Francia era a la Francia de Giscard, no a la Francia de Mitterrand, que, en este sentido, todavía no ha modificado el Impuesto sobre la Renta. Por tanto, en función de eso, nosotros creemos que su ingenio-

sa teoría conduce a una vuelta, en cierto modo, en el túnel del tiempo hacia el pasado, y es a que cuando se ha hecho un esfuerzo para salir del IRTP, para pasar a un impuesto sintético sobre la renta, lo que están ustedes presentando, como discriminación a favor de las rentas de trabajo, viene a consagrar que ustedes se dan cuenta de que el IRTP sigue siendo básicamente el mecanismo que subyace y que sustenta el Impuesto sobre la Renta, y tratan de hacer un mínimo maquillaje y quedar bien para poder seguir obteniendo estas rentas, que son las rentas que fundamentan todavía, desgraciadamente, la imposición directa en nuestro país.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores diputados, el maquillaje a que se refería ahora el señor Barón cuesta, si no se compensara con la debida subida de la tarifa, ascendería a 77.000 millones de pesetas. Eso costaría el maquillaje y creo que es un maquillaje apreciable. Lo que pasa es que se compensa en tarifa, pero eso son apreciaciones sobre lo que es maquillaje, etcétera.

Yo quiero hacer muy breves puntualizaciones. La primera es que hemos estudiado muy concienzudamente —todo lo concienzudamente que hemos podido con nuestros medios— la enmienda transaccional que presentó ayer el Partido Socialista en materia de tarifa del Impuesto sobre la Renta y comprendemos perfectamente que el sentido y la intención de la enmienda es aumentar la progresividad.

Al realizar este estudio hemos analizado las implicaciones recaudatorias. Las implicaciones recaudatorias del estudio nos dan, por desgracia, un resultado un poco negativo y se comprende que así sea. Una tarifa que en relación con la que figura ahora en el dictamen de la Comisión alivia prácticamente todas las cuotas hasta niveles de dos millones y pico de pesetas y sólo recarga las de arriba, como éstas corresponden a un número muy reducido de ciudadanos y a un porcentaje muy reducido de la renta-base total, no compensa y es lógico que no compense. Es decir, se hace sobre la base de que produce una disminución recaudatoria. Yo comprendo también las dificultades que ha tenido el Partido Socialista porque yo

mismo las tengo, disponiendo de más medios para realizar el cálculo recaudatorio.

A nosotros —y el señor Barón tiene los datos a su disposición cuando los quiera comprobar—, en relación con la propuesta conjunta de UCD, teniendo en cuenta todos los elementos que contienen las enmiendas presentadas, es decir, una simulación con la tarifa, con las subidas de la deducción fija, etcétera, con todo lo presentado sin incluir, por tanto, el recargo del 10 por ciento, que ya se elimina y se sustituye por la tarifa, nos da una incidencia del 10 por ciento de la cuota líquida; 10 por ciento que yo puedo valorar en unos 50 ó 60.000 millones de pesetas, aunque teóricamente sería más. Yo no quiero decir que sean exactamente 60.000 millones de pesetas. Lo que si sé es que es un 10 por ciento sobre la cuota líquida más o menos mejor dicho que en la fórmula propuesta por los otros que mantiene los niveles recaudatorios.

Ante esta situación, yo tengo que decir que, lamentándolo mucho, no podemos aceptar esta propuesta por estas razones. Sencillamente, sin entrar en el análisis de si la progresividad que se establece es acertada o no —que en algún punto se podría discutir—, quiero recordar también que la propuesta que figura en el dictamen de la Comisión —que no es la del Gobierno, que fue modificada por nuestro grupo parlamentario en la Comisión— comporta entre el proyecto del Gobierno y las modificaciones en la Comisión una acentuación de la progresividad del impuesto, una menor acentuación que la que comporta la tarifa propuesta por la enmienda transaccional del Partido Socialista, pero una acentuación de la progresividad sobre una tarifa progresiva que en su momento fue calificada por esta Cámara como aceptable; una progresividad que se convino entre los grupos parlamentarios que apoyaron en este punto la reforma fiscal. Tampoco quiero decir que no se deba modificar nunca aquella progresividad; las cosas no hay que sacrificarlas para siempre.

Ciertamente estamos en una situación incómoda en el país, en una situación de crisis donde se está exigiendo una serie de sacrificios —que impone la crisis— en unos determinados grupos sociales, se ha firmado el Acuerdo Nacional sobre el Empleo, etcétera, etcétera. En vista de ello, nosotros tenemos que decir que no aceptamos esa enmienda transaccional, por las razones que antes he indicado. No podemos correr el riesgo de

una baja recaudatoria de este porte y agradeceré se comprenda que el Gobierno no puede correr ese riesgo. Quiero proponer una enmienda transaccional —de la que voy a dar lectura con permiso del señor Presidente— sobre la base de la enmienda, presentada en su momento por escrito, del recargo del 10 por ciento, pero para evitar el famoso error de salto (en que no voy a incidir, porque no se trata aquí de dar explicaciones teóricas, sino de la realidad de las cosas), hay un incremento de la progresividad a partir de los escalones que están por encima de tres millones de pesetas en la base imponible.

La propuesta es, en esencia, incrementar los tipos marginales, a partir del escalón de tres millones, en un 5 por ciento y esto se traduce en lo siguiente, que leo, y que ahora entregaré a la Presidencia, por si se admite a trámite por el conjunto de los grupos parlamentarios de la Cámara. Dice así: «Con efecto del ejercicio de 1982 se establece un recargo transitorio del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consistente en el 5 por ciento de los tipos marginales que corresponden a bases imponibles iguales o superiores a tres millones de pesetas.

El tipo medio máximo» —que naturalmente hay que corregir en coherencia con esto— «será el del 43,75 por ciento. El Ministerio de Hacienda podrá refundir este recargo transitorio con los correspondientes tipos marginales, previendo al efecto las tarifas resultantes.»

«Con efecto del ejercicio de 1982», porque hay que ser coherentes con esto hasta el final, «el tipo medio aplicable conjuntamente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y extraordinario sobre el Patrimonio queda establecido en 58,75 por ciento.» Se pasa del 55 al 58,75, para que, naturalmente, esta limitación que opera sobre las rentas de los grandes patrimonios, no muy productivos, por lo menos no se beneficie especialmente, al no moverse el tope del incremento que ahora proponemos. Es decir, proponemos un aumento de la progresividad de la tarifa, a partir de esos escalones, de un 5 por ciento, sin disminución de la tarifa existente en los escalones inferiores, en relación con el texto que aparece en el dictamen de la Comisión. Creemos, repito aunque las propuestas que se han hecho conjuntamente por el Gobierno, primero y por el grupo, después—, que de esta manera se acentúa la progresividad del impuesto sobre las rentas altas, cosa que parece adecuada en un ejercicio, como el del año 1982, en que el Acuerdo Nacional sobre el Empleo debe ser salvado por encima de todo, y aunque el efecto recaudatorio no sea muy importante, que evidentemente no lo es, será un efecto que revele el camino o el criterio de un reparto lo más equitativo posible de las cargas derivadas de la crisis que todos padecemos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor González.

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Solamente para una cuestión de orden, señor Presidente, y la Presidencia comprenderá bien las palabras que en mi cuestión de orden quiero dirigir a la Cámara.

Creo que el tema es lo suficientemente serio como para que se contrasten los cálculos y las cifras —como ha ofrecido el propio señor Ministro de Hacienda—, porque se dice que se ha hecho el cálculo sobre una propuesta transaccional, que es a su vez la respuesta a una transacción ofrecida en Comisión por el Grupo Parlamentario de UCD, y a la cual se suma una nueva propuesta transaccional hecha en este momento por el Ministerio de Hacienda.

Para no alterar el ritmo de los debates propondría, si la Presidencia lo estima oportuno, que esta votación —digo votación— se hiciera por la tarde y que los intervinientes en este debate se pudieran poner a estudiar durante un rato, al mediodía, estas cifras y contrastarlas para ver cuáles son las bases sobre las que se apoyan, desde un punto de vista estrictamente numérico. Sería más razonable porque conduciría, por lo menos, a una clarificación de posición entre los diferentes grupos, habida cuenta de que parece que, por lo menos, existe una cierta intencionalidad común, que es un reparto con mayor justicia del ingreso vía renta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Attard.

El señor ATTARD ALONSO: Señor Presidente, en nombre del grupo parlamentario que represento, estimamos que, con arreglo al Reglamento, no es procedente esta dilación. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor González.

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Señor Presidente, yo no quiero que se dilate el debate; lo que quiero, simplemente, es que se estime por la Presidencia si es oportuno que la votación en vez de celebrarse dentro de diez o veinte minutos, después de las réplicas oportunas, se celebre esta tarde y puedan contrastarse los números. Tengo la preocupación de que en este baile de números hay muchos miles de millones de pesetas y, desde luego, creo que exigen un contraste mínimamente riguroso.

El señor PRESIDENTE: El señor Attard tiene la palabra.

El señor ATTARD ALONSO: Señor Presidente, estimamos que es romper el procedimiento; creemos que no hay antecedentes y no procede. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Precedentes de posposición de una votación ha habido en alguna ocasión, señor Attard.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): El Gobierno está de acuerdo con la postura del grupo en relación con este tema.

El señor PRESIDENTE: Precedentes de petición de aplazamiento, siempre que se ha presentado una propuesta nueva, los ha habido; la única variante en la propuesta del señor González es que no comporte de hecho la suspensión de la sesión, sino que, tomando el tiempo necesario para la consideración de la propuesta formulada, podamos seguir tramitando los artículos siguientes hasta las dos y cuarto, que era la hora prevista. Precedentes de petición de aplazamiento para considerar una propuesta que se haya hecho, creo que los hay en la Cámara.

El señor ATTARD ALONSO: Nos sometemos a lo que resuelva la Presidencia. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Sin abrir un nuevo debate sobre el tema, sino sometiendo exclusivamente a la decisión de la Cámara en su momento de la propuesta transaccional formulada y procediendo seguidamente a la votación, queda pospuesta la votación para esta tarde, y, en lugar de suspender la sesión, vamos a aprovechar la media hora que teníamos prevista para tramitar los ar-

ticulos siguientes. (Varios señores diputados: iMuv bien!)

Artículo 30. Al estar ausente el señor Tama- Artículo 30 mes, se entiende que se retira la enmienda.

El señor AIZPUN TUERO: Se retira la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y una del Grupo Parlamentario Socialista Vasco en relación con el artículo 30, tiene la palabra el señor Calahorro.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Señor Presidente, señorías, con la máxima brevedad posible voy a tratar de defender conjuntamente las enmiendas 370 y 371, que inciden en este mismo artículo 30.

El artículo 30, que propone el proyecto de Ley de Presupuestos, básicamente trata de establecer un nuevo tipo de deducción por inversiones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y establece una nueva figura que en esta Ley de Presupuestos aparece por primera vez, que serían las imposiciones en cuentas fiscales de ahorro. Realmente, las características de estas cuentas fiscales de ahorro actuarían fundamentalmente en cuanto deducciones de inversión para aquellos ahorradores con una serie de condiciones; de 100.000 a 500.000 pesetas en un saldo indisponible durante tres años, con la excepción de que se pueda disponer de estas cuentas por actos voluntarios o por adquisición de activo fijo o empresarial o valores con cotización oficial.

Estamos de acuerdo con el planteamiento que en definitiva se hace; estamos de acuerdo porque se trata de estimar el ahorro a través de la deducción por inversiones del Impuesto de la Renta. Sin embargo, la enmienda que nosotros proponemos, la 370 concretamente, pretende sustituir el epígrafe de cuentas fiscales de ahorro y serían cuentas de ahorro-vivienda.

Realmente, se trataría de fomentar un tipo de ahorro popular que ya está establecido en la legislación vigente, pero, sobre todo, se trata de tener en cuenta, desde el punto de vista fiscal y de los ingresos, algún tipo de compensación a la crisis que vive el sector de la construcción. Para nadie es un secreto que si bien la crisis económica ha golpeado fuertemente en casi todos los sectores básicos de producción, ha sido el de la construc-

ción el que ha tenido quizá en valores una baja más acusada, concretamente, del 8 por ciento del PIB, en 1970, al 6,5 por ciento en 1980 y el que, desde el punto de vista del empleo, por las características que tiene, puesto que absorbe también mano de obra no cualificada, que viene fundamentalmente del sector agrario, ha tenido también más baja con respecto a todo tipo de sectores de la producción básica. También se puede decir que es aquel que, en pesetas constantes, en el último quinquenio, ha sufrido un crecimiento negativo en contraste con los otros sectores que lo que han hecho ha sido desacelerar el crecimiento.

Nosotros lo que proponemos es que estas cuentas fiscales de ahorro se establezcan fundamentalmente como tipo de cuentas de ahorro-vivienda. Esta inquietud es una inquietud que ha sido expresada fundamentalmente y también aceptada por el Gobierno, concretamente en el acuerdomarco de vivienda, cuando se establece en uno de los puntos que hay que procurar una cierta revisión en los esquemas de financiación en las viviendas de protección oficial y cuando se establece concretamente que la Administración del Estado analizará, a través del MOPU especialmente, la posibilidad de implantación de cuentas de ahorro-vivienda y el establecimiento de amortizaciones con tasas de crecimiento en los créditos concertados.

Entonces, ¿qué ocurre? Tenemos dos posibilidades, que son fomentar, en este caso a través de la vía de las deducciones, el sector de la construcción y también un reconocimiento expreso de lo que existe en el acuerdo-marco sobre viviendas. Pero tendríamos que añadir en este caso más cosas para concretar nuestra posición. No se trata de establecer otra vez la polémica de ayer, que hoy ha surgido también sesgadamente, sobre rumores, en el sentido de que existiera para el saldo de morosos y fallidos en las cuentas bancarias algún tipo de desgravación. Este es un tipo de rumores que no quiero introducir. Se trata de que no es mala cosa que se establezcan cuentas fiscales de ahorro con un ahorro inespecífico, con un ahorro no dirigido a una inversión concreta, a un sector en depresión, sino, efectivamente, como un ahorro inespecífico, como decía antes, con el cual se puede conseguir algo que es lo contrario de lo que se pretende con esta deducción.

Al establecer un plazo de tres años, al establecer topes —porque tengo que reconocer que las cuentas de ahorro-vivienda han sido recientemente reguladas en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta—, al establecer estos topes puede ocurrir que se inmovilicen tipos de cuentas con ahorros no dirigidos a un sector determinado, por lo cual creemos conveniente que en este caso así se tenga en cuenta. Y fundamentalmente porque éste sería un gasto fiscal, una previsión de gasto fiscal que no se conoce cuál sería y no conozco si existe por parte de los estudios financieros del Ministerio de Hacienda una previsión del gasto fiscal en relación a cuánto se dejaría de percibir.

Por supuesto, ésta es una enmienda que va dirigida a algo que decía ayer el señor Ministro y con lo que no se está de acuerdo. Cuando se discutía el artículo 1.º de la Ley de Presupuestos, añadía que, aparte de los 75 ó 100.000 millones de pesetas que comportaba precisamente el exceso de beneficios fiscales por el juego de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, él añadía que no había ninguna enmienda que comportara una reducción en beneficios fiscales. Esta enmienda sí puede comportar una reducción en beneficios fiscales y esto puede ser porque con el tope de 100.000 a 500.000 pesetas que se establece en las cuentas, parece casi seguro o se intuye que la mayoría de estas cuentas inmovilizadas que se van a mantener como efecto de esta reducción van a ir encaminadas a la adquisición de la vivienda propia.

Sin embargo, si se establecen como ahorro inespecífico o como un ahorro en general que no va dirigido a una inversión posterior —en este caso el sector de construcción—, puede ocurrir que el beneficio fiscal sea más grande, y me parece que eso es, casi seguro, lo que va a ocurrir. Entonces, esto sí que supone una reducción en un beneficio fiscal, pero un beneficio fiscal que iría encaminado fundamentalmente a establecer un cierto tipo de compensación a un sector deprimido. Y también iría encaminado a cumplir con el espíritu que iluminó el acuerdo-marco sobre vivienda, en el sentido de buscar esencialmente unas cuentas de ahorro-vivienda, reconociendo que esto está ya regulado recientemente en el nuevo Reglamento del Impuesto sobre la Renta. A pesar de eso, en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta se establece también que se van a tener en cuenta, en concepto de adquisición de vivienda habitual, las cantidades entregadas a promotores, a cajas de ahorro y a bancos, y puede ocurrir que, a través de esa regulación establecida en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta, de lo que se trate sea, no de una mala ayuda a los bancos, sino de fomentar desde los Presupuestos Generales del Estado la captación de pasivo por parte de bancos y Cajas de Ahorro y, en algunos casos, también por parte de promotores, con unos intereses y beneficios que en este caso van a pagar los Presupuestos a través de una disminución de ingresos.

Por tanto, esta enmienda va en la línea de lo que establecía el acuerdo-marco de vivienda. Creemos que la enmienda, al establecer unos topes de 100.000 a 500.000 pesetas, va más bien encaminada a las economías modestas, que es el espíritu que, al parecer, informa el precepto.

Consiguientemente, hemos presentado nuestras enmiendas 370 y 371. En la primera pedimos que se establezcan unos tipos de interés iguales a los ya reconocidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones. De éstas existen algunas similares, como las cuentas de crédito-vivienda, pero da la impresión de que, por las condiciones que en este caso ponen los bancos y las Cajas de Ahorro, no se acude precisamente mucho a ellas. Sería conveniente, pues, que estas operaciones fueran reguladas de manera que se obligara en cierto modo a que bancos y Cajas de Ahorro aceptasen estas cuentas que nosotros queremos cambiar a uentas de ahorro-vivienda.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, con absoluta brevedad y desde el escaño, para explicar las razones por las que mi grupo se va a oponer a las enmiendas presentadas por el grupo socialista.

Dos son las razones que justifican la creación de las cuentas de ahorro. En primer lugar, favorecer el ahorro de las economías domésticas, proporcionando a éstas una remuneración adicional de su ahorro a través de la propia deducción. Subrayo aquí el límite de 500.000 pesetas que marca el sentido y dirección de la deducción que proponemos.

En segundo lugar, agilizar al máximo las inversiones que puedan realizar los contribuyentes del Impuesto que, sin esperar al siguiente período impositivo, podrán utilizar los saldos de las cuentas en adquisición de activos empresariales o valores mobiliarios.

Quiero subrayar, señor Presidente, como ha señalado el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, que las cuentas de ahorro-vivienda figuran ya reguladas en el artículo 125 del Reglamento del Impuesto, por lo que, en mi opinión, la sustitución de cuentas de ahorro, que obedecen a una motivavión y a una finalidad distinta, por cuentas de ahorro-vivienda, que ya están reguladas en el Impuesto sobre la Renta, no sería una operación justificable desde el punto de vista financiero.

Finalmente, he de indicar que en el último párrafo del texto del proyecto de ley remitido por el Gobierno se establece que reglamentariamente se señalarán los plazos y condiciones en que debe realizarse la apertura, etcétera, con lo que se regula el problema de los tipos de interés al que el diputado preopinante se ha referido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calahorro.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Con toda brevedad, señor Presidente, para decir que, efectivamente, estamos de acuerdo en que este tipo de cuenta se establece para favorecer el ahorro de cuentas domésticas. Lo que ocurre es que cuando no se establece ningún tipo de ahorro desde el punto de vista económico, esto tiene su importancia, porque un ahorro en este caso es un gasto fiscal, puede promover mucha inversión y nosotros queremos establecer la inversión con un criterio finalista, que es precisamente la creación de cuentas de ahorro-vivienda.

Por supuesto, estoy completamente de acuerdo, y me parece que lo he repetido en un par de ocasiones, que en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta, en su artículo 125 concretamente, se establece la cuenta-vivienda. Lo que ocurre es que en este Reglamento (y no es cuestión de discutirlo aquí, ni mucho menos, porque es una facultad dispositiva del Gobierno y así la ha ejercitado) no se establecen topes a las cantidades; aquí se establecen topes a las cantidades —de 100.000 a 500.000 pesetas— para favorecer las economías domésticas, y también se establece un plazo de tres años. Creemos, por tanto, que, con un criterio finalista encaminado al sector de la construcción, tiene, desde el punto de vista económico y de la inversión, mucha más capacidad.

Por último, he de decir que la mayoría de los ahorros que se vayan constituyendo así, irán en-

caminados casi siempre a la adquisición de viviendas, y esto se podrá comprobar en los datos y listados que nos dé el Ministerio de Hacienda en el próximo ejercicio.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación conjunta las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialistas Vascos al artículo 30.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 132 favorables; 166 negativos: tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialistas Vascos al artículo 30.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 30 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 300 votos emitidos; 170 favorables; 114 negativos: 16 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 30 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 31

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 31, excepción hecha de la referencia que en el apartado 2 se hace al artículo 37 de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, puesto que esta referencia está afectada por una enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista ya defendida en un debate anterior.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 179 favorables; dos negativos; 118 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 31 conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha de la referencia al artículo 37 que se contiene en el apartado dos de dicho artículo.

La inclusión del párrafo relativo a ese artículo 37 es ahora objeto de votación juntamente con la enmienda de supresión. Votar sí es votar por el mantenimiento de la referencia al artículo 37 y votar no es votar por la enmienda de supresión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 283 favorables; 16 negati-204

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobado el párrafo del artículo 31 que ha sido sometido a votación y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Se someten ahora a votación los artículos 31 bis y 32 respecto de los cuales no hay mantenidas enmiendas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado; 301 votos emitidos; 188 favorables; uno negativo: 112 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 31 bis y 32 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunis- Artículo 33 ta al artículo 33. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

**Articulos** 

El señor PEREZ ROYO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, desde el mismo escaño, para pedir el voto favorable a las enmiendas números 724 y 725, que tienen un mismo denominador común que voy a explicar muy brevemente, porque el tema de que se trata ya ha sido objeto de alusiones repetidas veces por parte de mi grupo en partes anteriores del debate.

Se trata, sencillamente, de limitar el importe de los beneficios fiscales en materia del Impuesto de Sociedades; beneficios fiscales que ya son extraordinariamente generosos. La cifra que se ha citado aquí en otras ocasiones es de 158.000 millones de pesetas, que corresponden al 70 por ciento de la recaudación del Impuesto de Sociedades. Esta es la cifra de beneficios fiscales, la cifra de gastos fiscales, lo que deja de percibir el Estado como consecuencia de la existencia de estos generosísimos estímulos fiscales que tienen una finalidad, que es la de estimular la inversión y, en definitiva, crear empleo, cosa de la cual nosotros dudamos, y ya lo hemos expuesto anteriormente. Realmente estos beneficios fiscales, y sobre todo el incremento anual que se propone en relación a estos beneficios fiscales, más que para propiciar inversión,

más que para crear nueva inversión —la experiencia lo demuestra muy claramente— sirven sencillamente para abaratar la inversión ya decidida, la inversión que en cualquier caso se hubiera producido y que ahora se va a producir en forma más barata porque una parte de ella va a ser financiada por el Estado vía beneficios fiscales.

Por eso nuestras enmiendas proponen simplemente la oposición a este incremento de los beneficios fiscales que, como ya he dicho anteriormente, son extraordinariamente generosos y muy poco fructíferos en relación a la finalidad que pretenden conseguir. Insisto en que no vale la pena hablar más de este tema, sino proceder a la votación, porque las razones que nos asisten en este punto ya han sido expuestas en debates anteriores con cierta profusión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, con la misma brevedad que en la intervención que me ha precedido, quisiera solicitar el voto de la Cámara contrario a las enmiendas números 724 y 725 del Grupo Parlamentario Comunista, aclarando, porque quizá sea conveniente, que efectivamente es muy alto el volumen de los gastos fiscales en el Impuesto de Sociedades, pero que no es la cifra sino el sentido de los gastos lo que debe inclinar la voluntad de esta Cámara.

Los estímulos fiscales que comprende la ley—ellos son el cien por cien de los mismos en el Impuesto de Sociedades— se dirigen a tres fines fundamentales: en primer lugar, al fomento de las exportaciones; en segundo lugar, a la facilitación de la financiación de las empresas, primero de los problemas que padecen todas las empresas españolas sin excepción; en tercer lugar, a establecer deducciones para actividades consideradas de primera necesidad, como son las relativas a primeras materias, a seguros, etcétera.

El conjunto de gastos fiscales que hacen referencia, por tanto, al Impuesto de Sociedads en la Ley de Presupuestos de 1982, y a ello va dirigido precisamente el artículo 33, son medidas que tienen por objeto incentivar las inversiones, tanto en activos fijos nuevos como en suscripción de valores y, por tanto, incidir en el punto fundamental de la Ley: fomentar la creación de empleo.

Por estas razones, y sin necesidad de extenderme más, solicitamos el voto contrario a las enmiendas y favorable al texto del proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Ya sé cuál es el sentido que el Gobierno atribuye a estos estímulos fiscales. Lo que he dicho es que la experiencia demuestra que no cumplen esa finalidad.

Los datos son los que he indicado, 158.000 millones de pesetas de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sociedades. Dato más singular y concreto: una inversión nueva que aprovechará todos los estímulos fiscales existentes en el Impuesto sobre Sociedades más los que se pretenden en esta ley, podría llegar a ser de tal naturaleza que el 70 por ciento de la inversión nueva estuviera íntegramente financiado con cargo al Presupuesto del Estado.

A nosotros nos parece, francamente, que ésa no es la filosofia que hay que mantener —y es lo que he querido decir anteriormente— para estimular la creación de nuevo empleo. En concreto, ¿qué puede hacer el Estado? Entre conceder esos 158.000 millones de pesetas, que pueden producir nueva inversión y pueden no producirla, es mucho más seguro que el Estado, en lugar de dejar de percibir esos 158.000 millones, perciba al menos una parte y los dedique íntegramente a la inversión protagonizada por el propio Estado. De esta manera, tendremos la seguridad de que estos 158.000 millones se invierten en creación de puestos de trabajo y no sirven para otra cosa distinta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: No es cierto que haya una financiación de hasta el 70 por ciento. Los límites normales de deducción están entre el 20 y el 25 por ciento y únicamente cuando hay una generación directa de empleo se llega al 40 por ciento. Por tanto, no puedo admitir las cifras que se han dado.

En cuanto al modo de intervención en la economía, si debe ser el Estado protagonista único y exclusivo de la actividad económica o si debe fomentarse la actividad de las empresas privadas, obviamente, señor Pérez Royo, usted representa al Grupo Comunista y yo represento a otro grupo radicalmente diferente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Enmienda número 724, del Grupo Parlamentario Comunista, al apartado 1 del artículo 33.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 129 afirmativos; 164 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 1 del artículo 33.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 33 conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del apartado 3, afectado por la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 168 afirmativos; 19 negativos; 112 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 33 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, excepción hecha de su apartado 3 que es objeto de votación seguidamente. Apartado 3 del artículo 33 y, en la misma votación, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 170 afirmativos; 127 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobado el apartado 3 del artículo 33 conforme al dictamen de la Comisión, y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Sometemos ahora a votación los artículos 34, 35, 36 y 37 conforme al dictamen de la Comisión y dejamos pendiente de votar la enmienda del Grupo Socialista que propone la adición de un nuevo apartado al artículo 36.

Comienza la votación. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resulta-

do: 299 votos emitidos; 271 favorables; uno negativo: 27 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 34, 35, 36 y 37 conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda número 377 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, la cual ya fue defendida en su momento, que propone la adición de un nuevo apartado al artículo 36.

Comienza la votación. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 134 favorables; 150 negativos; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 36.

Enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, Artículo 38 PNV, al artículo 38. Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, muy brevemente. El artículo 38 se refiere a las modificaciones que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1982 trata de introducir en la normativa vigente sobre el Impuesto de Lujo.

El apartado que se refiere al artículo 19 b) del Impuesto de Lujo sobre escopetas y armas de fuego introduce la modificación de elevar la exención de 35.000, actualmente vigente desde hace más de dos años en que se aprobó el Impuesto de Lujo, a 40.000 pesetas.

Nuestro Grupo Parlamentario cree que, dado que el año pasado no se produjo ningún tipo de incremento actualizando la exención habida en el Impuesto de Lujo para las escopetas, la proposición del texto del Gobierno se queda corta, se queda insuficiente para actualizar al momento presente, después de más de dos años, como digo, la exención que en el texto original del Impuesto de Lujo se preveía.

De ahí que nuestra enmienda pretenda elevar la exención que propone el proyecto del Gobierno, 40.000 pesetas, a 45.000. Eso es lo que propone nuestra enmienda y pedimos a la Cámara el apoyo a la modificación correspondiente por el Gobierno en este apartado concreto.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, no sé si estoy interviniendo antes de tiempo. Ruego me disculpen si es así. Vamos a pedir votación separada del apartado 3 de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Conforme.

Enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al artículo 38.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 167 favorables, seis negativos; 124 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, al artículo 38.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 38 en sus apartados 1 y 2. Será objeto de votación separada el apartado 3.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 170 favorables; tres negativos; 122 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados 1 y 2 del artículo 38 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el apartado tres de este mismo artículo 38.

Comienza la votación, (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 11 favorables; 160 negativos; 126 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el apartado tres del artículo 38.

Artículos Se someten ahora a votación los artículos 39 a 43, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 166 favorables; tres negativos; 128 abstenciones. El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 39 a 43, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

El Pleno se reanudará a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista Artículo 44 del Congreso al artículo 44, proponiendo la adición de un nuevo artículo 44 bis.

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente. de este tema hemos hablado ya varias veces. Nosotros hemos expuesto repetidamente a lo largo de este presupuesto que es necesario abordar una revisión de los valores catastrales de la contribución territorial urbana. Ustedes lo que proponen es una prórroga de los valores catastrales vigentes. Nosotros lo que proponemos es una revisión de dichos valores. Si esa revisión no se hace, los ingresos del Estado continuarán siendo bajos por estos capítulos y, en definitiva, la posición nuestra, defendida a lo largo de estos Presupuestos, ha quedado lo suficientemente clara como para que también esté clara la suya. Es decir, prórroga de los valores catastrales vigentes anticuados, obsoletos, que están privando al erario público de dinero de ingresos. Nuestra posición, por el contrario, es realizar un esfuerzo de revisión de dichos valores para que el Ministerio de Hacienda y, en definitiva, todos los ciudadanos paguen lo que se debe pagar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Nosotros, señor Presidente, nos oponemos a estas enmiendas porque consideramos que el criterio que hasta ahora se ha mantenido de una revisión cada dos años de los valores catastrales es justo y, por tanto, como se ha hecho una revisión en el Ejercicio pasado, consideramos que no debe hacerse y máxime si tenemos en cuenta que la contribución territorial rústica concretamente va a afectar fundamentalmente al campo, que está pasando por una grave sequía y que, en consecuencia, consideramos que no es apropiada esta revisión que propone el Grupo Parlamentario Socialista, por lo que nos oponemos a sus enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición adicional tercera.

Tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, señorías, una vez más venimos los socialistas a defender una pensión mínima que si el año pasado era de 7.500 pesetas, seguimos manteniendo la cifra pese al incremento del costo de la vida para estos ancianos no sujetos a la Seguridad Social y, por tanto, no beneficiarios de ningún sistema.

El Gobierno, que ha mantenido imperturbables las cifras acordadas en 1979, que no ha respetado ni siquiera el incremento del salario mínimo interprofesional para estos trabajadores, en su inmensa mayoría para todos estos españoles desfavorecidos... Ha hecho un gesto el señor Del Valle y le voy a aclarar el término. El primero de enero de 1979 el salario mínimo interprofesional era de 600 pesetas. La cantidad que propone el Gobierno —que propone extraoficialmente, porque no aparece la cifra en ninguna parte— para 1982 es de 5.600 pesetas. La pensión entonces era de 4.000 pesetas, incremento del 40 por ciento. El salario mínimo interprofesional para el año 1982, como mínimo dan ustedes ya la cifra de 925 pesetas. Hagan ustedes la operación y verán cómo tenemos un incremento del salario mínimo de aproximadamente el 60 por ciento, y un incremento en las pensiones para estos ciudadanos españoles —que no sé de dónde pueden llamarse a estos ciudadanos puesto que les tratamos asídel 40 por ciento.

Yo quería recordarles ya no una expresión de hombres de la izquierda, sino de hombres de la derecha. El que fue Presidente de Francia, monsieur Valéry Giscard d'Estaing decía en la precampaña electoral que aquellas naciones, aquellos gobiernos que no atienden bien a sus ancianos, están cortando las raíces y viven en levitación, pero en levitación viven algunos santos, y presumo que la UCD es incapaz de vivier en ese camino.

Entonces, de hecho estamos arrancando las raíces de todos nosotros.

No quiero dar nuevamente, porque sería repetir, los razonamientos del año pasado. Quiero señalar algo que se ha producido en 1981. Por un proyecto de ley del Gobierno se detraen del Fondo Nacional de Asistencia Social 1.500 millones de pesetas para atender un crédito extraordinario de una empresa pública deficitaria. No han encontrado otro lugar más que este, el fondo de los ancianos, de los desválidos, de los inválidos absolutos, indigentes todos ellos, para obtener fondos para, probablemente, compensar la ineficacia y la ineptitud en la administración de esa empresa pública.

De otra parte hay unas contestaciones, a un diputado de la Minoría Catalana, en el Congreso, y a un compañero socialista, en el Senado. En la contestación del Senado se decía que iba a proliferar el número de ancianos, si se aumentaba la pensión, y, sin embargo, en la del Congreso, a un diputado de la Minoría Catalana se dice que están convencidos de que van a disminuir, de que éste es un estrato social, un colectivo, que está en disminución permanente. En los Estados Unidos, donde tienen estadísticas correctas, se ha comprobado cómo la cifra de ciudadanos norteamericanos, que tienen el equivalente del Fondo Nacional de Asistencia Social —que allí realmente es un fondo nacional de asistencia social suficiente para garantizar la subsistencia—, se ve cómo está disminuyendo radicalmente, de tal manera que el número de norteamericanos que se presumía iban a estar sujetos a esta ayuda ha disminuido en el 50 por ciento.

Los razonamientos que yo puedo dar para pedir 7.500 pesetas de pensión para los inválidos absolutos, indigentes y para los ancianos mayores de sesenta y cinco años —voy a hacer la reflexión de esta modificación de los sesenta y cinco años—me parecen elementales; me da vergüenza tener que defender nuevamente 7.500 pesetas, es decir, menos que la dieta de cualquier parlamentario y, por supuesto, de cualquier alto cargo de la Administración.

En cuanto a los sesenta y cinco años, SS. SS. saben que está establecido en los 69 años y antes estaba en 70; fue una lucha tenaz con el entonces vicepresidente del Gobierno señor Abril, para que lo redujera a sesenta y nueve. Quiero recordar que en la Ley de Presupuestos de 1974, el Gobierno, entonces del general Franco, ya autoriza-

ba para reducir la edad a los sesenta y cinco años. Yo voy a repetir lo mismo que dije el año pasado y el anterior. Si un español a los cincuenta o a los veinte años no encuentra trabajo, ¿cómo es posible pretender que lo encuentre un indigente a los sesenta y cinco años?

Entonces, la petición de que se reduzca, al menos, a la edad fijada oficialmente para tener derecho pleno a la jubilación, es decir a los sesenta y cinco años, me parece algo tan elemental que no necesita justificación, ni de cifras, ni de edad, ni de importe.

Hace un momento, en una charla con el señor Del Valle —que probablemente me conteste me hablaba de lo razonable y de lo posible para que el Gobierno y el grupo parlamentario que le apoya pudieran aceptar enmiendas. Yo pienso que ésta es razonable y es perfectamente posible. Y no se preocupen, los ancianos no protegidos no surgen como los hongos bajo la lluvia. Esto es algo que tienen que convencerse de que pueden y deben hacerlo y de que debemos intentar respetarnos a nosotros mismos respetando a nuestros mayores, que harta desgracia han tenido de no poder estar sujetos, en muchos casos, a una Seguridad Social. Y tengo que recordar la cifra que daba Cáritas Española sobre los de Barcelona, en que el 60 por ciento de los beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social habían sido trabajadores.

Estos hombres, por incumplimiento no de ellos, sino por las circunstancias sociopolíticas españolas, no estuvieron inscritos en la Seguridad Social. Vamos a intentar que puedan no digo vivir, porque con 7.500 pesetas no van a poder vivir, pero, al menos, compensar a quienes les ayudan para que puedan hacer más llevadera la carga. Porque llegan ustedes ya al colmo; en una disposición, publicada en el «Boletín Oficial», creo que ha sido del 6 de noviembre, fijando las normas para tener acceso a estas ayudas, se dice que siempre que la familia que mantenga al anciano o al inválido tenga una renta «per capita» superior al importe de la ayuda, no tendrá derecho a ella.

Y voy a poner un ejemplo. Un trabajador con salario mínimo y dos hijos, que tenga a su padre o a su hermano inválido absoluto o anciano, sin ningún otro ingreso, tiene una renta «per capita» superior a las 70.000 pesetas, o 77.000 pesetas que le fija, según parece el Fondo. En consecuencia, cinco personas tienen que vivir con menos de

lo que el promedio nacional atribuye de renta a cada ciudadano.

No puedo dar más razones; no apelo más que al sentido de equidad del Gobierno, y pensar que cualquier esfuerzo que se haga en ese sentido vale la pena y es de estricta justicia.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Del Valle tiene la palabra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, en relación con la enmienda que plantea el señor Granado, lo que hay que ver es el coste económico de la misma, porque quien gobierna tiene que hacer honor a sus compromisos y tiene que cumplir las normas que se establecen. A tal efecto el señor Granado pretende una elevación y determina una reducción de la edad, y ello lleva consigo una extensión no solamente a los ancianos, sino también a los enfermos desvalidos, y en conjunto representa 18.211 millones de pesetas, y para que se diga que esta es una cifra que mágicamente se introduce aquí, es el resultado, en lo que se refiere a la subida de 77.500, que se propone, en relación con las 105.000 de multiplicar la diferencia por 199.600 ancianos y da 5.449 millones de pesetas.

Por otra parte, la reducción de la edad, de sesenta y nueve a sesenta y cinco, en función de la pirámide de edad, determina aproximadamente un aumento de un 40 por ciento sobre el número actual, lo que multiplicado por las 105.000 pesetas da 8.383 millones, y, por su parte, como habría que extenderlo no solamente a los ancianos, sino también a los enfermos, porque ésta es una ayuda para ancianos y enfermos, daría lugar a un coste de 4.378 millones de pesetas; total: 18.211 millones, que en la situación actual es muy dificil de abordar. Pero recuérdese también el esfuerzo que ha hecho el Gobierno sobre este asunto. En el año 73 la pensión estaba en 14.000 pesetas y en 1978 pasó de 14.000 a 42.000 pesetas, y desde el año 1978 a la acualidad, es decir, de 42.000 a 77.500, se ha aumentado el 84,52 por ciento en un período de cuatro años. Creo que el Gobierno está haciendo un esfuerzo, y creo que el esfuerzo adicional que se pide de él lleva un coste de 18.200 millones, que en la situación actual es imposible de abordar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, sólo para decir que este año de 1981 se reincorporaron créditos del año pasado, no devengados, por 25.000 millones de pesetas al Fondo Nacional de Asistencia Social, cantidad superior a la cifra —y esto se repite todos los años— y superior al costo de las medidas que proponemos. Esto es lo único que tengo que decirle; ninguno de los otros argumentos es válido, y si se retrotraen al año 1960, he de decirles que no existía el Fondo Nacional de Asistencia Social. El año 1979, que parece que fue el primer año de elecciones, subieron de 3.000 a 4.000 pesetas Por tanto, los ancianos indigentes españoles que puedan sobrevivir a los Gobiernos de UCD, presumo que tendrán que esperar a 1983 o a 1982 para tener unas pensiones, no dignas, mejores.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Del Valle tiene la palabra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Muy brevemente. Cuando se llegó a la gran subida en materia del Fondo fue en el año 1978; es decir los Presupuestos se discutieron en 1977, y se subió en el 78, de 14.000 pesetas a 42.000.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición adicional cuarta. Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, voy a defender, en unidad de acto, todas las enmiendas a la Disposición adicional cuarta, relativa a las medidas de protección a los afectados por el síndrome tóxico, así como las enmiendas 436, 437 y 438, relacionadas con la materia y correspondientes a la sección 11, Ministerio de la Presidencia, Secretaría de Estado para el Consumo.

Quiero empezar recordando a SS. SS. que el 17 de septiembre esta Cámara aprobaba un conjunto de medidas en relación con los afectados por el síndrome tóxico y que el hecho de que en el debate presupuestario abordemos el tema, deriva justamente del mandato de la medida decimoséptima que preveía la incorporación a la Ley de Presupuestos de algunas medidas en favor de los afectados, algunas de ellas ya puestas en marcha anteriormente.

Parece lógico, si se me permite, que llegado este momento, en que han pasado dos meses desde la aprobación de estas medidas, se puedan realizar aquí algunas reflexiones sin perder el norte del debate en que estamos, en relación con la situación de los afectados por el síndrome tóxico y con el cumplimiento de las medidas.

Querría simplemente, y lamento que no se encuentre en el salón en el momento presente el todavía titular de la cartera de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social —lo de «todavía» va porque, al parecer se va a subdividir, no por otras razones—para que nos pudiera explicar, si lo estima oportuno, en uso del artículo 60 del Reglamento de la Cámara, la situación en que se encuentra el Plan de inspección de las condiciones de los establecimientos industriales del sector alimentario, que habría de hacerse en el plazo de un mes, a partir de la aprobación por esta Cámara —es decir, el 17 de octubre debiera de estar iniciado el tema-así como que nos explicara qué pasa con la norma que se decía que había de hacerse en el plazo de dos meses, que ha finalizado ya, en orden a la declaración obligatoria en la inspección de los productos alimenticios elaborados, del número de registro sanitario.

Sería también muy interesante —puede serlo, porque el debate todavía durará unos minutosque se nos pudiera explicar la situación en que se encuentra el cumplimiento de la novena medida, relativa al establecimiento de un sistema integral de vigilancia epidemiológica en coordinación con las Comunidades Autónomas y con los entes preautonómicos, y también en qué situación se encuentra el calendario de actualización de las reglamentaciones técnico-sanitarias, aspectos éstos que a alguien puede parecer que poco tienen que ver con el tema objeto de las enmiendas, que son las medidas en favor de los afectados por el síndrome tóxico, pero si ustedes recuerdan el debate, señalábamos en aquel entonces que éstas tenían dos objetivos claros: uno, proteger a los afectados, y otro, evitar que situaciones ocmo ésta se volvieran a producir, y hay inacciones, hay pasividades, que pueden explicar que situaciones como ésta se puedan volver a repetir.

También sería interesante conocer en qué situación se encuentra la distribución de las cartillas sanitarias de los afectados como determinante o elemento básico para el ejercicio por éstos de los derechos que se les reconocieron por el Parlamento. Es evidente que no basta decir que los censados tendrán derecho a una cartilla sanitaria, sino que hay que dársela —ya estamos hablando, por tanto, de los afectados—, y que se nos explicara el grado en que se encuentra el cumplimiento de la coordinación de la investigación, así como algunas otras cuestiones, como la ayuda a domicilio.

Todo ello sería importante, y si algún miembro del Gobierno —y aunque sólo hay dos, con uno basta—, el que estuviera dispuesto, el que se sienta aludido, si lo estima pertinente, nos explicara en qué situación se encuentran estas medidas, el pueblo español se lo agradecería, este diputado también y la dignidad del Parlamento, por supuesto.

Quiero señalar que las enmiendas que proponemos están relacionadas, insisto, con este tema y, concretamente, la enmienda 387 que propone eliminar un párrafo del texto del dictamen, según el cual en ningún caso causarán pensiones —a las que este apartado se refiere, aquél en que están situadas las pensiones—, los fallecidos menores de dieciséis años. Se trata de algo no acordado por este Parlamento que viene a restringir lo aprobado por este Parlamento y, consecuentemente, se trata de amínorar lo acordado por este Parlamento, sin razón que justifique que un menor de dieciséis años no pueda, en este caso concreto, causar pensión.

Creemos que es introducir una limitación en la voluntad expresada anteriormente por esta Cámara, de tal suerte que por esa razón, desde el punto de vista parlamentario, y también por la razón objetiva de que no existe causa que motive suficientemente la exclusión, defendemos la enmienda número 387 que propone la supresión de este párrafo, que viene a significar, de suprimirse, que el menor de dieciséis años que hubiera fallecido causaría pensión.

La enmienda número 388 se está refiriendo a la ayuda sustitutiva de la prestación por desempleo, prestación que, como recordarán SS. SS., se refiere al caso de aquellos afectados por el síndrome tóxico que, como consecuencia de la enfermedad, hubieran perdido su trabajo fijo o temporal, o medio autónomo de vida. Con esta enmienda 388 pretendemos, concretamente, la supresión de un párrafo, aquél que dice «sin tener derecho a la prestación de desempleo, de acuerdo con fa legislación vigente, ni causar derecho a percibir pensión o prestación alguna del Estado, Seguridad Social o cualquier otro sistema público», porque

entendemos que también aquí se introduce una limitación a lo aprobado por esta Cámara.

Con la enmienda 389 pretendemos la sustitución de los apartados primero y segundo de esta letra b), relativos a la ayuda sutitutiva de la prestación por desempleo, de tal suerte que se exprese claramente que, cuando pudiera acreditarse, por cualquier medio de prueba, la prestación de trabajos del afectado y la existencia de base de cotización, la ayuda equivalente a la prestación por desempleo se calculará en función de la referida base, devengándose —y aquí está la diferencia con el texto del Gobierno— por el porcenaje máximo y durante un período de dieciocho meses, de tal suerte que con ello pretendemos no remitirnos expresamente a la Ley Básica de Empleo, ya que no se trata de homologarlos a estos supuestos. Afirmamos seguidamente que en el caso de no acreditarse tiempo de trabajo y base de cotización, la ayuda será equivalente al salario mínimo interprofesional, que se devengaría por un período de dieciocho meses.

Por su parte, la enmienda 390 pretende, en relación con el apartado correspondiente al planteamiento de pensiones, que cuando el causante de la pensión hubiera cumplido dieciséis años -nos encontramos resolviendo el problema anterior; el Gobierno excluía al menor de dieciséis años del derecho a causar pensión; le excluía como causante— y estuviera incapacitado para todo trabajo -damos una solución, no de exclusión, sino de cómo se calcula—, la cuantía de la pensión a que se refiere el párrafo, no será nunca inferior a la que correspondería de haber cotizado al régimen general de la Seguridad Social durante treinta y cinco años, incrementado en un 50 por ciento en el caso de que el afectado fuese, además, calificado de gran inválido, destinando este porcentaje a que pueda remunerar a la persona que le atienda.

Como ustedes ven, nuestra posición es clara. De una parte, no excluir a los menores de dieciséis años; de otra parte, regular la metodología, el sistema, para el cálculo de la pensión de quienes hubieran cumplido los dieciséis años y estuvieran incapacitados para todo trabajo, hipótesis no contemplada en el texto del Gobierno.

Lógicamente no voy a entrar en la defensa de las enmiendas 392 y 393 porque fueron aprobadas en Comisión, y creo que con su aprobación se dio un paso importante al dotar una cantidad relevante para un estudio epidemiológico, ni siquiera puesto en marcha todavía, y de otra parte, al dotar otra importante cantidad —de 400 millones, la primera, y de 150, la segunda— para llevar adelante un estudio o investigación sobre los aspectos clínicos y toxicológicos.

Pero yo creo que, llegado este momento, se hace preciso hacer una referencia a la situación de los afectados, no sólo en orden a los términos propios de la enmienda, sino fundamentalmente en orden a cómo estas enmiendas enlazan con la situación presente. La situación presente de los afectados es una situación que yo calificaría de tomadura de pelo. De tomadura de pelo, con expresión benévola, porque resulta posible leer en un importante semanario español de esta semana que el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social afirma, en relación con el estudio prospectivo de determinación del posible número de afectados, pieza básica para abordar este tema —convénzanse que es la pieza básica para abordar este tema—, que está prácticamente terminado en un 90 por ciento.

Este estudio prospectivo pretende determinar no sólo la población censada como tal expresamente, sino también aquella otra que no mostrando una sintomatología, está afectada por el síndrome. Se trata de determinar, mediante un estudio de esta naturaleza, no sólo la sintomatología del que está afectado y la da, sino la sintomatología del que está afectado pero no la da, y que está afectado aunque no la muestre, de tal forma que sólo así se sabe el «quantum» de los afectados, sólo asi se sabrá qué medidas habrá que adoptar, qué resortes sanitarios habrá que poner al frente del tema. Para eso es nuestra enmienda de 400 millones aprobada en Comisión, que, por lo visto, se muestra inútil, a pesar de que el Grupo de UCD la apoyó, porque, según el señor Ministro está hecho en su 90 por ciento.

Bien es cierto que en la misma revista se nos devuelve la ilusión en orden a la utilidad de nuestra enmienda y, por tanto, también se le da sentido al voto de UCD a favor de la enmienda en Comisión aprobando los 400 millones, cuando el doctor Evangelista, director del Programa Nacional, nos dice que el estudio se halla en la primera etapa, que es la de detección de determinada patología, pero en la primera estapa. Posteriormente, habla de una segunda, que se extiende, según él, a 300 personas y luego habla de una tercera que se extiende al resto del colectivo. Sin duda, el periodista que realizó la información notó la

asintonía, que ha sido fácil notar para este diputado porque con leer la primera entrevista se suponía la segunda, ya que el periodista dice: «Léase página 129, en la que el señor Ministro dice que está hecho el 90 por ciento», ¿En qué quedamos? ¿Está hecho el estudio epidemiológico o no está hecho el estudio epidemiológico? Si está hecho, habría que reconsiderar nuestra enmienda y el apoyo a ella dado, y si no está hecho, evidentemente, lo que tiene que hacer el titular de la correspondiente cartera —lamentablemente ausente en estos momentos de esta asamblea— es decir que no es cierto que está hecho, y, además, no habría inconveniente, dado que en la propia revista el señor Ministro muestra una actitud razonable en otra serie de temas. Pero, con todo, creo que se hace preciso también enlazar este tema con algo que está siendo expresado claramente en la Prensa de hoy. Creo que no podemos pasar por alto en estos momentos las informaciones publicadas en el día de hoy por los diarios «El País» y «Diario 16» en relación con el tema.

Encabeza la primera página del diario «El País» la siguiente información: «El Gobierno tiene datos para dudar del aceite como vehículo exclusivo del síndrome tóxico». Y dice el periodista redactor: "El País" ha consultado sobre este punto a varias autoridades gubernamentales de alta responsabilidad, y la opinión generalizada recogida insiste en que el aceite "es el vehículo de la intoxicación masiva", si bien, se ha puntualizado, "no se corresponden con la etiología de los cuadros clínicos los efectos de los tóxicos hallados hasta el momento en los aceites intervenidos».

¿El Gobierno tiene o no tiene dudas de que el aceite es el exclusivo vehículo de transmisión de la enfermedad? Ya sabemos que no es el agente causal; ese no sabemos cuál es. Puede ser un tóxico o varios. Decimos, si el aceite es o no el exclusivo agente causal; el Gobierno, incluso aunque hoy no hubiéramos debatido este tema, tendría la obligación de salir ante la opinión pública y confirmar o desmentir semejante información; semejante, no en el sentido despectivo, sino en el sentido de que está aquí y que, por tanto, el Gobierno no puede permanecer impasible ante la misma. Pero no deja de ser llamativo que la susodicha información vaya acompañada en el periódico de una entrevista a un importante cargo del Ministerio de la Presidencia del Gobierno —y bueno es que se encuentre su titular en esta ocasión en esta sala—, en la que hace unas valoraciones sobre aspectos de tipo médico o sanitario recordando con osadía cosas, porque es evidente que quien las hace no reúne esa condición y es buena regla limitarse a expresar aquello de lo que se sabe; yo tampoco tendría osadía para entrar en el tema; no entro a valorar si son ciertas o no, simplemente entro a valorar la invasión que de determinados aspectos técnicos se hace aquí. Pero, sobre todo, entro a analizar cómo esta entrevista se publica conectada con lo anterior y cómo «Diario 16» publica una información en la que sin citar personas, vincula al tema también a la posibilidad de que el aceite no sea el vehículo, hasta tal punto que en la entradilla de la información del «Diario 16» dice: «Cuatro meses después» (se refiere del debate a una información que publicó «Cambio 16») «los temas siguen en el aire y en muchos medios crece la impresión de que el aceite no es el culpable de la intoxicación». Esto se dice en la entradilla, y el Gobierno ante esto tiene que decir si lo es o no lo es, pero lo que no puede es permanecer indiferente ante el tema.

Por otra parte, resulta asombroso que el señor Martinez de Genique utiliza la entrevista para, prácticamente, autopostularse, ante el previsible cambio de Gobierno, como titular del Ministerio del Consumo, ya que da su programa, dice lo que ha hecho y hasta se atreve a calificar de progresista su proyecto de Ley de Defensa del Consumidor, que ni su propio grupo califica de tal, puesto que ha presentado más enmiendas que artículos tiene, y, consecuentemente, ahí hay una realidad que no se puede desconocer. Las declaraciones del señor Martínez de Genique son osadas, señor Ministro de la Presidencia; hacen daño a este país porque introducen incertidumbre. Este país se arriesga a que declaraciones como ésta contribuyan a que otros nos pongan en cuarentena. Ya está bien de que seamos los socialistas quienes tengamos que salir a los medios de comunicación a decir a los españoles que pueden consumir conservas de pescado, porque no es razonable que se haya podido utilizar el aceite adulterado en ellas, ni por los circuitos geográficos ni por las características de la compra, ni por el sistema o entidad, fundamentalmente es a la CAT a la que compran el aceite, y, consecuentemente, hay que excluir a ésta de un comercio de naturaleza análoga. Ya está bien que tengamos que aportar esa credibilidad, que deriva no de la nuestra, «ad personam», sino del hecho crítico que justifica que cuando algo se valora como positivo, cualquiera que lo haga, no digo que sea exclusiva el PSOE, tiene siempre un plus de credibilidad, y no hablo «ad personam», hablo, insisto, desde la condición genérica y global del principal partido de la oposición.

Pero ya está bien, señor Ministro de la Presidencia, que este tema se utilice en una lucha para ser ministro; aquí hay varios que quieren ser ministros, uno o dos de Sanidad, pero también hay quien aspira a ser Ministro del Consumo, y ya está bien de que se utilice este tema. (Risas y fuertes rumores.)

El señor PRESIDENTE: Ciñáse a las enmiendas, señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Muchas gracias, señor Presidente, por ampararme en el derecho que alguien quiere negar.

Lo que quiero decir, señor Ministro de la Presidencia, es que el tema es lo suficientemente serio como para que el Gobierno, desde esta tribuna o desde la que considere oportuno —y esta es buena— desmienta o no las afirmaciones contenidas en la prensa de hoy. Hay que permanecer diciendo la verdad, y cuando alguien introduce el elemento incertidumbre, sea quien sea, el Gobierno tiene que dar su opinión.

Estábamos también en el trámite de defensa de la enmienda a la Secretaría de Estado para el Consumo, y quiero señalar a este propósito que nuestra enmienda de totalidad a la Secretaría de Estado para el Consumo tiene una razón muy clara, y es que si ustedes leen el presupuesto por programas del Ministerio de la Presidencia, observarán que no hay programa ninguno en materia de defensa de los consumidores; razón suficiente para una enmienda. Pero si ustedes pasan al análisis de las cifras del Presupuesto en su dimensión cuantitativa, observarán cómo se está produciendo un hecho, que es la expresión de un programa. ¿Cuál es ese programa? El programa es que para transferir 250 millones de pesetas se están invirtiendo en personal unos 500 millones de pesetas y en el capítulo II, de Gastos de funcionamiento de los servicios. Dicho en otras palabras, que el único contenido que formalmente atribuye, desde un punto de vista cuantitativo, el presupuesto del servicio 08 de la sección 11, a la Secretaría de Estado para el Consumo, es realizar una transferencia del orden —no entro en la cifra al detalla— de 250 millones de pesetas, y los costes de los capítulos I y II son el doble de esa cuantía, de tal suerte que cada peseta transferida cuesta dos pesetas en gestión, y esto parece suficientemente importante como para que sea tenido en cuenta.

Por otra parte quiero señalar respecto de las enmiendas 437 y 438, parciales al presupuesto de este servicio, también del Ministerio de la Presidencia, que con la 437 se pretende dotar una cuantía de 25 millones de pesetas para que pueda publicar en la Prensa el anuncio relativo a los productos alimenticios adulterados que, deteriorando o no la salud, hayan sido comprobados como firmemente deteriorados por los servicios del correspondiente Ministerio o Ministerios, dadas las circunstancias del caso, y esta enmienda la hemos presentado porque el mes de octubre ya era mes en que se obliga a publicar este anuncio y, al no publicarse, no han podido ocurrir más que dos cosas: o que no había ningún producto cuya firmeza de adulteración se comprobó o, simplemente, que no se publicó, y queremos dotar al Gobierno de dinero para que cuando lo compruebe lo pueda hacer.

Por otra parte, quiero señalar que, con la enmienda 438, lo que se pretende es cambiar la rúbrica del artículo 29, a fin de que quede claro el mandato de esta Cámara, que preveía que se dotaría el presupuesto correspondiente de 1982 para crear servicios de control de alimentos y bebidas y de oficinas de información para los consumidores.

Estas son las razones que motivan la defensa de las enmiendas, pero creo —e insisto— que las circunstancias de la Prensa de hoy obligan fundamentalmente al Ministerio de la Presidencia del Gobierno, sin perjuicio de que no es este diputado quien tiene que señalarlo, a que se clarifique si es o no es cierto lo publicado en la Prensa de hoy.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE PEREZ: Señor Presidente, aunque se ha hecho una referencia a temas que no tienen nada que ver con las enmiendas, y que han motivado la llamada al orden en beneficio del resto de los diputados y no el propio diputado que les habla sobre quiénes de mi grupo parlamentario, de mi partido quieren ser Ministros, no sé quienes quieren serlo —y es una legítima

aspiración—, pero sí conozco de otros grupos parlamentarios quién tiene deseos inmensos de ser Ministros. (Muy bien.)

Independientemente de ello, me voy a ceñir al tema de las enmiendas que nos ocupan y que estamos discutiendo, por que se trata de un problema grave que debe atenderse con absoluta seriedad y no debe dar lugar a una crisis de discrepancias o distorsiones, porque lo fundamental es el conjunto de ayudas que se instrumentan previamente por decreto, y en la actualidad en el proyecto de Ley de Presupuestos, sobre los afectados por el síndrome tóxico.

La enmienda 387 dice que lo que hace el proyecto del Gobierno, lo que hace en realidad la enmienda introducida por UCD es restringir algo que no estaba establecido. No restringe; interpreta el sentido, de la misma forma que interpretó ya en la proposición aprobada por este Congreso, cuando se refería a la concesión de ayudas de tres millones de pesetas para aquellas personas que no disfrutasen de ninguna pensión, y como ello producía un resultado que entendimos no deseado, que bastaba percibir una pensión para que se vieran privados los familiares de los fallecidos de la ayuda de los tres millones y de la pensión que se ha instrumentado, se ha dicho que esa pensión va para todos los familiares, causen o no derecho a pensión por el sistema de Seguridad Social o por cualquier otro sistema público.

Lo que hace con respecto a los menores de dieciséis años es interpretar el contenido de la proposición no de ley, lo mismo que lo ha interpretado en otro sentido, y entender (como así venía precisamente en el contenido de la proposición no de ley socialista), el remediar las situaciones de indigencia que se derivarían en estos casos, porque se perdían una serie de ingresos familiares.

Por otra parte, en relación con la enmienda 388, lo que pretende es suprimir algo obvio. Quien disfrute de la prestación de desempleo no puede disfrutarla simultáneamente con cualquier otra prestación de régimen de derecho público. No se trata de duplicar prestaciones que realmente vienen a remediar una serie de situaciones en el fondo similares.

En lo que se refiere a la enmienda 389 se pretende establecer un sistema distinto respecto a la prestación de desempleo. Nosotros nos atenemos a la proposición no de ley que se remite a estos efectos a la Ley Básica de Empleo. La enmienda 390 dice, consecuentemente con la enmienda 387, vamos a incluir a los menores de dieciséis años y la situación de invalidez que no aparece contemplada en el texto del dictamen. Señor De Vicente, si se lee el texto del dictamen verá que en la Disposición adicional cuarta que estamos tratando, en el apartado uno, letra A), se contemplan las prestaciones de invalidez, distinguiendo entre la provisional y la permanente y la incapacidad laboral transitoria.

Por otra parte, no hace falta hacer referencia, entiende este grupo parlamentario, a enmiendas que no se defienden, porque han sido admitidas en Comisión, que son las referentes a 150 millones de pesetas para la investigación y 393 para estudios prospectivos. Pero si se quiere hacer referencia a esas enmiendas, vamos a hacerla. Pero no quiere decir que si no se hubieran introducido, no se hubiera realizado la investigación que se está realizando, y el estudio prospectivo que también se está realizando. Las enmiendas lo único que hacen es señalar de qué fondo se va a extraer el dinero necesario para la investigación y para estudio prospectivo y se dice que se apliquen con cargo a los presupuestos del Fondo de Investigaciones Sanitarias.

Por otra parte, señor Presidente, me he ceñido exclusivamente al texto de las enmiendas. Creo que la seriedad del tema obliga a ceñirnos al texto de las enmiendas y evitar una serie de excursiones que pueden ser muy brillantes sobre la tribuna, pero que, a mi modesto juicio, restan seriedad al debate. (Muy bien.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANI-DAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Muchas gracias, señor Presidente, por concederme la palabra.

Pido disculpas al señor De Vicente por no estar en su intervención. La verdad es que no creí que fuera tan rápido el debate. Estaba precisamente en una reunión en el Ministerio de Sanidad tratando de facilitar una nota oficial a los medios de información desmintiendo y aclarando las informaciones aparecidas esta mañana.

Me alegro mucho de la intervención del señor De Vicente, porque creo que da ocasión al Gobierno para rebatir formalmente, desde el sitio más formal que puede hacerse, que es esta Cámara, algunas informaciones aparecidas en la Prensa de esta mañana y especialmente un titular en el cual se dice que ef Gobierno tiene datos sobre que el llamado aceite tôxico no es el causante de la enfermedad que a todos nos preocupa. Yo desmiento esa información tajantemente.

El Gobierno no tiene ningún dato sobre ese particular, antes al contrario, los datos que tiene el Gobierno y los que yo tengo de la reunión de este mediodía, que todavía continúa —y a la que volveré después de que pase este tema en el Parlamento—, se refieren a que todos los datos clínicos, todos los datos epidemiológicos y todos los datos científicos que facilitan al Gobierno los expertos en el tema continúan señalando el aceite tóxico como origen y causa de la enfermedad, como relación directa con la enfermedad.

Creo que es importante aclarar un tema: las declaraciones del señor Martínez de Genique —y se ve cuáles son los entrecomillados de esa información— lo único que dicen y es totalmente cierto, es que en las investigaciones realizadas para tratar de descubrir el proceso de toxicidad del aceite, una de las hipótesis de trabajo que tenían planteados los distintos equipos de investigación era ver la posibilidad de que los procesos de refino hubiesen sido distintos en lo que se llama el área catalana y en lo que se llama el área castellano-leonesan, en cuyos dos procesos se ha utilizado aceite de colza desnaturalizado para usos industriales procedentes de la empresa Rapsa de San Sebastián.

La conclusión que aporta el señor Martínez de Genique es que parece que los procesos de refino son iguales y, por consiguiente, no se halla la causa diferencial de la toxicidad en los procesos de refino, sino que estará en otro sitio, como se sigue investigando, la causa diferencial de la enfermedad.

Lo que sí querría decir, para tranquilidad de la Cámara y creo que también para tranquilidad del país, es que se está confundiendo, dentro del conjunto de los llamados aceites tóxicos, lo que es el aceite tóxico relacionado con la enfermedad y otros aceites con tóxicos, pero que no se relacionan con la enfermedad.

Recuerden SS. SS. que hay determinados aceites en la operación de investigación que se monta cuando aparece la relación entre el aceite de colza desnaturalizado y la enfermedad, en los que aparecen colorantes prohibidos, en los que aparece otro tipo de tóxico, y esos aceites se inmovilizan y se da publicidad a las marcas. Son aceites tóxicos, son aceites con tóxicos, pero no son aceites que producen directamente la enfermedad que a todos nos preocupa en ese momento.

En este sentido hay datos clínicos y hay datos de investigación realmente claros que voy a dar a sus señorías.

En las autopsias de animales únicamente producen lesiones, y son lesiones graves, de hígado, de bazo, de pulmón y de cerebro, los aceites del llamado circuito castellano-leonés. El aceite del circuito catalán no produce esas lesiones. Alteraciones en fibroblastos procedentes de biopsias en seres humanos también las produce solamente ese aceite, no otro tipo de aceite, y los análisis químicos de los dos aceites, aunque son aceites de mezclas similares, tienen también diferencias importantes. Es decir, que en ese sentido no se puede argumentar y especular sobre que el aceite no es el causante de la enfermedad, porque todos los datos epidemiológicos, todos los datos clínicos y todos los datos de laboratorio que tiene el Gobierno hasta este momento facilitados por los expertos, y no sólo por laboratorios y expertos nacionales, sino por laboratorios y expertos extranjeros, relacionan directamente solamente el aceite procedente de Raelsa, en el llamado circuito castellano-leonés, con la enfermedad, y no relacionan ningún otro tipo de aceite, aunque esos aceites sean también tóxicos, con otra toxicidad distinta y con otro tipo de toxicidad.

Por otra parte, también se están haciendo especulaciones sobre datos aislados dentro de la estadística. Yo puedo afirmar aquí que la estadística de relación, dada por epidemiólogos españoles y extranjeros, entre lo que es el aceite del circuito castellano-leonés y la enfermedad supera todos los datos estadísticos por diferencia, y que los casos aislados lógicamente ocurren en cualquier proceso estadístico, y sobre todo en una enfermedad como la que estamos sufriendo, que es una enfermedad desconocida.

En conclusión, lo que quiero asegurar es que el Gobierno no tiene más datos que estos, y no hay ningún otro dato, y que en los datos que tiene el Gobierno, de todo tipo, facilitados por todos los laboratorios y por todas las comisiones, esta es la realidad, y que la información facilitada por el secretario de Estado para el Consumo lo único que da es un dato dentro del conjunto de investigaciones, y es que la diferente toxicidad entre el aceite

del circuito catalán y el aceite del circuito castellano-leonés existe y está demostrada en laboratorio, y no se puede atribuir al proceso de refino, por lo cual hay que atribuirla a otra causa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, habrán observado ustedes cómo hemos introducido esta tarde una nueva figura parlamentaria; al menos así lo ha expresado el diputado preopinante cuando aludía a la llamada al orden desde los bancos, que yo opino que es tarea reservada al señor Presidente. No obstante, la jurisprudencia puede que vaya abriendo caminos al Reglamento, aunque lamentables en este caso.

Quiero señalar un tema importante en relación con el que es objeto de debate, y es que cuando yo he aludido, a lo largo de mi intervención, a una guerra de algunas personas con voluntad de ocupar alguna cartera ministerial, podía justificar algún dato de los que aportaba, no me estaba refiriendo a ningún diputado de UCD, se lo aseguro, señor Del Valle, pero ya que usted habló de «inmensos deseos», supongo que conocerlo tiene que, y, consecuentemente, usted sabrá por qué lo. dice. Es evidente que usted ha intentado, al menos mentablemente, trasladar a tercera persona lo que parece que era más propio. No; los deseos de un diputado de la oposición no causan daño aterceros, usted lo sabe perfectamente. Consecuentemente, no confunda el tema.

Por otra parte, entrando en el tema básico de las enmiendas, he de decir una cosa: no nos ha convencido usted. ¿Razones obvias por las que no nos ha convencido? Que se ha movido en un lenguaje lo suficientemente técnico, que creo que en esta Cámara conviene ir desposeyéndose de él, para explicar las cosas con claridad y que las comprendamos todos. Puede que alguno le hayamos comprendido, porque siempre hay alguna necesidad de apoyarse técnicamente, pero la mayoría de SS. SS. sin duda no le habrán entendido y, si me lo permite, dada la frecuencia de sus subidas a esta tribuna, dudo de que usted mismo lo haya entendido.

Ya que usted me acusaba de que no entraba en la cuestión objeto de las enmiendas, le recuerdo que no me ha contestado a tres enmiendas: la relativa a la sección 11, servicio 08: Secretaría de Estado para el Consumo; enmienda de totalidad, enmienda de 25 millones para crear una partida de financiación de los anuncios en Prensa de los productos alimentarios, y enmienda de modificación del epígrafe del artículo 29 dirigida a facilitar claramente el sentido de ese artículo y de esta dotación presupuestaria, que es la de la asistencia técnica y orientación a los ayuntamientos.

Pero ya que el señor Ministro del ramo ha intervenido, yo creo que procede hacer también algunas reflexiones. Lamento que el señor Ministro no haya estado aquí, porque posiblemente tenía que estar en el Ministerio; también el Parlamento es cuestión importante en este tema y la misma distancia hay de allí aquí que de de aquí allí, pero esa es cosa suya, no mía si va o viene el funcionamiento pertinenete aquí.

Lo que sí quiero decir, señor Ministro, es que cuando estaba ausente se dijo algo que no ha contestado por razones obvias y que le ruego, si es posible y considera pertinente, aclare al país. Se han publicado unas declaraciones suyas en la revista «Cambio 16» en las que se dice que el estudio epidemiológico está hecho en un 90 por ciento y en la misma revista, el doctor Evangelista, responsable del Programa, dice todo lo contrario y de ello da buena nota el propio periodista relator del tema cuando en una declaración —la del doctor Evangelista— se remite, evidentemente, a las suyas. Yo creo que este es un tema que es preciso aclarar.

Es positivo que haya subido a esta tribuna algún miembro del Gobierno a decir que no se descarta que el aceite es el vehículo de transmisión de esta enfermedad, con independencia de cuál sea el tipo de tóxico o tóxicos causantes de la enfermedad. Creo que es bueno que se haya dicho esto desde aquí; no sólo que se haya dicho a través de una nota del Ministerio, sino que se haya dicho desde aquí, porque, compréndanlo, señor Ministro y señorías, si estamos intentando establecer unas medidas en favor de los afectados y resulta que se introduce de repente en el ejercicio lógico y legítimo del derecho de información de los medios de comunicación una noticia que no se atribuye formalmente al señor Martínez de Genique — éste hace una declaración físicamente junto a y con un espíritu muy engranado para cualquier lector del contexto—, pero que se atribuye a varias autoridades, y altas, el riesgo o el hecho de que pueda existir o no y vinculado al aceite y ahí está la posibilidad de esta mañana, y ahí está el desmentido, el problema no es si yo le creo, que le aseguro que le creo, sino si al Gobierno en este tema le cree el pueblo español. Yo deseo que le crea, se lo adelanto, no estoy haciendo juego de ningún tipo. Deseo que le crea porque creo que hay intereses debidos de los consumidores, de los trabajadores, de los empresarios, que son muy importantes, como para que haya un señor que se dedique a hacer esas declaraciones, a jugar con fuego. Aunque no soy yo quien tiene que decir lo que el Gobierno tiene que hacer con tan distinguido y alto funcionario, es evidente que tan distinguido y alto funcionario ha sido, al menos, espiritualmente desautorizado por el Gobierno, lo cual debe llevar sus consecuencias.

Quiero finalmente señalar al señor Del Valle, en relación con las enmiendas relativas a las dotacioens de 400 millones para un estudio epidemiológico, y de 150 millones para las investigaciones clínicas y toxicológicas, que normalmente uno aquí no hace referencia a aquellas enmiendas que ya han sido aprobadas en Comisión y que pudiera parecer, a ojos de persona neutral, incluso, que pretendo rentabilizar el nombre de mi partido ante la Cámara, por la aportación que estas enmiendas han supuesto. Enmiendas —insisto— innecesarias, de ser ciertas las declaraciones del señor Ministro a «Cambio 16», o necesarias, de ser ciertas las del doctor Evangelista; ya veremos la contestación que se nos da.

Hay una motivación muy clara de volver otra vez —finalmente, señor Presidente— a las declaraciones del señor Martínez de Genique, que en la página 21 del diario «El País» de hoy atribuye al presupuesto enviado a esta Cámara una cuantía determinada para las ayudas a las Asociaciones de Consumidores que, permítame que haga una cita de naturaleza análoga a las anteriores, saben SS. SS. —especialmente los que están en la Comisión— no deriva del presupuesto originario, sino de unas enmiendas del Grupo Socialista. Si el señor Martínez de Genique es capaz de atribuir al presupuesto lo que la Cámara ha abordado y es patrimonio del Partido Socialista, comprendan que me vea moralmente obligado ante semejante declaración a reivindicar, cuando menos, la paternidad de dos enmiendas; una de ellas que va a permitir hacer un estudio importante para saber quiénes son los afectados y otra para adoptar determinadas medidas terapéuticas, si es posible, y previa determinación del agente tóxico o tóxicos causantes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANI-DAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Muy brevemente. En el punto concreto que plantea el señor De Vicente, no hay contradicción entre mis declaraciones y las del doctor Evangelista.

Cuando se hacen declaraciones, ordinariamente lo que ocurre es que luego se interpretan esas declaraciones. El estudio prospectivo se inició desde el primer momento, y hay que completarlo. No estará completo, estimamos, hasta dentro de dos meses, y se ha anticipado al estudio prospectivo dentro de lo que es el entorno de la población afectada por la enfermedad y también, básicamente, en lo que es población afectada por la enfermedad en la depuración de datos de los primeros momentos, en los que hay mezclados también procesos de enfermedades posiblemente distintas de la del llamado síndrome tóxico.

En ese sentido, el estudio se está haciendo. Lo que son las labores previas y las labores de recopilación de datos básicos, está prácticamente terminado, pero queda algo que hacer.

Si se me pidiese mi opinión en este sentido, creo que de acuerdo con lo que establece el decreto de coordinación de medidas, y de acuerdo con lo que establece el presupuesto de créditos ampliables, no es necesaria ninguna aportación económica nueva procedente del Fondo de Investigaciones o de cualquier otro sitio, porque hay recursos, por otro lado, para hacer ese estudio.

En cualquier caso, los datos que me da el propio doctor Evangelista y los propios expertos en el tema, es que la cantidad que prevé la enmienda del Grupo Socialista —que me parece que es de 400 millones— es una cantidad absolutamente excesiva para hacer ese estudio, que se puede hacer con bastante menos dinero, con los recursos ordinarios que asigne el propio presupuesto y con los mecanismos de compensación económica que asigne el presupuesto a que he hecho referencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE PEREZ: Señor Presidente, quisiera señalar que jamás me atrevería a sustituir a la Presidencia en las llamadas al orden, pero sí me atrevo a modificar las interpretacioens

que de las llamadas al orden se realizan por los bancos de la oposición. Jamás he corregido a la Presidencia, ni conscientemente lo pienso hacer. Inconscientemente trataré de no hacerlo. Pero sí corrijo las llamadas al orden que desde mi punto de vista se hacen a la Presidencia por otros grupos parlamentarios.

Yo no me he circunscrito a los deseos de mi grupo parlamentario, sino de miembros del partido del Gobierno y lo que he dicho simplemente es que a lo mejor existen mayores deseos dentro de los miembros de otros grupos parlamentarios o de otros partidos.

En lo que se refiere concretamente a la intervención del señor De Vicente, quiero señalar que creo que cuando se discuten cuestiones técnicas, toda intervención técnica, para ser fecunda, tiene, en mi opinión, que estar apoyada en la técnica, si no se convierte, a mi juicio, en una intervención vacía.

En cuanto a las contestaciones a las enmiendas que ha señalado el señor De Vicente, efectivamente tiene razón; he incidido en los puntos más importantes defendidos por él, pero no he hecho ninguna referencia a sus enmiendas. Quiero señalar que la enmienda del servicio 08, Ministerio de la Presidencia, a nuestro juicio carece de fundamento, porque hay un decreto que obliga a realizar unas propuestas de reestructuración antes del 31 de diciembre; no estamos todavía a 31 de diciembre y, como consecuencia de esa reestructuración ordenada por el decreto, y de la medida 17 acordada en la proposición que se aprobó en este Congreso, se operarán las correspondientes transferencias de crédito.

En lo que se refiere a las otras enmiendas, números 437 y 438, lo que pretenden es concretar una serie de rúbricas que entendemos que no son necesarias, porque dentro del capítulo II de cuentas corrientes de bienes y servicios, es fácilmente comprensible, y dichas especificaciones son más amplias que las que se pretenden.

Por otra parte, señor Presidente, y en relación con la enmienda del grupo parlamentario que se refiere a la supresión de un párrafo relativo a la no causación de pensión por los menores de dieciséis años, mi grupo parlamentario quisiera presentar una enmienda transaccional para evitar los perjuicios que se pueden derivar de que permanezcan las situaciones de incapacidad una vez cumplidos los dieciséis años, de personas que hubieran sufrido la incapacidad con anterioridad.

Dicha enmienda transaccional, señor Presidente, de la que voy a dar lectura ahora y después entregaré a la Presidencia, pretende adicionar en el apartado uno de la Disposición adicional cuarta, en su letra A), párrafo segundo, donde dice: «En ningún caso causarán las prestaciones a que se refiere este apartado los menores de dieciséis años», lo siguiente: «... sin perjuicio de que cumplida dicha edad y de concurrir la causa del síndrome tóxico en algunas de las situacioens a que se refiere el párrafo anterior, nazca el derecho a tales prestaciones».

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Vamos a proceder, en primer lugar, a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativas al artículo 44 y a la adición de un nuevo artículo 44 bis. Enmiendas 379 y 380, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 291 votos emitidos; 127 favorables; 157 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 379 y 380, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativas al artículo 44 y a un nuevo artículo 44 bis.

Articulo 45 Se somete a votación el texto del artículo 44, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos: 165 favorables; 108 negativos; 20 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 44 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete a votación el texto del que aparece en el dictamen como artículo nuevo sin numeración y que debe entenderse como artículo 45.

Comienza la votación. (Pausa).

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 161 savorables; uno negativo; 131 abstenciones; uno nulo. El señor PRESIDENTE: Queda aprobado como artículo 45 el que figura como artículo nuevo en el dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Sí, señor Presidente, una breve explicación de voto a este artículo nuevo, que se refiere a la prórroga por dos años de una ley aprobada mayoritariamente aquí en esta Cámara en el año 1978, la Ley de Desarrollo de la Pesca para Canarias.

Efectivamente, esta ley tenía un plazo de validez de cinco años, durante los cuales se iban a realizar una serie de inversiones públicas de 3.000 millones de pesetas y concesión de créditos hasta 12.000 millones, tanto para el sector privado como para el público. Resulta que ahora nos encontramos con que, después de tres años de aprobada esta ley se prorroga por dos años, y lo que se está prorrogando, a nuestro entender, es la inoperancia y la ineficacia.

Porque tenemos que decir que después de tres años de aprobada mayoritariamente esta ley por esta Cámara, y de dos años desde que el Ministro de Transportes y Comunicaciones sacase el reglamento de aplicación de esta ley, la situación ha sido que no se han hecho las inversiones públicas consignadas en los propios presupuestos, a través en unos casos de enmiendas nuestras y en otros por decisión del Gobierno; que los créditos no han llegado; que, en definitiva, esta ley en dos años no ha tenido ninguna aplicación para el desarrollo de la pesca en Canarias.

Se había dicho por los representantes del partido en el Gobierno en las islas Canarias que se iba a promulgar un decreto-ley para prorrogar la ley que comento, y nos encontramos con que nos colocan de rondón esta enmienda en los Presupuestos Generales del Estado, sin la posibilidad de haberlo hecho por decreto-ley, no solamente de haberla prorrogado, si es que esto era inevitablemente necesario, sino efectuar alguna que otra modificación para corregir las causas que han motivado el retraso en la aplicación de esta ley.

Por estas razones nos hemos abstenido, porque creemos que no es el vehículo adecuado la Ley de Presupuestos para prorrogar una ley votada mayoritariamente en este Congreso y, que en todo caso, el propio grupo parlamentario enmendante tendría que haber presentado una proposición o un proyecto de ley para que hubiese habido una participación de los grupos que intervi-

nieron en esa ley, que no son culpables de esa no aplicación, puesto que, en este caso, a la Junta de Canarias, que gobierna en solitario el Grupo de UCD, hay que atribuirle también una responsabilidad muy fuerte y, en el fondo, la falta de cumplimiento de esta ley. Nada más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Bravo de Laguna tiene la palabra para explicación de voto.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Sí, señor Presidente. En la Comisión de Presupuestos, cuando se debatió este artículo, ya traté de explicarle al señor Padrón cuáles eran las razones que nos habían movido a introducir en la Ley de Presupuestos esta prórroga. Nosotros estamos de acuerdo en que la Ley de Presupuestos quizá no sea el vehículo más idóneo, pero en este caso es el más rápido. Y parece mentira que la crítica proceda de un grupo parlamentario que aprovecha la Ley de Presupuestos para hacer debates sobre las más diversas cuestiones que se plantean en este Parlamento. (Fuertes rumores.)

En cualquier caso, señor Presidente, yo quiero decir que, efectivamente, las razones que expuse en su día en la Comisión y las dificultades de la aplicación de la Ley de Pesca, el cúmulo enorme de peticiones que ha habido del amparo de esta Ley de Pesca han justificado esta prórroga sobre cuyo fondo creo que el Grupo Socialista debe estar de acuerdo. Aunque hubiéramos preferido ejecutar la lev en el plazo de un año, ello no ha sido posible, pero, aunque no ha sido posible, el efecto beneficioso de la misma repercutirá en el archipiélago canario, en dos años más.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la Disposición adicional primera conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 292 favorables; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional primera conforme al dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 383, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la incorporación de una nuevo Disposición adicional, que sería la primera bis.

Comienza la votación. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 130 favorables; 167 negativos: dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 383, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre incorporación de una nueva Disposición adicional.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, enmienda número 12, defendida con anterioridad, en su momento, por el señor Tamames, a la Disposición adicional segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; dos favorables; 164 negativos: 132 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Mixto, respecto de la Disposición adicional se-

Se somete ahora a votación el texto de la Dis- Disposición posición adicional segunda conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 295 favorables; dos negativos: cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional segunda en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete a votación la enmienda número 385, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone una nueva Disposición adicional, que sería la segunda bis.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 130 favorables; 170 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 385, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre incorporación de una nueva disposición adicional.

Se somete ahora a votación la enmienda número 386, del mismo Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, a la Disposición adicional tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 137 favorables; 158 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición adicional tercera.

Disposición adicional tercera

Disposición adicional

cuarta

Se somete ahora a votación el texto de la Disposición adicional tercera conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 184 favorables; 112 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional tercera en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

A la Disposición adicional cuarta, el Grupo Parlamentario Centrista ha presentado una enmienda de transacción a que ha dado lectura el señor Del Valle.

¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para su admisión a trámite? (Pausa.) Queda admitida a trámite y será objeto de votación.

Sometemos a votación, en primer lugar, a votación conjunta, sino no hay objeción, las cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a esta Disposición cuarta. Estas enmiendas llevan los números 387 a 391, ambos inclusive.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 129 favorables; 160 negativos: 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición adicional cuarta.

Se somete ahora a votación el texto de la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista respecto de esta misma Disposición adi-

Comienza la votación. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 168 favorables; dos negativos: 131 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista respecto de la Disposición adicional cuarta.

Sometemos ahora a votación el texto de la Disposición adicional cuarta según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 302 votos emitidos; 171 favorables; uno negativo: 130 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional cuarta conforme al dictamen de la Comisión, e incorporando la enmienda que ha sido aprobada con anterioridad.

Sometemos ahora a votación las Disposiciones Disposiciones adicionales quinta, sexta, séptima y octava, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

adicionales quinta, sexts séptima y octava

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 303 votos emitidos; 298 favorables; dos negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones adicionales quinta, sexta, séptima y octava, todas ellas en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmienda número 394, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone una nueva Disposición adicional.

Tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista propone la creación de una Disposición adicional nueva que tiene dos partes perfectamente diferenciadas: la primera implica un aumento de gasto y la segunda una reducción de gasto. Creo que el argumento de incremento de gasto aquí no se puede aplicar.

Nosotros pretendemos que todos los trabajadores que hayan estado afiliados y cotizando en la Seguridad Social durante cuarenta años, sea cual sea la edad que tengan, puedan jubilarse con derechos plenos. Piensen ustedes que al hablar de

estos hombres nos referimos a los que más sufrieron o sufrieron plenamente los años gravísimos de penuria de 1936 a 1953; que son hombres que iniciaron su trabajo muy jóvenes y, por tanto, difícilmente han podido adquirir después su información como consecuencia de sus expectativas de vida, precisamente, por haber trabajado cuarenta años, por haber trabajado en condiciones difíciles, por tener pequeña formación y, consiguientemente, haber vivido en peores condiciones, las cuales son inferiores a la media española. Por todos estos motivos, nos parece que el mínimo agradecimiento que les puede otorgar la sociedad es reconocerles este derecho a una jubilación privilegiada.

De otra parte, si se mirara el problema desde un punto de vista exclusivamente contributivo, estos hombres han aportado mucho más que cualesquiera de los demás trabajadores, de la media de los trabajadores afiliados a la Seguridad Social.

Hoy, en España, por algunas medidas que supongo se corregirán en la futura ley, con diez años se puede acceder a la pensión máxima. Por consiguiente, pedir un anticipo de jubilación para los que han probado un trabajo real y han cotizado durante cuarenta años, nos parece de estricta justicia.

No se me diga que la ley va a venir y que entonces se discutirá el problema. Creo que no podemos esperar a que se promulgue una nueva ley para correguir una situación de clara injusticia, y, además, en este sentido va la tendencia en todo el mundo; un reconocimiento expreso a la habitualidad, a la intensidad y a la dureza del trabajo que afecta, excepto en el sector público, donde la dureza es menor, fundamentalmente, a los más desfavorecidos.

La segunda parte de la enmienda tiende a corregir una gravísima anomalía que hoy se da en la legislación española. Hay trabajadores cuyas pensiones son compatibles con el trabajo por cuenta ajena. Esto tenía íntima relación con la enmienda frustrada al artículo 11. En ella señalábamos cómo los trabajadores del sector público, que se jubilan pronto y que pueden y de hecho trabajan generalemente en el sector privado, puesto que en el sector público la pensión es incompatible, estos hombres generan con diez años, como acabo de decir, una pensión completa.

Nosotros, lo que proponemos es que la pensión que generen estos trabajadores en el sector privado, en el sector de la Seguridad Social, por ahora

no comprensivo del sector público, sea estrictamente la que les corresponda al período en que han trabajado en este sector; o bien llevar a cabo lo que se hace hoy con los incapacitados permanentes de accidentes de trabajo: que llega la pensión de jubilación y, aunque hayan trabajado, la pensión que venían disfrutando de incapacidad permanente total desaparece y se acumula, se termina en la nueva pensión de jubilación. Pero como esto sería perjudicial para estos trabajadores, lo que proponemos es que la pensión que se reconozca sea la que corresponda a los años reales de servicio.

Y poco más puedo decir. Presumo que en su política de negativa total a la aceptación de enmiendas se me dirá que cuando llegue la ley lo discutiremos, pero creo que un anticipo con efectos del primero de enero de 1982, en favor de esos trabajadores con carácter voluntario, debía de hacerse. Yo soy uno de los que sostienen que la pensión de jubilación jamás debe ser obligatoria; debe estar determinada por la voluntad del trabajador o por la incapacidad para la función.

De todas maneras, tal vez con carácter voluntario, creo que debe reconocerse a estos trabajadores el derecho que explica perfectamente la enmienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, muy brevemente y desde esta tribuna para señalar que una de las consecuencias de la medida que se propone en esta enmienda por el Grupo Socialista es que se puede llegar a establecer la edad de jubilación en los cincuenta y cuatro años; es decir, la posibilidad de que con cincuenta y cuatro años, catorce más cuarenta —catorce era la edad mínima laboral anteriormente—, o cincuenta y seis ahora, se podrían jubilar, y ello determinaría un coste altísimo.

Ya sé que en las negociaciones entre la patronal y los sindicatos la rebaja de la edad de sesenta y cuatro años no se ha podido establecer con carácter general, pero fijense ustedes en las consecuencias de la posibilidad de establecer a los cincuenta y cuatro años la jubilación.

En consecuencia, no se puede abordar dicha medida en la actualidad, y lo sabe perfectamente el señor Granado. Por otra parte, disminuiría, podría disminuir sensiblemente la población activa, con lo cual el peso de la población pasiva en relación con la población activa, que es muy fuerte ahora, con esta medida creo que determinaría el «crack» —a que tanto se alude por parte de su grupo—, de la Seguridad Social.

En lo que se refiere al párrafo segundo de esta enmienda, el propio señor Granado ha dicho que, en definitiva, está intimamente conectada con las enmiendas que se formularon al artículo 11. Como aquellas enmiendas fueron rechazadas, nos remitimos a los argumentos que en su momento dimos en relación a las enmiendas que se dicen en conexión con la sección dieciocho.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, el señor Rodríguez Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista voy a defender la enmienda 395, consistente en el añadido de una Disposición adicional sexta nueva, y al mismo tiempo defenderé ya, en esta única intervención, nuestras enmiendas números 466 a 471, a la sección dieciocho, Ministerio de Educación.

En este conjunto de enmiendas, los socialistas proponemos una serie de medidas presupuestarias, tendentes todas ellas a mejorar la calidad de la enseñanza en los centros estatales. (El señor vicepresidente, Fraile Poujade, ocupa la Presidencia.)

En la Disposición adicional nueva, de acuerdo con las normas de elaboración de los Presupuestos, se prevé la ampliación de la plantilla del Cuerpo de Profesores de EGB en 5.373 nuevas plazas, con varias finalidades, a través de un proyecto de ley que habrá de presentar el Gobierno en un plazo de un mes, mientras que en las enmiendas a la sección dieciocho se habilitan los recursos para hacer frente a esta ampliación, así como para incrementar los programas de preescolar, de educación especial, que lo justifican, junto con los servicios de orientación escolar y vocacional. Es decir, como se ve, toda una serie de medidas orientadas a la elevación de la calidad de la enseñanza.

Lo primero que tengo que decir es que subo a esta tribuna preguntándome si no será temerario hablar de calidad de enseñanza pública a la vista de los Presupuestos que nos presenta el Gobierno para Educación. Y no voy, señor Presidente, a salirme de la cuestión retrotrayendo el debate de totalidad a la sección dieciocho, puesto que simplemente me voy a limitar a recordar que en este año, para 1982, en que los Presupuestos Generales del Estado sufren un incremento global del 25 por ciento, los de Educación aumentan el 13,6 por ciento y, en cambio, la parte de la enseñanza privada alcanza alrededor del 26,7 por ciento de incremento. Es decir, el presupuesto para Educación es un presupuesto para el continuismo, es un presupuesto conservador de un sistema educativo cada vez más empobrecido y que, en lo que se refiere a enseñanza pública, no cubre los mínimos y, sobre todo, no se orienta en una línea de mejora cualitativa.

Somos conscientes de que tampoco las medidas que nosotros proponemos resuelven en su totalidad y de pronto el problema. Pero son medidas dentro de los Presupuestos del Gobierno —es decir, dentro de sus Presupuestos, no de los nuestros—, que de ser aprobadas, reflejarían de alguna manera una cierta preocupación por mejorar la calidad de la enseñanza y un pequeño golpe de timón, nosotros creemos que imprescindible y necesario, en esta dirección. Constituyen una aportación racional dentro del contexto en el que nos estamos moviendo, es decir, un contexto de crisis económica, de limitación de recursos, para cambiar la situación de la enseñanza, sobre todo en los niveles primarios.

La ampliación de plantillas de profesores de EGB viene justificada por las necesidades de escolarización en los niveles de preescolar, a los que luego aludiré, y también por la urgencia, a su vez, de intensificar los programas de educación preescolar y educación especial, sobre todo por la situación en que se encuentra la Educación General Básica, en cuanto a disponibilidad de personal docente, centros con aulas masificadas (aulas con más de 45 y hasta 50 unidades), problemas de recuperación, etcétera, en los que también habré de insistir. Es decir, es un planteamiento que trata de resolver necesidades reales y demandas sociales.

Centrándome en el problema de la preescolar, los niveles de escolarización —y a esto hacen referencia concreta las enmiendas 466 y 467 y esta Disposición adicional, en lo que supone de necesaria ampliación de plantillas para hacer frente al profesorado de este nivel—; digo que los niveles de escolarización de los alumnos de cuatro y cin-

co años están actualmente alrededor del 76 por ciento, porcentaje —ya veo los gestos del señor Ministro— que es desigual de unas zonas a otras; en concreto, en Galicia y Andalucía las cifras dicen que están por el 65 por ciento. No voy a entrar en una guerra de cifras. Unicamente me voy a limitar a señalar que en el proceso —algunos le han denominado cruzada- de desmantelamiento de la enseñanza pública iniciado en tiempos del señor Otero Novas, éste había anunciado ya la escolarización al cien por ciento del nivel de preescolar para 1984 y al 80 por cien para 1980; con arreglo al presupuesto de 1981 deberían haberse creado 16.000 nuevos puestos de este nivel, y con arreglo al de 1982 parece que van a crearse 18.570; y digo parece, porque la cifra exacta no la conozco, puesto que pensaba habérsela preguntado al director general que compareció en la Comisión y no me contestó, comprometiéndose a hacerlo por escrito y estoy esperando todavía. Lo que si parece claro, en cualquier caso, es que de ningún modo el cien por cien se vaya a alcanzar ya en el 1984. Es preciso, pues, aplicar medidas correctoras. El requisito imprescindible para una amplia enseñanza preescolar es evidentemente: disponer de centros y de profesorado.

Señores de la minoría parlamentaria, señores del Gobierno, nuestra sociedad, pese a lo desigual que es y a las contribuciones interesadas para que lo siga siendo, no soporta por más tiempo que los alumnos de cuatro y cinco años lleguen al primer curso de básica —donde la propia orientación del Ministerio y los libros de texto por él autorizados lo exigen o presuponen— sin conocimientos instrumentales de lectura, escritura y cálculo mínimos, dominándolos unos gracias a su anterior escolarización y, en cambio, no denominándolos los otros por carecer de ellos.

iSaben ustedes qué han de hacer todos los profesores que en este país se encuentran ante la necesidad de impartir el primer curso y se hallan en estas circunstancias? Organizar el trabajo escolar en dos grupos, con lo cual la adscripción al grupo de los retrasados se prolongará, probablemente, toda la Educación General Básica. Ahí tienen ustedes una importante causa, no la única, por cierto, de ese fracaso escolar que desde esta tribuna mi compañero Manual Gracia cifraba en el 37 por ciento. No es admisible indefinidamente esta situación, y lo que es claro es que con los presupuestos de estos últimos años, y el de este año en concreto, no se dan los pasos precisos y decisivos en este terreno.

De manera similar se puede argumentar —y entro ya en otras enmiendas— en lo que respecta a la educación especial. Existe un déficit de 65.000 puestos escolares en los niveles obligatorios de escolarización de alumnos necesitados de educación especial. Según los Presupuestos de 1981, estaba prevista la creación de 700 nuevos puestos y para 1982, si he interpretado bien, son 1.095 puestos. ¿A este paso es posible alcanzar el cien por cien en 1984?

Por lo que se refiere a los servicios de orientación, nuestra enmienda 468 pretende, con 148 millones de pesetas, símplemente con 148 millones de pesetas, potenciar los que hay actualmente, y en nuestra enmienda 469 pretendemos crear 616 plazas de orientadores escolares con carácter comarcal. Y no nos sirve que se nos diga, como hizo aquí el portavoz de UCD en el debate de totalidad, que estos son temas secundarios, necesidades menores, puesto que si el sistema fracasa en un 37 por ciento, es el propio sistema el que hace prioritarias estas medidas, es el propio sistema el que las hace necesarias, el que las convierte en obligatorias y como esto resulta demasiado grave y demasiado evidente, se ha intentado aplicar un pequeño parche con la creación, con carácter experimental —y lo subrayo— de este servicio, así llamado, de orientación escolar y vocacional, que lleva justamente cuatro años, éste es el quinto, con este carácter experimental. Un servicio de orientación que, por no tener, no sólo carece de medios y de dotación de personal sino que en algunos casos no tiene ni donde meterse en las Delegaciones provinciales y que desarrolla su labor casi con carácter exclusivamente local, circunscrito a las ciudades, porque el presupuesto de que dispone para kilometraje es justamente de 5.555 pesetas al mes.

Este servicio de orientación, previsto ya en la Ley General de Educación de 1970 y con carácter general para todos los niveles educativos, no se puso en marcha hasta 1977 y únicamente para la Educación General Básica. La Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares, de la que tan orgullosos se sienten ciertos sectores de esta Cámara, en su artículo 36 e) dice textualmente lo siguiente: Los alumnos tienen derecho: «A la orientación educativa y profesional, atendiendo a los problemas personales de aprendizaje y de desarrollo de la responsabilidad, así como a la ayuda

en las fases terminales para la elección de estudios y actividades laborales». Claro que éstos son derechos que se plasman en la letra de una ley pero sin relación alguna, a tener de los que estamos comprobando en el presupuesto, con la voluntad del Ejecutivo.

La necesidad de este servicio de orientación y su importante papel cara a la mejora de la enseñanza pública lo prueba suficientemente sus propias funciones que me voy a limitar simplemente a enunciar. Primero, orientación escolar, personal y vocacional, especialmente en los momentos. críticos de la escolaridad y de la madurez psicobiológica. Segundo, detectar a los alumnos necesitados de educación especial. Tercero, asesorar y prestar ayuda al profesorado de Educación General Básica, aspecto que me interesa señalar, en un momento en que no se dan cursos de formación, cursos de perfeccionamiento para estos profesores. Cuarto, informar a los padres, proponer trabajos de investigación, orientación profesional, etcétera.

Por eso, afirmar que con lo que hay hoy se dispone de servicios de orientación escolar, tengo que decir que roza francamente la caricatura.

Nuestra enmienda pretende la ampliación, repito, en 616 plazas de orientadores, que es el número de zonas de inspección que hoy hay, es decir, una por cada zona de inspección. Creemos que esto constituye una fundamental, elemental y necesaria contribución a mejorar la calidad de la enseñanza, porque la realidad de nuestra enseñanza en los centros públicos —y voy a ser muy breve porque es imposible ser exhaustivos sobre esto— es que, como decía antes, la preescolar alcanza alrededor del 76 por ciento. Es decir, se produce una desigualdad de oportunidades ya en el acceso a la Enseñanza General Básica por carencia de puestos en preescolar.

Los centros de Enseñanza General Básica se encuentran con problemas gravísimos como consecuencia de la articulación de este nivel en ocho cursos, producida por la Ley de Educación de 1970 sin arbitrar los medios económicos necesarios para llevarla a buen puerto y la realidad hoy es que hay graves problemas de masificación en los centros y en las aulas, hay graves problemas de recuperación, sin que nadie se atreva a hincarle el diente, y los alumnos no pueden repetir porque los cursos van llenos. Esto es una cadena que parece no tener solución. Son problemas caracteriales que empiezan a proliferar, sobre todo en las

grandes ciudades, sin que haya una orientación clara para resolverlos.

Los centros carecen de profesores de Educación General Física, de personal auxiliar; todavía hay centros con clases desdobladas, con aulas que se han denominado como cochambrosas, palabra que a mí me parece preciosa para definir la situación real de algunas que yo conozco.

Buena parte de la Educación Básica se sigue impartiendo en escuelas unitarias que carecen de los más elementales servicios, y hay que decir que las escuelas rurales están dejadas de la mano de los hombres. Las concentraciones escolares, por falta de cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado —y se me puede decir que hay algunos, los de la UNED, no lo niego, pero son pocos, que no llegan—, estas concentraciones se han convertido en bastantes casos más bien en escuelas unitarias reunidas en un mismo edificio; escuelas, que no centros en los que haya una labor de equipo, porque la Administración hace lo que no hace ninguna empresa privada, y es trasladar a los profesores, a los funcionarios y no les prepara para esa nueva situación en la que se encuentran. Problemas graves con el transporte de los alumnos, con una serie de vicisitudes y calamidades que han de pasar los niños de seis, siete u ocho años. Esto lo conocemos bien, sobre todo en las regiones del Norte.

A los comedores escolares —sé que no es tema de esta intervención— se les reducen las ayudas y se congelan las cuantías, como si el nivel de vida, la inflación, no incidieran en este servicio.

El transporte escolar, por no cumplir, no cumple ni siquiera con la legislación vigente.

Este es el panorama de la enseñanza pública, señor Ministro, señores del Gobierno, los centros no cuentan con profesores necesarios para las enseñanzas especializadas, para las enseñanzas de apoyo. De ahí nuestra propuesta. La «ratio» en España es 1,1 cuando en Europa oscila entre 1,6 y 1,7, y esto sucede mientras hay graves problemas de paro.

Estos son los hechos y un auténtico interés por mejorar la calidad de la enseñanza en los centros públicos exige medidas que trasciendan las buenas palabras, las buenas intenciones. Yo lo digo hoy en vísperas de una celebración que afecta y que se relaciona directamente con el tema del que estoy hablando, lo digo en vísperas de la celebración del Día del Maestro.

Son muchas enmiendas y muy diversas. Aun-

que no se esté de acuerdo con la totalidad de las mismas, sí caben medidas intermedias. En definitiva, es necesario un gesto que avale esas declaraciones que estoy seguro que voy a tener ocasión de oír en la réplica.

Nosotros proponemos, como punto de partida, incrementar la plantilla de profesores de Educación General Básica y potenciar la educación preescolar, la educación especial y los servicios de orientación.

Hay que decir que optar por una enseñanza de calidad en los centros públicos exige, como mínimo, tres medidas. Primero, que haya escuelas suficientes, centros escolares de los niveles básicos suficientes para cubrir las necesidades y las demandas reales. Segundo, que haya todos los profesores necesarios para los diversos niveles y centros a fin de que no tengan necesidad de andar bailando estos profesores para cubrir las suplencias o sustituciones, puesto que las Delegaciones provinciales no disponen de personal, iQué lejos estamos todavía de esa reivindicación tan justificada de un profesor más por cada ocho unidades! Con esta enmienda, nosotros proponemos, si no el que se pueda realizar ya en este año, que se pueda posibilitar para el futuro y dar ya un primer paso.

Tercero, que no se siga practicando con los profesores la política del homenaje verbal a su abnegación, adornada, a lo mejor, con algunas inauguraciones de plazas y otros monumentos jardineriles, pero sin que se faciliten simultáneamente condiciones adecuadas a su trabajo y no se les fuerce a una permanente frustración por la masificación en las aulas, por la falta de medios, por la falta de orientación, por la falta de esos cursos de perfeccionamiento a los que —hay que decirlo— acuden siempre masivamente. El problema no es sólo las reivindicaciones económicas y salariales sino también, y sobre todo, de condiciones de trabajo adecuadas.

Termino diciendo que el problema, que es posiblemente por donde me van a contestar, no es tanto un problema de recursos cuanto de distribución de los mismos. Para cubrir estas necesidades proponemos detraer la cantidad necesaria de la subvención a la enseñanza privada en los niveles no obligatorios, es decir, en centros de BUP y Formación Profesional de segundo grado — niveles no obligatorios y, por tanto, tampoco gratuitos, según razonamiento muy repetido durante el debate del Estatuto de Centros— y de la EGB y

Formación Profesional de primer grado, que sobrepasa el crecimiento marcado por los presupuestos de Educación y por el Acuerdo Nacional sobre el Empleo. Es un problema de prioridades y de filosofía política educativa en el camino de potenciar la enseñanza que se imparte en los centros que el Estado pone a disposición de todos los ciudadanos o, por el contrario, reconocer claramente que se trata de primar a la enseñanza privada en detrimento de insatisfacer las necesidades de la enseñanza pública.

Si se oponen ustedes a estas enmiendas —y será interesante a este respecto conocer el voto de las minorías nacionalistas con responsabilidades de gobierno en sus circunscripciones—, yo me permito también hacer una llamada de atención a los sectores de la Cámara sensibles a estos problemas que no podrán afirmar con seriedad que les preocupa de calidad de la enseñanza en los centros del Estado más allá de la mera declaración de principios.

Hoy todo el mundo sabe que las limitaciones impuestas a la enseñanza estatal, las limitaciones de medios, repercuten en la calidad del servicio y benefician e impulsan, por tanto, un flujo que de otra manera no acudiría a la enseñanza privada, y esto es lo que se viene promoviendo desde hace unos años.

Ninguna partida presupuestaria ha crecido tanto porcentualmente como las subvenciones a la enseñanza privada, y esto hay que reconocerlo así. Tal vez, desde un punto de vista electoral sea más rentable promover entes que influyan en el pueblo que educar y tratar de liberar de su ignorancia a todo un pueblo. Pero si esto puede ser más rentable, desde el punto de vista de interés egoísta de un partido o de unas minorías privilegiadas, desde luego, desde un punto de vista social y desde óptica de igualdad y de justicia es insostenible.

Por todo ello, solicitamos el voto favorable a esta enmienda que propone una adicional nueva, y a las enmiendas a la sección 18, que al comienzo de mi intervención he mencionado. (Varios señores diputados: iMuy bien!)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar, tiene la palabra el señor Alierta.

Señor Alierta, el señor Rodríguez ha defendido la enmienda 395 que propugna una disposición adicional nueva y, al mismo tiempo, todas las correspondientes a la sección 18, Ministerio de Educación. Puede contestar ahora a todas y así quedan también debatidas las enmiendas a la sección.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, señoras y señores diputados, la Disposición adicional propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista pretende la ampliación en esta Ley de Presupuestos de las plantillas de Enseñanza General Básica en 5.375 plazas y su financiación se hace con arreglo a una partida que aparece en la sección correspondiente del Ministerio de Educación, partida 04.48, que es unas subvención a la enseñanza no estatal.

Nuestro grupo se va a oponer a esta Disposición adicional, porque la ampliación de plantillas lleva sus propios procedimientos. Recientemente se ha aprobado en esta Cámara una ley por la que se ampliaban y estaba previsto en el futuro, para el próximo ejercicio, realizar las convocatorias oportunas. Queremos insistir que no creemos conveniente llevar a cabo estas ampliaciones de plantillas en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado en cuanto que deben hacerse con las normas procedentes, normas sustantivas, que recogen las propias leyes de ampliación de plantillas que deben tramitarse como corresponde en un proceso legislativo adecuado y no incluirlo en estas circunstancias.

Por otra parte, creemos que las detracciones de estas cantidades importantes en las subvenciones que actualmente se dedican a financiar la gratitud de la enseñanza, perjudicarían a un objetivo marcado en la Constitución, que es un mandato para todos, de que la Enseñanza General Básica sea auténticamente gratuita y que esta gratuidad se extienda a todos los sectores y familias del país.

En este momento, como SS. SS. saben, esta gratuidad no se extiende todavía a la totalidad de los alumnos que cursan Enseñanza General Básica. Hay muchos centros que están subvencionados y esas subvenciones, unas están al 64 por ciento, otras lo están en una cifra superior y otras en una cifra del cien por cien, y se plantean las consideraciones, por parte de estos sectores en muchas ocasiones, de que estas subvenciones no alcanzan a cubrir la totalidad de los costes que estas enseñanzas tienen. En tanto en cuanto la Constitución nos ordena la gratuidad de la enseñanza y es un imperativo y un deseo sentido comúnmente por parte de la generalidad de la Cámara, nosotros consideramos que no es conveniente en este

momento detraer estas partidas. Es, por tanto, una doble razón por la cual nuestro grupo parlamentario se va a oponer a la admisión de esta enmienda socialista que propone la adición de una nueva Disposición adicional.

Paralelamente, la enmienda socialista a la sección correspondiente, complementa la enmienda que presenta a ésta la Disposición adicional, y la contestación viene en los mismos términos en que está planteada respecto a la Disposición adicional que acabamos de debatir.

En cuanto a las otras enmiendas presentadas, las que se refieren a la sección 18, voy a aprovechar este turno para contestar a las afirmaciones realizadas por el representante del Grupo Parlamentario Socialista. Es carácter común a todas ellas solicitar el incremento de partidas con respecto a determinadas finalidades, y estos incrementos de asignación para estas partidas se van a financiar con detracciones que en todos los casos se refieren a subvenciones para la enseñanza no estatal, bien para el mantenimiento de estos centros o para la creación de nuevos centros estatales o no estatales tanto de EGB como de BUP.

Estas cantidades son, en términos absolutos, relativamente poco importantes. Por ejemplo, se pretende suprimir una partida que subvenciona la creación de centros no estatales de Enseñanza General Básica por 421 millones, partida 040777. Conviene situar las perspectivas de la magnitud de esta partida para que los calificativos que a veces se vierten en las intervenciones que se hacen desde esta tribuna tengan un auténtico sentido para la Cámara. Esta partida de 421 millones conviene considerarla frente a una dotación presupuestaria que en el Ministerio de Educación aparece para las necesidades de EGB, de 20.000 millones. Por tanto, utilizar la palabra «prioridades», señalar que existen prioridades y designar estos 421 millones para creación de estos centros no estatales de EGB creo que es abusar un poco de la palabra «prioridades».

En cuanto a los propios Presupuestos, si se estudian en su totalidad y se suman las diferentes partidas, creo queda bien claro que la prioridad del Ministerio es la creación de centros estatales de EGB, en cuanto que comparamos esta cifra de 20.000 millones, con esta magnitud de 421 millones que se asignan a subvenciones. Subvenciones que, por otra parte, yo quisiera señalar a SS. SS. que no se asignan a lo que suele llamarse colegios de élite, sino más bien para colegios privados no

estatales que se encuentran en condiciones y situación deficiente, puesto que no toda la enseñanza privada son colegios elitistas. En muchos barrios de las ciudades y en los medios rurales, las escuelas que han atendido las necesidades de niños de familias modestas son centros privados cuya situación física y de deterioro es francamente lamentable. Y es precisamente a este tipo de colegios, para su reparación y mejora, a los que están destinados. Por tanto, habría que ser prudente en la utilización de los calificativos.

Consideraciones precisas pueden hacerse respecto a las demás partidas. Es decir, la disminución de 148 millones que se destinan a otra finalidad que ha propuesto el representante del Grupo Parlamentario Socialista; la utilización —vuelvo a insistir— de la palabra «prioridades» para una nueva reasignación de estos 148 millones hay que considerarla en el contexto de un presupuesto, el dedicado al Ministerio de Educación que, como SS. SS. saben, alcanza la cifra de quinientos y pico mil millones de pesetas.

Si tenemos en cuenta que al capítulo de personal, de funcionarios dependientes del Ministerio de Educación, se destinan por diferentes conceptos la cifra de 300.000 millones de pesetas, obtendremos claramente cuál es la prioridad que por el Ministerio se ha dado a la utilización de los Presupuestos. Por tanto, no conviene utilizar una partida de 148 millones para hablar de prioridades dentro de un presupuesto que, como SS. SS. saben, es superior a 500.000 millones de pesetas. Cuando hablamos de temas sustanciales, como educación escolar, calidad de la educación y otras necesidades educativas de las cuales podemos hablar, hablemos de ellas, pero no de estas partidas, y en términos de prioridades, cuando manejamos cifras que, vuelvo a repetir, están por encima de 500.000 millones.

Quiero hacer unas consideraciones respecto a la intervención que tuve el día anterior en el debate de totalidad. Yo no he dicho, ni creo que nadie pueda decirlo, que estas orientaciones que se proponen o cursos de orientación escolar, éstas ni otras medidas que se proponen de mejoras a estos niveles de enmiendas y cifras de este tipo, que conviene comparar con la totalidad, no sean importantes. De lo que yo quiero dejar constancia es de que hay que tener cuidado con la utilización de calificativos. Los calificativos que se utilizaron en cuanto a las deducciones que se podían sacar de las prioridades a través de los presupuestos

para el Ministerio de Educación, creo que eran francamente exagerados. Las cifras que acabo de repetir nos dan una idea de cuáles son las prioridades de la utilización de este dinero y estas finalidades a las cuales se van a destinar por parte del Ministerio de Educación.

Hay que ser prudente y moderado en este sentido, y no utilizar grandes calificativos de que el Ministerio no hace nada. Mi consideración creo que era —y no fue bien interpretada por el representante del Grupo Socialista—, no que estos temas no fueran importantes, no que en un contexto el Ministerio no hace nada, que en el campo de la educación no se hace nada, sino en una declaración global en la que se estaba diciendo que las dotaciones presupuestarias eran insuficientes a todas luces. El principio general que mantuve fue en materia de educación, las dotaciones presupuestarias siempre serán insuficientes. Esto se ha repetido siempre en los Presupuestos debatidos en esta Cámara desde el año 1977, y posiblemente se repita en los siguiente Presupuestos.

Quise hacer la siguiente observación. Gracias a Dios, de alguna forma hoy estamos hablando de tratar de potenciar la orientación escolar, y estamos hablando de tratar de potenciar otros programas especiales que son importantes pero, gracias a Dios —repito— hemos, dejado de hablar de las necesidades básicas que hay que atender en cuanto a que los centros escolares, durante estos últimos cuatro años, han tenido una tención preferente y exigido grandes necesidades financieras. Se habla de la importancia de bibliotecas. Estoy de acuerdo con la importancia de las bibliotecas, pero antes de empezar a hacer bibliotecas, quiero dejar constancia en esta Cámara de que primero hemos tenido que hacer, en muchos casos, las propias escuelas. Ahora que las escuelas están hechas, empezaremos a hacer las bibliotecas. No se nos tache de que no valoramos las bibliotecas. Lo que quiero decir es que hoy hablamos de bibliotecas, gracias a Dios, y hemos dejado de hablar de algo que hace cuatro años se planteaba en nuestra sociedad, que era la falta de escuelas. Todo se andará, pero hemos avanzado. Todo es insuficiente en materia educativa, pero los niveles en los cuales nos mantenemos son diferentes a los de hace cuatro años.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Rodríguez. El señor RODRIGUEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, brevemente, para contestar la intervención del presidente de UCD, que creo no ha usado el turno en contra, sino que ha hecho una serie de consideraciones que se relacionan más bien poco.

El argumento en el que se ha amparado, al manifestar que no se puede proceder a la ampliación de plantillas porque no es un procedimiento presupuestario, es un argumento que no es correcto puesto que lo que pretende la enmienda es que el Gobierno, en el plazo de un mes, presente un proyecto de ley de ampliación de esas plantillas, que sí es procedimiento correcto. No sirve el argumento puesto que, en definitiva, la enmienda está admitida a trámite y, por tanto, es perfectamente válida.

Respecto a la gratuidad, ha dicho usted que ésta no se extiende a todos. Me alegro mucho de que el representante de UCD haya reconocido desde la tribuna esta realidad, porque eso es lo que decimos nosotros: que la gratuidad en este país todavía no se extiende a todos. Lo que nosotros no entendemos es que se orienten los recursos a extenderla entre sectores más favorecidos, entre aquellos sectores que menos necesidades tienen de esta gratuidad de la enseñanza.

En relación a la detracción de los recursos, no voy a repetir la intervención que hice desde la tribuna. Mencionó usted los centros de EGB y la cantidad de 148 millones, pero no mencionó — porque evidentemente no era de recibo— los niveles no obligatorios, centros de BUP y Formación Profesional de segundo grado que no están, por supuesto, acogidos a ningún tipo de gratuidad.

Respecto a la situación de los centros públicos y a que las partidas no son para mejoras, tengo que decirle que las partidas que figuran en los Presupuestos para los centros no estatales están destinadas a la creación de centros, no a la mejora de los mismos.

Por último, usted menciona los Presupuestos del Ministerio de Educación y cita casi 500.000 millones. iSólo faltaba que el Ministerio de Educación no hiciera uso de la obligación que tiene que pagar a su funcionariado, a los profesionales que dependen de él! Mete usted dentro del mismo saco todo lo que son inversiones y pago de funcionarios, y esto me parece que es un argumento que no vale.

Supongo que ha sido una equivocación hablar

de cursos de orientación escolar. Nosotros no hablamos de cursos, hablamos de orientadores y somos nosotros los que hablamos de potenciar el servicio de orientación escolar educacional y no han sido ustedes. No pueden decir que se preocupan de este servicio. Es decir, únicamente a través de nuestra enmienda se contempla la potenciación y ampliación, porque, ya lo he dicho en mi intervención, ahora solamente pueden realizarla en las ciudades puesto que no pueden desplazarse porque nadie les paga los desplazamientos. Hemos sido nosotros los que hemos sacado este tema y no el Gobierno.

Respecto a que ahora se habla de las bibliotecas y que antes había que hacer escuelas, yo le tengo que decir que cuando se hacen escuelas, a no ser que se hagan chapuzas, se hacen también bibliotecas.

Con relación a su intervención, y visto que todo el planteamiento de fondo de la necesidad de mejorar la calidad de la enseñanza ha tenido poco eco en la sensibilidad del grupo parlamentario que usted representa, le tengo que decir que no les preocupa la calidad de la enseñanza pública, que seguimos en la misma situación. Por tanto, si usted públicamente o el Ministerio dice que hay tantas partidas que se va a mejorar la calidad de la ensezanza, con eso sucede como con ciertos partidos que están repitiendo continuamente que no se derechizan, pero aquí nadie se lo cree ya.

Para terminar, únicamente tengo que lamentar que los presupuestos de Educación cada año se orienten más hacia la privatización de la enseñanza. Esto no se ha desmentido.

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social salió a la tribuna a dar datos y nos dijo que el 13 por ciento era para los recursos del Estado y el 11 por ciento para los recursos ajenos. Ustedes no dan ningún tipo de cifras, es decir, que de hecho reconocen que hay un proceso de privatización de la enseñanza.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Ortega y Díaz-Ambrona): Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, el señor diputado que hablaba en nombre del Grupo Socialista ha terminado diciendo: ustedes no dan cifras. Ha insistido en una idea que ya tuve ocasión de rechazar hace poco tiempo como es la

de la privatización de la enseñanza, y como también ha expresado S. S. hace un momento la idea del supuesto desmantelamiento de la enseñanza pública.

Se puede hablar sobre tópicos o podemos hablar sobre hechos; y, si hablamos sobre tópicos, cada grupo podemos manejar los propios tópicos.

¿Es cierto o no es cierto que se está produciendo la privatización de la enseñanza? ¿Es cierto o no es cierto que se está desmantelando la enseñanza pública? Tengo que decir —como señalé en otro día y repito ahora que voy a dar cifras—, que es absolutamente incierto que se esté produciendo el desmantelamiento de la enseñanza pública o un proceso de privatización de la enseñanza.

Voy a decir a S. S. que, si las cifras son aceptadas, como me parece que tienen que ser porque responden a la realidad, debían ser el punto final de esta afirmación gratuita.

Les voy a dar las cifras relativas a la Educación General Básica, Bachillerato y COU. En 1974-1975 el porcentaje de enseñanza pública era del 60 por ciento en EGB, y el de enseñanza privada, también en EGB, el 40 por ciento. Se ve la disminución que ha habido desde el curso 1974-1975 al curso 1980-1981; se ve que se ha incrementado notablemente el porcentaje de enseñanza pública que es ahora el 66 por ciento y que ha disminuído el porcentaje de enseñanza privada que es ahora del 34 por ciento.

Por tanto, con cifras se puede decir que no es cierto el punto de vista del representante del Grupo Socialista en lo que hace referencia a la Educación General Básica.

Si de estas cifras pasamos al Bachillerato vemos que la enseñanza privada se ha mantenido en un porcentaje prácticamente idéntido del curso 1975-1976 del 34 por ciento al curso 1980-1981 en que era también el 34 por ciento. Ha habido desviación de la enseñanza libre, lo que ha aumentado el porcentaje de la enseñanza pública, que pasa de ser del 50 por ciento, sin comprender la enseñanza libre, al 66 por ciento en 1981.

Por tanto, señor diputado, yo le ruego que si se atiene a las cifras, rechace y olvide esta idea de la privatización de la enseñanza porque no es cierta y también la idea del desmantelamiento de la enseñanza pública, porque no se corresponde con la realidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ RODRIGUEZ: Agradezco al señor Ministro los datos que ha aportado. Los hemos pedido en la Comisión de Presupuestos cuando han comparecido los directores generales y son datos dignos de tener en cuenta, son datos a conocer, en definitiva, que no anulan en absoluto la afirmación de la privatización de la enseñanza, puesto que los recursos que se destinan en los Presupuestos, señor Ministro, y lo he dicho en mi intervención, son el 13,6 por ciento, si no me equivoco —no lo estoy leyendo—, para el presupuesto de Educación y el 26,7 por ciento para la enseñanza privada.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Enmienda número 396, del Grupo Parlamentario Socialista, y me supongo que unida a ella la 618, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos.

Tiene la palabra el señor Vargas-Machuca.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Señor Presidente, señorías, voy a defender la enmienda 396, que se refiere a la adición de una nueva adicional —valga la redundancia— y voy a defender también la número 472, relativa a la sección 18.

La enmienda 396 se refiere a la subvención a centros no estatales de Educación General Básica, pero no se van a cuestionar aquí, ni mucho menos, en este momento los créditos que se asignan a la enseñanza no estatal, sino que esta enmienda se refiere a algo en lo que «a priori» entiendo que estamos todos de acuerdo, y es a la fijación de prioridades y mecanismos de control a la hora de distribuir y asignar estos fondos públicos. En definitiva, esta enmienda viene a cubrir un vacío legal para contribuir a paliar los efectos de una situación irregular, incómoda, que la propia Administración reconoce.

La razón y el sentido de esta enmienda se fundamentan en dos presupuestos que, a mi juicio, son evidentes. El primero es que el sistema educativo español es un sistema dual, es decir, un sistema conformado por una red de centros públicos y privados. Que la proporción entre centros públicos y privados sea el 50 o el 40 por ciento no es cuestión a discutir ahora, pero lo que es cierto es que este sistema educativo se fundamenta en una política determinada de subvenciones al sector privado.

El segundo presupuesto es que la gestión administrativa y los resultados de esta política de subvenciones y financiación de la gratuidad no son buenos o, si ustedes quieren, no son, por lo me-

nos, satisfactorios, y eso no sólo lo decimos nosotros, sino que los propios altos cargos que comparecieron ante la Comisión terminaron reconociendo que efectivamente ello era así. Y el director general de Educación General Básica decía textualmente refiriéndose a las subvenciones: «Nos faltan, evidentemente, los instrumentos eficaces para que la gestión de ese crédito realmente importante pueda administrarse con absoluta eficacia e incluso con absoluta transparencia». E insistía en que la dimensión más débil del tema es que aún no está resuelto lo del control, y ello no será así hasta que se apruebe la Ley de Financiación.

Por tanto, de estas afirmaciones de los propios altos cargos de la Administración se deduce lo siguiente: primero, que no existen, hoy por hoy, instrumentos eficaces que permitan administrar esos créditos con las garantías suficientes de control y transparencia; en segundo lugar, que existe un vacío legal que se está evidenciando y agravando con la no aprobación de la Ley de Financiación de la Enseñanza Gratuita.

Pues bien, dado que en este proyecto de Ley de Presupuestos se asignan cantidades verdaderamente importantes a la enseñanza no estatal, y puesto que, como se reconoce por la propia Administración, no existen, hoy por hoy, instrumentos rigurosos y eficaces de control ni criterios adecuados para la fijación de prioridades, proponemos esta enmienda que tiende a cubrir ese vacío, ofertando medidas que, a nuestro juicio, son las adecuadas para adecentar, si me permiten la expresión, el control público y la rentabilidad social de estos créditos.

Se puede estar de acuerdo o no con estos criterios y con las actuaciones que nosotros proponemos, pero en ningún caso será razonable rechazarlas sin más, sin ni siquiera proponer una alternativa, aunque sea de contenido u orientación diferente, sin ni siquiera manifestar solemnemente el compromiso de adoptar las iniciativas necesarias para acabar, en un plazo determinado, con una situación que el propio partido del Gobierno y los propios altos cargos de la Administración reconocen que es una situación insatisfactoria.

Entrando sucintamente en la explicación de las medidas que proponemos en nuestras enmiendas, diré que la primera medida está referida a la njación de las prioridades que deben perseguirse con estos fondos. Yo supongo que cuando el Gobierno propone la concesión de subvenciones persi-

gue el noble ideal de que, en primer lugar, en los niveles obligatorios todos los escolares tengan garantizado un servicio educativo gratuito y de calidad.

Comoquiera que las subvenciones son limitadas y comoquiera que existen necesidades objetivas de escolarización, lo razonable sería que se concedieran esas subvenciones a aquellos centros que contribuyan a paliar o remediar esas necesidades objetivas de escolarización. Esas demandas más perentorias se localizan, a nuestro juicio, en las zonas urbanas habitadas por familias de bajo nivel de renta, en zonas urbanas de rápido crecimiento o elevada tasa de inmigración y en zonas rurales de dificil escolarización y deficientes condiciones socioeconómicas.

Puesto que las necesidades y las carencias están ahí, pensamos que la preferencia en la concesión de subvenciones debe orientarse hacia esas zonas y no cometer lo que, a nuestro juicio, es la irresponsabilidad de destinar las subvenciones a otros centros que no cumplen estos requisitos, permitiéndonos el lujo de reproducir o duplicar el servicio educativo en determinadas zonas, mientras que en otros lugares nos consta —y les consta a todos— se están perpetuando bolsas de desescolarización y se está perpetuando una infraestructura educativa que, por lo menos, se puede llamar indecente.

La segunda y tercera medidas se refieren a la regulación de los precios de la enseñanza en los centros subvencionados. Se dice, una y otra vez, que la subvención tiene como fin descargar a las familias de los costes que supone la enseñanza, pero la realidad es que, sobre todo en los centros subvencionados parcialmente, los precios oficiales no se corresponden con el porcentaje de subvención concedida, sino que en la práctica se rompen todos los techos legalmente establecidos y se llega a situaciones tan intolerables como que en centros sostenidos con fondos públicos son centros con unos precios astronómicos y centros, en definitiva, de élites privilegiadas.

A mí me parece que, como mínimo, es una broma de mal gusto decir, hoy por hoy, que las cantidades que se conceden a los centros no subvencionados al cien por cien repercuten real o directamente en los costes que para las familias supone la educación de sus hijos.

Pues bien, entre las propuestas que nuestras enmiendas tienen, figura en primer lugar la pretensión de que exista una proporción, lógicamente inversa, entre la subvención concedida y los precios establecidos, de tal manera que a más subvención, precios más módicos. En segundo lugar, proponemos que exista una variable objetiva y no arbitraria a la hora de alcanzar los costes de la enseñanza en los centros subvencionados. Esta variable objetiva no debe ser otra, a nuestro juicio, que la aplicación del módulo del coste por aula establecido por la Administración en los centros subvencionados al cien por cien. De esta forma, los costes de la enseñanza subvencionada tendrán algún control que impida se disparen desenfrenadamente los precios de la enseñanza; de esta manera se evitará el contrabando que representan las subvenciones parciales y se podrán cumplir algunos de los fines que dice se persiguen con la política de subvenciones.

Los apartados cuatro y cinco de nuestras enmiendas van encaminados a hacer eficaz el control y representan, de alguna manera, previsiones disuasorias contra el fraude.

La propia Administración, como recordaba, por las afirmaciones de los altos cargos que comparecieron en la Comisión, reconoce que la dimensión más débil en el tema de las subvenciones reside en la falta de control. Son muchas las iniciativas parlamentarias que se han presentado exigiendo ese control y denunciado fraudes, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta satisfactoria. Porque, por ejemplo, ¿qué pasa con las comisiones provinciales de subvenciones? ¿Piensa el Gobierno dictar normas que garanticen la Constitución y que definan la composición y competencias de esta comisiones?

Por ello, como no existen mecanismos de control suficiente, proponemos al Gobierno que dicte las disposiciones oportunas para dotar de personal suficiente a los organismos de él dependientes encargados de la inspección económico-administrativa en los centros subvencionados.

En el apartado quinto, nosotros lo que proponemos es que cuando en caso de incumplimiento grave de las condiciones establecidas para el otorgamiento de las subvenciones concedidas, se llegue a la intervención temporal del centro por la Administración (que lógicamente se produciría en el caso de incumplimiento grave de las condiciones de la subvención) ello no suponga la paralización de la actividad docente, sino que la actividad de la gestión económica y la dirección, de alguna manera, económica del centro se encomiende a la comisión de subvención de dicho centro.

En la sexta propuesta, la propuesta en la que pedimos que en la negociación del convenio colectivo que afecte a los centros privados subvencionados al cien por cien, la Administración esté presente, sólo pretendemos dar carácter legal a un hecho que se produce en la negociación de los convenios colectivos de la enseñanza, porque icómo se establecen en este sector las subidas salariales y las condiciones laborales? Primero se va a hablar con la Administración y luego las partes, de alguna manera, establecen el marco de la negociación, pero de hecho se va a hablar y las subidas salariales y determinadas condiciones laborales se establecen en función de lo que la Administración está dispuesta a subir en las subvenciones o está dispuesta a conceder en el establecimiento de los precios de la enseñanza.

Por ello proponemos que se arbitre la fórmula para que la Administración esté presente. De hecho está presente, pero lo que pedimos es que legalmente se reconozca esa presencia de la Administración.

La última medida que aparece en nuestra enmienda es la siguiente: que el Ministerio de Educación y Ciencia dicte las Disposiciones oportunas para que en todos los centros subvencionados de EGB, cualquiera que sea la modalidad de subvención que disfruten, el personal docente reciba sus salarios directamente del propio Ministerio de Educación. Con ello, nosotros proponemos sinceramente acabar con una ficción, porque en esos centros, ¿quién paga realmente al profesorado? ¿Los empresarios? De ninguna manera. Esas cantidades que en concepto de salario reciben los profesores proceden del Ministerio, que las ha cuantificado en tanto que remuneraciones del personal docente. Es más, en muchos casos, los profesores no llegan a cobrar hasta que se reciben las subvenciones. Luego no tiene ninguna justificación real que esos créditos pasen por las manos del propietario, ya que tienen un origen único, que es el Ministerio, y un destinatario claro, que son los profesores.

Por tanto, ahorremos una mediación inútil y un trámite innecesario; evitemos la tentación o la posibilidad de una actuación fraudulenta y posibilitemos una mejor garantía de control —que falta hace— y una garantía del cumplimiento del fin previsto para este crédito.

Por fin, en este sentido, demos satisfacción a

una demanda razonable del profesorado de los centros subvencionados, al que de alguna manera, con esta medida, le evitaríamos ciertos perjuicios. Con esto termina la defensa de esta enmienda.

Nosotros proponemos un conjunto de medidas que tienen la intención de fijar unas prioridades a la hora de distribuir las subvenciones a la enseñanza no estatal, y de establecer, como digo, unos mecanismos que frenen el descontrol que hoy existe en la política de subvenciones. La falta de controles eficaces en la concesión de subvenciones me parece que es algo tan obvio que nadie se atrevería a negarlo. Lo que no sería responsable es que, cerrando los ojos a la evidencia, ustedes, con sus votos negativos, contribuyan a que esta realidad siga siendo, con el más benévolo de los calificativos, una realidad nada presentable.

Paso a defender la enmienda número 472, que es una enmienda a la sección 18. La razón de defender esta enmienda ahora es, lógicamente, por economía de tiempo, pero diría que la defensa de esta enmienda tiene que ver algo con la que acabo de defender, aunque es una nota paradójica la enorme generosidad que el Gobierno adopta con los centros privados y su estrechez a la hora de conceder ayudas a los ayuntamientos para afrontar sus responsabilidades educativas en los centros municipales de Bachillerato.

Esta enmienda propone concretamente detraer 60 millones de los 1.908 millones que en este artículo se destinan a los centros no estatales de Bachillerato, y lo que se pretende es incorporarlos al artículo destinado a ayudar a las Corporaciones locales para hacer frente al sostenimiento de sus centros municipales de Bachillerato, en el que sólo figuran hoy 38 millones de pesetas.

Una enmienda de este tenor o parecido ya fue defendida por mi grupo en los debates de los Presupuestos de años anteriores, y hay que reconocer que tuvo cierta fortuna, porque el concepto que nuestra enmienda pretendía incorporar fue admitido, y desde el año 1980 figura en los Presupuestos un concepto de ayuda a los municipios que son titulares de centros municipales de Bachillerato. El que figurara este concepto ha permitido que se realizaran los convenios entre el señor Ministro de Educación y determinados ayuntamientos. Pero, a nuestro juicio, es tan insuficiente la cantidad que se asignó a dicho concepto para hacer frente a la realización de esos convenios — convenios por otra parte muy bien intencionados

y de contenido aceptable—, que en la práctica estamos experimentando que esos convenios no se están cumpliendo con exactitud, no pueden materializarse todas las ayudas comprometidas en los mismos.

De ahí que, de alguna manera, los problemas continúen, las necesidades no se hayan cubierto y que algunos ayuntamientos comiencen a plantearse la necesidad de denunciar la firma del convenio por falta de cumplimiento por parte del Ministerio.

Yo les ahorro a ustedes más detalles sobre la problemática de estos centros. Les remito a uno de los libros verdes que se nos entregaron y les remito al «Boletín Oficial de las Cortes», donde hay toda una batería de preguntas hechas por este diputado al señor Ministro sobre este asunto.

Toda esta situación ocurre porque los fondos asignados a dicho fin son —permítaseme decirlo— ridículos. Los 38 millones de pesetas en una cifra ridícula para aproximadamente más de cien centros municipales de Bachillerato. De ahí que, si no se aumenta la cantidad prevista, los problemas continúen. Y la firma de muchos convenios, que con buena fe, pero sobre todo con gran solemnidad y aparato publicitario se hicieron, va a significar para los ayuntamientos, para los padres de estos niños y para los centros no más que un poco de alharaca electoral y, en definitiva, si no se cumplen, un descrédito para el Gobierno.

Pues bien, esta enmienda —y con ello termino— pretende corregir esa inadecuación entre intenciones del Gobierno y realidades y tiende de alguna manera a adecuar estas intenciones y realidades asignando unos fondos, unas cantidades más dignas para atender dichas necesidades.

No les voy a pedir a ustedes, señores de UCD, que tengan con los municipios tanta generosidad como la que tienen con los centros privados, pero sí les voy a pedir que, aprobando nuestra enmienda, den ustedes al señor Ministro el instrumento presupuestario necesario para que pueda cumplir los compromisos que ha firmado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Señor Presidente, señorías, el representante del Grupo Parlamentario Socialista que ha intervenido en último lugar ha defendido dos enmiendas, la 396, en la que se pretende introducir una Disposición adicional nueva, y la enmienda 472 a la sección 18.

Respecto de esta última, que se refiere a la ayuda a ayuntamientos, si bien es verdad que la cuantía que propone es ciertamente pequeña y, por tanto, no varía la filosofía general del Presupuesto, mi grupo parlamentario, antes de la votación de la sección 18, estudiaría quizá una fórmula, al menos aproximativa, que permita atender este tema, indicando, no obstante, que lo que se ha hecho de manera importante en el Presupuesto ha sido incrementar de forma considerable la participación de los ayuntamientos en los ingresos públicos y, consiguientemente, suponemos que aquellos ayuntamientos que tienen competencia en materia educativa también se verán favorecidos por este incremento, con lo que podrán atender mejor esas obligaciones educativas. Insisto en que, sin embargo, quizá ofreceremos una fórmula de transacción antes de la votación de la sección 18.

Por lo que se refiere a la enmienda 396, que es la más importante de las dos que se han defendido, en nuestra opinión, se trata de una serie de medidas, siete concretamente, que se refieren al tema de las subvenciones. Hay que empezar por indicar que en las cuatro primeras, como ya dije en la Comisión, nuestro grupo está de acuerdo con el fondo del asunto, pero no solamente es que esté de acuerdo, sino que, en realidad, se está haciendo ya como se propone. Concretamente, la primera medida es el criterio que se está siguiendo respecto a las subvención de los centros para radicar esas subvenciones en los centros situados en zonas de más dificil localización.

La regulación de precios se rige por una circular de la Subsecretaría del Ministerio de Educación, de 29 de abril de 1980, con criterios muy similares a los propuestos en la enmienda.

Asimismo, a efectos de control, hay una Orden Ministerial de 31 de agosto de este año, que incrementa la inspección y el control sobre los centros subvencionados. Sin embargo, nosotros creemos que en la Ley de Presupuestos no deben establecerse esos criterios de una manera rígida y legal, en el sentido de que no corresponde a un problema de reserva de ley y, por tanto, nosotros nos oponemos, no porque estemos en desacuerdo — insisto— sobre el fondo del asunto, sino porque no creemos que deba dársele la rigidez propia de una ley, y que es mejor dejarlo a disposiciones ad-

ministrativas que están ya en la línea que apunta la enmienda socialista.

Respecto a los tres puntos siguientes, nos parecen de dudosa legalidad, porque el establecer la intervención temporal del centro por parte de la Administración creemos que es introducir unas dificultades de carácter administrativo importantes

El que en las negociaciones de convenios colectivos, cuando se trate de centros subvencionados, intervenga también la Administración, nos parece una complicación que ciertamente no va en beneficio de la transparencia de la negociación colectiva. Aparece una tercera parte en la negociación colectiva, que no sabemos exactamente a favor de quién se iba inclinar, si a favor de la empresa, porque, en definitiva, seguiría siendo un centro privado, o a favor de los propios trabajadores.

En cuanto a que el Ministerio de Educación y Ciencia sea el que pague directamente las nóminas de los profesores de centros subvencionados, nos parece que significa también una complicación de carácter burocrático que en nada favorece a la buena marcha de los trabajadores ni a la buena marcha del servicio.

En cualquier caso, los temas que ha planteado aquí el Grupo Parlamentario Socialista creo que se debatirán con mucha mayor profundidad en la Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria. Allí es el lugar idóneo para tratar estos temas, y no aquí, en la Ley de Presupuestos, cuando sabe, además, el Grupo Parlamentario Socialista, y así lo ha manifestado mi grupo en varias ocasiones, que el tema de las subvenciones es un tema de carácter provisional hasta la entrada en vigor de esa Ley de Financiación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vargas.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Muy brevemente, señor Presidente, yo me alegro, en lo que se refiere a la enmienda número 472, porque es un asunto al que tengo especial fijación, que se diga que se va a hacer una enmienda de aproximación. Me parece extraordinario y creo que redundará en algo que todos deseamos: que los centros municipales vayan funcionando bien.

Ahora bien, no me diga usted que el presupuesto se ha incrementado, considerablemente, del año pasado a éste, porque, si mal no recuerdo, la cantidad asignada al año pasado fueron 30 millones y este año 38. No son muchos. Además, el año anterior su incorporación fue debida a una enmienda que presentó el Grupo Socialista, que les convenció a ustedes de que este concepto debía estar en los Presupuestos. De todas formas, digo que me alegro mucho de que vaya a haber una enmienda de transacción que, de alguna manera, significará, en total, más cantidades a estos centros.

La enmienda más de fondo que vo he defendido, la primera, tengo que decir que vo conocía su intervención de ahora, porque es prácticamente la misma que hizo en la Comisión. Efectivamente, usted se estaba refiriendo a que existían ya medidas. Yo, si existen medidas, lo que me pregunto es: ¿cuál es la eficacia de esas medidas? Yo conocía la circular de la Subsecretaría, de abril de 1980. Lo que yo pregunto, y por ahí hay parlamentarios preguntando esto, es qué eficacia está teniendo esta circular, porque la eficacia de esa circular es algo notorio, si la tiene, que es si a los padres se les están devolviendo o no cantidades de los precios que pagan en los centros. Yo lo que pregunto es si esas medidas son eficaces. La intencionalidad de nuestra propuesta era justamente que hubiera medidas eficaces. Porque se ha reconocido por los propios miembros de la Administración que las medidas que existen ahora no son eficaces. Efectivamente, usted me remite a la Ley de Financiación, y a mí me parece muy bien. Pero yo lo que quería es que hubiera un compromiso solemne bien de que va a haber medidas más eficaces de tipo administrativo o bien de que va a haber un compromiso por parte del grupo parlamentario de acelerar los trámites y su posicionamiento en la tramitación de la Ley de Financiación, porque esa ley puede seguir o está siguiendo el mismo curso de otra ley educativa importante que, desgraciadamente, sigue en dique seco. El hecho de que aquí en la Cámara esté la Ley de Financiación, a mí, por la experiencia, no me induce a tener ningún tipo de confianza.

En lo que se refiere a las medidas quinta y sexta de nuestra enmienda, la quinta es la que se refiere a que la Administración esté presente en el convenio. Dice usted que es de dudosa legalidad. Pues si es de dudosa legalidad, nos está diciendo que, de alguna manera, el Gobierno está en la dudosa ilegalidad, porque el Gobierno participa indirectamente en esa negociación. ¿En qué sentido

participa? Todo el mundo sabemos que cuando se está negociando el convenio de la enseñanza no estatal, los empresarios y los trabajadores miran al Ministerio, porque saben que hay subidas y determinadas condiciones laborales que muchas veces están en función de las cantidades que se van a asignar para subvenciones, y en la práctica negar que el Ministerio tiene una intervención importante en la negociación del convenio nos parece cerrar los ojos a la evidencia. Lo que nosotros proponemos es que se busque la fórmula legal para que esto que se da en la realidad tenga, de alguna manera, la cobertura legal.

Me dice usted que el hecho de que el Ministerio pague directamente a los profesores complicaría la cosa. No entiendo si quitar un intermediario significa complicar las cosas; significaría aligerar un trámite, como decía antes, y significa quitar una mediación innecesaria, puesto que si el dinero viene del Ministerio y va a los profesores, si no pasa por manos de los empresarios, que no tienen ninguna función, entiendo que se ahorra un trámite y se obtiene un beneficio para los profesores.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Señor Presidente, cuando me he referido al incremento de las Corporaciones locales, no aludía al incremento en esta partida, sino al incremento general en los Presupuestos, que suben un 34 por ciento en los ayuntamientos.

En cuanto a la eficacia que usted solicita de aquellas medidas tomadas por la Administración pública, evidentemente yo no sé si a usted se le ha contestado o no en cuanto a las preguntas que ha formulado, pero lo que me parece dudoso es que se incremente la eficacia porque se incorporen a los Presupuestos estas cosas. Es decir, si no han sido eficaces hasta ahora (es una cuestión en la que yo no entro), dificilmente podemos pensar que por el hecho de que esté en los Presupuestos Generales del Estado van a ser más eficaces; digo que los Presupuestos Generales del Estado no es el vehículo más adecuado para este tipo de cuestiones.

La última cuestión realmente supone una teoría jurídica verdaderamente curiosa, cuya virtud, además, altera completamente la naturaleza contractual del profesorado del centro. Así pues, en el caso de impago, ¿a quién reclamar, a la propia Administración o al centro? ¿Se convierte con ello en funcionario público o no? Por este mecanismo, por ejemplo, parte del personal de Radiotelevisión, como hay una subvención en el Presupuesto del Estado, podría venir a cobrar directamente al Ministerio de Hacienda. Esto significa, en mi opinión, una teoría jurídica de lo más curioso y no nos parece en absoluto aceptable la introducción de ese criterio.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 399, del propio Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. Esta enmienda lo que pretende es que el Goierno presente un proyecto de ley para refundir en un solo patronato de casas los 17 ó 18 que existen actualmente.

Ya el año pasado presentamos esta enmienda, con suerte parecida a la que seguramente correrá ésta que defendemos ahora. De todas maneras, queríamos hacer algunas consideraciones.

El presupuesto de inversión de los patronatos de casas del año 1981 —que como digo son 18 es de 18.545 millones de pesetas y están muy desigualmente repartidos, puesto que algunos invierten hasta 3.000 millones y otros solamente nueve o diez millones. Nosotros pensamos que mantener organismos autónomos para hacer inversiones de nueve millones de pesetas, como figura en el Presupuesto, con el consiguiente gasto corriente que supone el mantenimiento de una plantilla de personal, tanto laboral como administrativo, así como titulados universitarios, nos parece que es un gasto superfluo que podría corregirse creando un solo patronato de casas que asumiese las funciones de los 18 actualmente existentes.

Por estas razones pretendemos que, mediante un proyecto de ley, el Gobierno, en un plazo determinado, haga esta remodelación. Además, creemos que las funciones que cumplen actualmente esos 18 patronatos podrían tener una realización práctica mucho más eficiente y racional, puesto que nos encontramos con que ahora estos 18 patronatos tienen que realizar la construcción de viviendas para funcionarios, pero existen provincias en donde, debido a esta dispersión, los funcionarios, por pertenecer a un patronato pe- | nueva, consistente en que el Gobierno presente

queño, no pueden tener acceso a las viviendas que pueda construir ese patronato a nivel estatal.

Así pues, creo que, reuniendo todos los gastos de inversión y los gastos corrientes en uno sólo, se podría racionalizar más el gasto, como digo, y, además, cubrir necesidades, que es lo que, en definitiva, pretendemos.

En base a estas razones defendemos esta enmienda y pedimos que sea sometida a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Señor Presidente, nosotros no estamos tampoco en desacuerdo con el fondo que inspira esta enmienda del Grupo Socialista; creemos que no es un problema exclusivamente de refundición de patronatos, sino que hay otras consideraciones de carácterr administrativo, y nosotros no nos opondríamos, como grupo parlamentario, a que una proposición de ley del Grupo Socialista en este sentido fuese admitida a trámite en la Cámara. Lo que creemos es que la Ley de Presupuestos no es el sitio indicado para realizar una obligación de esta naturaleza, y no entra dentro del calendario legislativo del Gobierno este proyecto de ley. En consecuencia, vamos a oponernos a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, en base a las consideraciones que se nos han hecho, mantenemos la enmienda, pero anunciamos que si sale derrotada presentaremos la consiguiente proposición no de ley en este sentido. Esperamos también el voto favorable del grupo que ahora manifiesta esa voluntad y esa coincidencia con nuestros criterios.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 400. Tiene la palabra el señor Sánchez Ayuso.

El señor SANCHEZ AYUSO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el propósito de esta enmienda es muy similar al que se ha planteado antes en la enmienda anterior por parte de mi grupo, sólo que referido a los Servicios de Publicaciones de los Ministerios.

Se trata de añadir una Disposición adicional

en el próximo año, en el año 1982, un proyecto de ley, cuyo objetivo sea crear un servicio único de publicaciones de la Administración del Estado, en el que se refundan los numerosos servicios de los Ministerios y de los organismos autónomos de ellos dependientes. Y este servicio podría ser responsable de la edición del «Boletín Oficial del Estado».

La razón de esta enmienda es, como SS. SS. podrán apreciar, una razón de economía, de productividad y de eficacia, por motivos obvios: en estos momentos hay, si nuestros cálculos no están mal hechos, 13 Servicios de Publicaciones en los Ministerios, incluyendo el «Boletín Oficial del Estado» como organismo autónomo comercial. Estos servicios, si estudiamos su presupuesto, suponen en estos momentos, en el presupuesto que estamos discutiendo, en el Presupuesto de 1982, 4.113 millones de pesetas, y de esos millones el 38 por ciento, o poco más, unos 1.588 millones de pesetas, son gastos de personal.

El Grupo Parlamentario Socialista piensa que se pueden hacer aquí economías; que entre todos estos servicios se puede llegar a un buen servicio único, evitando multiplicaciones de personal y de adquisición de material, etcétera.

Creo que se habla mucho por parte del Gobierno sobre la necesidad de limitar gastos corrientes de la Administración, y yo pienso que aquí se presenta una ocasión buena, un buen momento de efectuar algo positivo en ese sentido.

Si se acepta nuestra enmienda, ya planteada otros años de otras maneras, y se remite a las Cortes un proyecto de ley correcto en el sentido que indica la enmienda, pienso que esto serviría para racionalizar una pequeña modesta parcela de la Administración.

Por estas razones que, como SS. SS. han podido observar, he expuesto con la máxima brevedad posible, pido el voto favorable a nuestra enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Me remito, señor Presidente, en este tema, a la contestación que efectué anteriormente a la enmienda sobre un proyecto de ley de unificación de patronatos de viviendas, de manera que el mismo criterio mantiene nuestro grupo respecto a esta enmienda número 400. El señor PRESIDENTE: El señor Sánchez Ayuso tiene la palabra.

El señor SANCHEZ AYUSO: Yo iba a decir que contesto en este sentido igual que ha contestado antes el señor Padrón.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 402. Tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES BOURSAULT: Señor Presidente, señoras y señores diputados, tomo la palabra para defender las enmiendas números 402 y 403 acumuladas.

La primera de ellas pretende la adición de una nueva Disposición adicional por la que el Gobierno remita a las Cortes, en el plazo de un año, un proyecto de ley regulador del Estatuto de las Agencias de Información con participación mayoritaria del Estado o de sus organismos autónomos.

Por medio de la segunda se pretende, también a través de una Disposición adicional, que el Tribunal de Cuentas remita a las Cortes un informe de fiscalización y de gestión económica de la Agencia EFE correspondiente a los tres últimos ejercicios económico-financieros.

Veamos cuál es la motivación de la primera de estas enmiendas que, aunque no se diga expresamente en su texto, afecta a la Agencia EFE, S. A., como sociedad anónima en la que participa el Estado mayoritariamente a través del INI y del Patrimonio del Estado.

Pues bien, la primera razón que se invoca es el cumplimiento del artículo 20 de la Constitución, especialmente de su número 3 en el que, después de reconocerse el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones, y a comunicar o recibir libremente información, se dice que «La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público— y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España».

Es esta una garantía de información veraz, objetiva y completa. La comparación entre este mandato de la Constitución y la realidad de la Agencia EFE, S. A., hace aún más necesaria, a nuestro juicio, la regulación legal que pretendemos.

Desde la Agencia EFE se ejerce un monopolio de hecho, tanto en la información que se distribuye a los medios informativos españoles, a través de los contratos de exclusiva con las grandes agencias internacionales, como en la proyección de la imagen de España en el extranjero, así como en la distribución interior de noticias originadas en nuestro propio país.

Y la garantía de la libertad de información en un medio informativo de titularidad pública pasa por el control de las fuerzas sociales, control del que hoy carece la Agencia EFE, que se rige incluso por unos Estatutos de sociedad mercantil que son claramente anticonstitucionales, al establecer que no podrán tener afiliación política en los tres años precedentes quienes pretendan acceder a la Dirección General de la entidad, medida claramente protectora de la impunidad de su actual presidente-director general a quien procuraré no mencionar expresamente, sino sólo lo imprescindible.

Hay que decir aquí que, pese a los esfuerzos y a los méritos profesionales indudables de quienes prestan servicios laborales en la Agencia EFE, es evidente la permanente y continua manipulación informativa que se observa, tanto en la información nacional como en la imagen exterior. Un ejemplo bien reciente es la «Hoja del Lunes» del pasado día 2 en que el presidente-director general de EFE narra su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos de esta Cámara, cuyo éxito, según afirma, fue subrayado por los asistentes a la sesión.

Recientemente eran censuradas —censuradas, señoras y señores diputados— unas declaraciones de caracterizados dirigentes de UCD. Según nuestras noticias, han sido consultadas, entre comillas, con la autoridad superior y retiradas del servicio diversas crónicas referentes a los recientes problemas internos de UCD. No merece la pena insistir, por supuesto, sobre el tratamiento que reciben los partidos de la oposición, tratamiento que no depende, como es obvio, del número o extensión de las noticias transmitidas, sino de su contenido. ¿Quién no tiene en esta Cámara algún ejemplo de información manipulada que le afecte directa o indirectamente? (Varios señores diputados: ¡Todos! ¡Todos!)

En cuanto a la proyección de la imagen de España en el exterior, cabría pensar que sería deseable que se potenciase la información sobre aquello que afecta a nuestro sistema político y al funcionamiento regular de las instituciones. Pues no. Aquí tengo un folleto editado por la Agencia EFE y remitido con los atentos saludos de su presidente-director general, titulado «EFE en Iberoamérica», con un muestreo de noticias publicadas en medios latinoamericanos. Pues bien, el 60 por ciento del muestreo son noticias originadas en Washington o Nueva York, referentes a hechos protagonizados por los señores Ronald Reagan o Alexander Haig, como si no tuvieran medios propios de difusión en América Latina. Otro 25 por ciento se refiere a noticias del propio hemisferio, preferentemente sobre las dictaduras del Cono Sur; otro 10 por ciento procede de Europa y un escaso 5 por ciento restante son noticias de España.

Y este es el colonialismo informativo que se dice querer evitar y la penetración cultural que se dice perseguir, a veces en paralelo o en cortocircuito con nuestros servicios diplomáticos. Lo malo es que esto se hace con la participación del Estado, en definitiva, con el dinero de todos los españoles. (iMuy bien, muy bien! Rumores.)

Lamento tener que referirme a personas concretas, pero ello viene exigido por su condición de gestores de intereses y fondos públicos. Son conocidas las tesis pro-golpistas del presidentedirector general de EFE...

El señor PRESIDENTE: Absténgase de hacer juicios personales. Prosiga, por favor. (Rumores.)

El señor TORRES BOURSAULT: Trato de ilustrar sobre entre qué manos vamos a votar un crédito de 1.800 millones de pesetas en la sección treinta y uno del Presupuesto y que ruego me ampare en el uso de la palabra. (Rumores.)

No dudó en publicar con cruda sinceridad su opinión personal sobre la clase política, los partidos, los parlamentarios, etcétera. Basten dos muestras sacadas del diario «ABC» de Madrid:

«Ante la vasta operación que se ha puesto en marcha para organizar el caos y neutralizar a España como nación activa en la política internacional, es necesario que los parlamentarios, los que se embriagan en el poder, los que dormitan en la oposición, salgan de los sepulcros donde se albergan con gozo irreprimible.» (iMuy bien, muy bien! Rumores.) «Los padres de la Patria suelen lamentarse en sus tartamudeos audiovisuales de la indiferencia del pueblo hacia ellos. Se equivocan. El ciudadano medio no permanece,

por lo general, indiferente ante los políticos. Los desprecia.» Fin de la cita. Artículo «Organizar el caos», «ABC» de 23 de abril de 1980. (Rumores.) En él se refleja lo que piensa de nosotros el administrador de Fondos públicos para quien vamos a votar 1.800 millones en la sección treinta y uno.

«No sé si se puede esperar mucho de los políticos-plañideras que padece la sociedad española. La mediocridad y el lamento caracterizan, salvo excepciones, a nuestra clase política. No será fácil que los partidos abandonen la caravana de las palabras estériles y las exangües declaraciones.»

Artículo titulado «Sangre de España», «ABC» de 10 de julio de 1981, en el que, por cierto, se pretende enfrentar claramente a los políticos con el pueblo y la Guardia Civil. No necesito citar otro artículo titulado «La quinta pluma», en el que se arremete contra los periodistas de espíritu democrático, por ser sobradamente conocido por SS. SS.

Son igualmente conocidas la arbitrariedad y el nepotismo que rigen en la Agencia EFE, por ejemplo, en materia de personal, contratación, ascensos y nombramientos para puestos de confianza. En la Agencia EFE, las decisiones escapan a todo control, a través de los dobles poderes unidos en una misma persona, en la que coinciden la Presidencia y la Dirección General, que actúa como órgano único de poder por encima de la Junta General, del Consejo de Administración y la comisión de directores, de tal modo que no hay decisión, ya sea en el área informativa, ya sea en el área económica, que se someta a ningún tipo de control. La utilización de medios propios de la Agencia EFE como trampolín para otros asuntos de interés y promoción personal; el abuso de la Federación de Asociaciones de la Prensa, rompiendo en ocasiones la solidaridad profesional, al tiempo que pretende capitalizar esa misma solidaridad, como acaba de ocurrir, por cierto hace unas horas con una sentencia lamentable; la acción internacional de promoción de imagen propia en países caracterizados por sus regimenes dictatoriales; la creación de premios periodísticos en los que se promociona más al que los otorga que a quien lo recibe, ayudado todo ello por un numeroso equipo de directores, nada menos que una docena, alguno de ellos conocido de los tiempos en que ejercía de censor titulado o como miembro de los Servicios de Información del almirante Carrero, que dirigía el coronel San Martín con defectos estructurales que podemos y queremos corregir. (iMuy bieh, muy bien! Rumores.)

Frente a esta situación de poder omnímodo a modo de mandarinato oriental, pretendemos que se establezcan unas normas objetivas de funcionamiento de un medio público de transmisión y recepción de noticias que se financia con cargo a los Presupuestos.

Desearíamos los socialistas que la Agencia EFE sirviera a los altos intereses del Estado y del sistema democrático, tanto en la proyección de la imagen de España en el extranjero como en la contribución a crear una opinión pública libre y objetivamente informada, pero constatamos que la Agencia EFE, en su actual estructura no sirve siquiera al Partido del Gobierno, salvo para algún sector, en cada ocasión el más cercano al poder, sirve intereses con un Estado de Derecho, incompatibles con nuestra Constitución, incompatibles con la utilización de Fondos públicos.

No quisiera engañarme, no obstante, ni engañar a nadie. El problema no es de personas, sino de un sistema que permite esas actuaciones irregulares contrarias a los intereses de la comunidad. Y para remediar esta situación es por lo que se propone la enmienda cuya aprobación se solicita.

Nuestra segunda enmienda, la 403, pretende que el Tribunal de Cuentas remita a las Cortes en el plazo de seis meses un informe de fiscalización y de gestión económica de los tres últimos ejercicios de la Agencia EFE.

Es cierto que nuestra agencia estatal de noticias está sometida a diversas auditorías de la Intervención General del Estado y del INI, pero no llegan sus conclusiones a esta Cámara, con lo que nos resulta prácticamente imposible cumplir la función parlamentaria de control, salvo a través de lo que tardíamente nos haga llegar la propia empresa a requerimiento de la Comisión de Presupuestos.

Pues bien, de la documentación recientemente recibida y de los datos que obran en nuestro poder, tenemos serias dudas sobre la ortodoxía de los objetivos económicos y financieros de la Agencia, sin que ello suponga objetar la corrección de quienes sin participar en la fijación de esos objetivos se encargan profesionalmente de su ejecución.

Valgan algunos ejemplos como ilustración de lo que se afirma.

Es paradójico que una agencia de información se dedique a cuantiosas y suntuosas inversiones

inmobiliarias en el extranjero, sin que ello, por otra parte, permita aminorar en un solo céntimo la cuenta de alquileres. Dato contable que hace irrelevante cualquier discusión sobre si esa inversión se ha realizado en Tanzania o en París. (Rumores.)

Lo cierto es que a pesar de tener la Agencia EFE contratos de exclusiva con todas las grandes agencias internacionales UPI, AP, France Presse, DPA, ANSA, TASS, en los dos últimos ejercicios económicos se han nombrado corresponsales propios, entre otros países, en Costa de Marfil, Noruega, Australia, Yugoslavia, Corea del Sur, Tanzania, Senegal, Haití, Jamaica, Trinidad-Tobago, Uganda e Indonesia. (Rumores.) Son datos de las Memorias correspondientes a los ejercicios de 1979 y 1980, por lo que supongo que no admitirán desmentidos. Todos estos puntos deben tener un interés informativo para España, debe ser vital, a juzgar por la competencia que desde ellos se ejerce al transmitir noticias en concurrencia con las grandes agencias internacionales. Sería curioso promediar el costo por palabra de las noticias recibidas en Madrid desde esos puntos.

No creemos que el objetivo de EFE sea hacer la competencia a las grandes agencias, sino llevar la información de España allí donde no la llevan aquellas de gran magnitud y capacidad financiera, y, con preferencia, al mundo de habla española, sin acepción de régimen político alguno, porque, para nosotros, ese mensaje hacia América Latina tiene sentido, aunque tenga distinta lectura, según los regímenes en que se reciba, pero es igualmente valioso para las dictaduras como para las democracias latinoamericanas, e igualmente, respecto a las noticias que de esos países se reciban en España.

Respecto de los objetivos económicos, me he permitido extraer algunos datos de los últimos balances y cuentas de explotaciones, que someto a la atención de SS. SS.

Entre los años 1979 y 1980, el crecimiento de los saldos deudores de la Agencia, por ejemplo, ha tenido las siguientes variaciones: crecimiento de la cuenta de clientes deudores, 93 por ciento; la de deudores diversos, 2.588 por ciento; clientes de dudoso cobro, 225,8 por ciento; previsiones para insolvencias, crecimiento del 213,2 por ciento de un ejercicio a otro.

Por su parte, las deudas a corto plazo ofrecen los siguientes porcentajes: a la Hacienda Pública,

incremento de un 292,2 por ciento; a la Seguridad Social, de un 29,8 por ciento y los préstamos a corto plazo, un 3.800 por ciento.

Otro dato de interés, a los efectos aquí pretendidos, del ejercicio de 1980, es que sobre un Presupuesto de 2.067 millones de pesetas, los ingresos por ventas solamente ascienden a 473 millones, es decir, un 23,3 por ciento, de los que buena parte corresponden a pago del servicio por organismos estatales, que así producen un doble costo para el Estado, que suplementa la partida que aquí someteremos a debate en la sección 31, sobre servicios informativos a prestar por la Agencia EFE.

No quiero cansar más a SS. SS. Sólo un dato final, las retribuciones al personal han subido en el ejercicio de 1981 en un 6 por ciento, excluidos, por supuesto, el presidente y los directores, que perciben cantidades extra-convenio. (Rumores.) Es un porcentaje irrisorio en relación con los incrementos salariales que se pactaron en la mayoría de los convenios y que hubo de abonarse extra-presupuestariamente, porque se habían agotado en otras inversiones, preferentes a juicio de la Agencia, las cantidades previstas, a fin de poner al día las retribuciones.

Entendemos, señoras y señores diputados, que este Parlamento debe saber con precisión en qué se emplean los medios económicos que autoriza a través de la Ley de Presupuestos. Entendemos también que el mandato constitucional del artículo 20.3, es incompatible con la actual situación de la Agencia EFE. Y esto se corregirá únicamente a través de una norma reguladora de las reglas del juego y del control sobre la gestión y sobre la correcta utilización de los cuantiosos recursos públicos que debatimos, dos temas serios que no pueden quedar a la decisión arbitraria del primer megalómano de turno. Muchas gracias. (Aplausos y rumores.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista tiene presentadas tres enmiendas relacionadas con la Agencia EFE. Dos de ellas han sido defendidas por el señor Torres. La primera se refiere a que se remita un proyecto de ley regulador del Estatuto de las agencias informativas con capital estatal; la segunda, a que por el Tribunal de Cuentas se remitan unas determinadas fiscalizaciones. La tercera enmienda, que no ha sido defendida en este momento —no sé si lo será en el futuro o se retirará—, hacía referencia a que en la sección treinta y uno de los Presupuestos, donde se contempla la partida que se considera que será la contraprestación del contrato de servicio la Agencia EFE y el Estado español, que se deduzcan 500 millones de pesetas de los 1.800 millones.

Yo quiero anunciar, en primer lugar, que mi grupo parlamentario votará favorablemente a la primera enmienda y, sin embargo, se opondrá a las otras dos. La primera de estas dos, es decir, la remisión por el Tribunal de Cuentas de una determinada fiscalización, es absolutamente innecesario que figure en los Presupuestos puesto que, dependiendo el Tribunal de Cuentas de las Cortes Generales, por precepto constitucional, el Tribunal de Cuentas puede enviar directamente a las Cortes cualquier informe o fiscalización que se solicite y, por tanto, no tiene por qué aparecer en una Ley de Presupuestos. No es una obligación de Gobierno, sino una relación directa entre las Cortes y el Tribunal de Cuentas.

La segunda, la disminución de 500 millones del Presupuesto, creemos que haría completamente inviable la gestión de la Agencia EFE en el año 1982, y supondría, como ya indiqué en la Comisión, el obligado despido de una serie de personas que colaboran o trabajan en la Agencia EFE, puesto que del presupuesto de la Agencia EFE un porcentaje muy importante, del orden de 1.800 millones de pesetas, se destina a personal. (Rumores.)

Yo he oído, igual que el resto de la Cámara, una serie de juicios de carácter personal, en los cuales no voy a entrar porque considero que no es mi papel en este momento constituirme en defensor de ninguna persona ajena a esta Cámara. Creo que el Parlamento tiene unas funciones constitucionales muy claras, la de legislar y controlar al Ejecutivo. Cualquier otra función que aquí se trate de exponer, en mi opinión, traspasa los límites constitucionales (Rumores.) En cualquier caso, quiero recordar a la Cámara que el señor Ansón compareció el día 26 de octubre de 1981 en la Comisión de Presupuestos de este Congreso de los Diputados, a instancias del Grupo Parlamentario Socialista, que en esa comparecencia estaba presente el señor Torres, y que ninguno de los juicios que aquí se han emitido se formularon entonces en la Comisión para que la persona implicada pudiera, en su caso, haberse defendido de ellos (Aplausos y rumores.)

Yo personalmente, llevo cuatro años en la Ponencia de los Presupuestos Generales del Estado y sé que todos los años el Grupo Parlamentario Socialista plantea algo similar a lo de este año, con respecto a la Agencia EFE en unos casos y otros años respecto a RTV. En definitiva, se trata de que el Grupo Parlamentario Socialista, de repente, se da cuenta, al cabo de una serie de años sin haber planteado anteriormente ningún tipo de enmiendas, porque, que yo recuerde —y a lo mejor me falla la memoria— el año pasado ni en anteriores no se planteó ningún tipo de enmiendas con respecto a la Agencia EFE ni ningún juicio de los que aquí ahora se han emitido como que es una forma general de actuación de la Agencia EFE.

La falta de objetividad informativa (Rumores.), la falta de veracidad o, en definitiva, la inadecuación a los principios constitucionales no han sido jamás, que yo sepa, puestos de relieve aquí, en ninguna iniciativa de tipo político ni de tipo parlamentario y en ninguna enmienda, desde luego, a los Presupuestos. Yo no sé si con ello se trata de realizar un juicio exclusivamente de una persona o, por el contrario, se está implicando, de una manera quizá no querida, a dos mil doscientas personas que trabajan en la Agencia EFE (Fuertes rumores.) y que, en definitiva, son los que conforman el cuerpo profesional de esa Agencia. (Rumores.)

Yo quiero decir que en la discusión de este proyecto de ley, a cuyo favor vamos a votar, nosotros podremos establecer todos los mecanismos de control que racionalmente quepan en una agencia de este tipo; pero quiero decir que no hay ninguna agencia del tipo de la Agencia EFE en el mundo, ninguna —y la que es estatal, concretamente es France Press, que tenga ningún tipo de control parlamentario o de control político; es decir, si en algo tenemos que ser absolutamente cuidadosos es en respetar la profesionalidad de las personas que trabajan en una agencia de esta naturaleza.

Creo que, lejos de hacer las imputaciones a que antes se ha referido el señor Torres en una descalificación global, yo diría que el juicio general que pueda mercer en este momento la Agencia EFE, desde un punto de vista institucional, debería ser positivo, puesto que nos encontramos ante

la quinta agencia informativa del mundo, que ha extendido sus delegaciones a 56 países, que mantiene contratos de servicio con 20 Estados y que significa un instrumento importante de penetración cultural en áreas como, por ejemplo, Iberoamérica, en que está el colonialismo informativo de agencias mucho más poderosas. Quiero recordar, por ejemplo, que el presupuesto de la Agencia EFE es del orden del 3.000 millones de pesetas, no llega, y contrasta claramente con United Press o Asociated Press, por ejemplo, las grandes agencias informativas norteamericanas que rondan los 20.000 millones de pesetas de presupuesto. Creo, por tanto, que nosotros no hacemos precisamente un favor a la imagen que del Estado español se pueda transmitir a través de la Agencia EFE con estas descalificaciones de carácter global. Quiero decir que es absolutamente falsa la imagen que se pueda transmitir de que se carece de control en la Agencia EFE. El capital de la Agencia EFE está formado así: un tercio, por capital privado —fundamentalmente medios de comunicación, otros periódicos o Cajas de Ahorro- y del 66 por ciento restante tienen el 33 por ciento el Instituto Nacional de Industria y el 33 por ciento el Patrimonio Nacional. Por tanto, la representación en los órganos rectores de esta Agencia EFE, que es una sociedad anónima, es igual que en la agencia informativa italiana o la alemana. Tiene en sus órganos, en el Consejo de Administración y, naturalmente, en la Junta General, una representación que equivale a ese capital que yo he señalado.

Los mecanismos de control internos y externos son los siguientes. Mecanismos de control interno: antes de junio de cada año se prepara un proyecto de presupuesto, de actuaciones, de inversiones y de financiación, lo que se conoce en la terminología del INI, como PAIF, y un presupuesto de explotación y capital. Su estructura viene regulada por una Orden ministerial de mayo de 1980. Se envían ambos proyectos al Ministerio de Hacienda y al Instituto Nacional de Industria. Se aprueban por el Consejo de Administración de la empresa y se remite al Ministerio de Hacienda y al Instituto Nacional de Industria.

Durante el ejercicio se controla mensualmente la marcha del presupuesto, tanto los estados financieros como el análisis patrimonial y de resultados, las desviaciones de gastos e ingresos, la previsión de tesorería, la situación de morosos y las variaciones de plantilla. Al final del ejercicio hay una propuesta de cierre que tiene que aprobar el Consejo de Administración y luego la Junta General. Existen después, en el primer trimestre siguiente al cierre del ejercicio, dos auditorias, una del Ministerio de Hacienda y otra del Instituto Nacional de Industria. Aquí podríamos decir, aparte de una auditoria interna de la propia Agencia EFE, que finalizan los que se llaman los controles internos de la propia Agencia. Pero es que, además, señoras y señores diputados, porque esto no se ha indicado en absoluto, la Agencia EFE remite al Tribunal de Cuentas su Balance, su cuenta de explotación, y su cuenta de pérdidas y ganancias, en su caso.

Concretamente, yo quiero indicar las últimas fechas de remisión al Tribunal de Cuentas. El 15 de abril de 1980 se remitió al Tribunal de Cuentas lo que éste había solicitado un mes antes, la Memoria, el Balance, la cuenta de explotación y la cuenta de pérdidas y ganancias. El 30 de abril de 1980 el Tribunal de Cuentas pidió una serie de aclaraciones sobre las Deudas con la Hacienda pública y la Seguridad Social, y se remitieron el 27 de mayo de 1980. Naturalmente también tiene participación en esa remisión la Intervención General de la Administración del Estado.

El tema de los gastos está, por tanto, perfectamente controlado. Y el tema de los ingresos asimismo lo está, a través de todos estos mecanismos de control internos y externos.

Es cierto que la Agencia EFE se nutre aproximadamente en un 60 por ciento de su presupuesto de los 1.800 millones que aparecen consignados para este año, que el año anterior ha sido de 1.250 millones de pesetas. Hay que tener en cuenta que esto corresponde a la estructura financiera de todas las grandes Agencias informativas del mundo, que, de una manera o de otra, a través de contratos específicos con los Estados correspondientes se nutren, porque es imposible que con las meras tarifas puedan atender el servicio público que prestan. Un 66 por ciento aproximadamente es lo que participa, a través de fondos públicos, la DPA o la HANSA como agencias internacionales de características similares a la Agencia EFE.

Las tarifas, como SS. SS. comprenden, no pueden ser elevadas indiscriminadamente. Tratar de disminuir la subvención del Estado —en este caso no es exactamente subvención, sino contrato de servicios con la Agencia EFE —mediante una elevación de tarifas podría colocar a la Agencia EFE fuera del mercado internacional, puesto que existiendo una gran competencia internacional la elevación de tarifas la colocaría fuera de ese mercado. Concretamente, según cifras de que dispongo, United Press y la Agencia EFE son las agencias más caras en Iberoamérica. Una elevación de tarifas que pudiera suponer un ahorro en el Presupuesto General del Estado produciría probablemente una pérdida de clientes de manera importante. Y no digamos las Agencias del mundo oriental; por ejemplo la TASS que prácticamente presta sus servicios de manera gratuita, porque es un instrumento de penetración importante.

Por tanto, señoras y señores diputados, mi grupo parlamentario reitera que no se opone sino que, al contrario, apoyará la remisión por el Gobierno, en el ejercicio del año próximo, de un proyecto de ley, estableciéndose en él los controles que considera la Cámara convenientes, sin perjuicio de anunciar de antemano que a nosotros nos parece que en una agencia informativa el control debe ser exclusivamente de carácter profesional. Quiero referirme, por ejemplo, a France Press, que es integramente estatal. Los Estatutos de France Press, en su Consejo de Administración, establecen la composición siguiente. El Consejo de Administración de France Press (que es de capital integramente estatal, por cierto, y es la única que se regula por ley además —creo que del año 1957— de las grandes agencias internacionales) tiene ocho representantes designados por las Asociaciones de Prensa, dos representantes de la Radiodifusión y Televisión; tres representantes de los Ministerios a los que presta servicio de manera más directa, como Asuntos Exteriores; y dos representantes del personal, uno con titulación de periodista y otro no.

Por tanto, ahí no hay el más mínimo control político, sino que hay un control de carácter social, por parte de profesionales o de medios o de aquellos que sean usuarios de las grandes agencias informativas. Nosotros creemos que es importante que se envíe ese proyecto de ley, pero ya anticipamos cuáles van a ser nuestros criterios en dicha tramitación.

En cuanto a las otras dos enmiendas, nos oponemos por las razones antes indicadas y, desde luego, creemos que la descalificación global que en la intervención anterior se ha hecho no se corresponde con la realidad. Gracias, señor Presidente. (Rumores. Varios señores diputados: Muy bien.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES BOURSAULT: Señor Presidente; evidentemente, nosotros no tenemos ninguna imagen que cuidar en relación con el señor Ansón, pero sí rechazamos el tipo de argumento maniqueo que se ha utilizado para impugnar, entre otras, una enmienda que no hemos defendido todavía, que es la que se refiere a la reducción de los 550 millones; enmienda a la sección treinta y uno, sobre la que se ha hecho pender esa amenaza de que podría provocar el despido, en Comisión se dijo de 200 profesionales y ahora se nos ha hablado de 2.200; eso no es como consecuencia de una enmienda de los socialistas; ese es un argumento del señor Ansón y del señor Bravo de Laguna en representación de su grupo parlamentario. (Varios señores diputados: Muy bien.) Y le dejamos el honor, hasta el punto de que, consultada la sección sindical de UGT en la Agencia EFE, retiramos esa enmienda a la sección treinta y uno. (Rumores.)

La comparecencia del señor Ansón ante la Comisión de Presupuestos no lo era ante una Comisión de encuesta ni ante una Comisión especial para investigar su forma de dirigir la empresa. Era de aclaración de datos contables y financieros, y como tal transcurrió.

Nos congratula, por supuesto, que acepten remitir un Estatuto jurídico público de la Agencia EFE. Desde luego, aceptamos como modelo el de la Agencia France Press, pero tampoco tenemos por qué copiar el Estatuto de dicha agencia; en la situación actual nos daríamos por satisfechos con él, por supuesto.

Aprovecho para preguntar qué política informativa están ustedes llevando a cabo. Por descontado que es sabida nuestra penuria en medios de comunicación. No tenemos más capital político que la honestidad de los periodistas españoles. No tenemos la televisión; no tenemos la Agencia EFE. Ustedes nombran los directores de esos medios. Sigan ustedes con directores tan independientes como los señores Robles Piquer y Ansón. Privaticen ustedes los medios de comunicación social del Estado, entréguenselos también a independientes como los citados, y verán los resultados electorales, porque esos independientes vamos a ver a favor de quién hacen campaña.

Me pregunto —y la pregunta es solidaria con varios diputados de su grupo—: ¿Es que no hay

en UCD hombres capaces y con suficiente honestidad para dirigir Radiotelevisión Española y la Agencia EFE? Desde estos bancos rechazamos ese supuesto, y pensamos que los hay. Sus argumentos, señor Bravo de Laguna —y concluyo—, tienen un fuerte sabor a helado de pistacho. Muchas gracias. (Risas y rumores.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Señor Presidente, solamente para hacer una aclaración, porque quizá me he expresado mal.

Cuando he hablado de 2.200 personas en la Agencia EFE me he referido al conjunto de personas que trabajan en la misma, y que la consecuencia de la enmienda, felizmente retirada, del Grupo Parlamentario Socialistas podía haber supuesto un despido de unas doscientas personas, si atendemos a lo que suponen 550 millones en un presupuesto de 2.500 millones.

Señor Torres, a mí particularmente me gusta el helado de pistacho. Muchas gracias. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones que tenemos pendientes. Habían quedado esta mañana pendientes de votación las enmiendas a los artículos 28, 28 bis, 29 y los propios artículos.

Habían quedado presentadas ante la Mesa dos enmiendas de transacción: una por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, afectante a los artículos 28 y 29, y otra por el Grupo Parlamentario Centrista, que implica una adición al artículo 28. ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MI-ÑON: Hay objeción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, no voy a contradecir al portavoz del grupo; no se trata de eso.

Yo querría decir lo siguiente. Hemos presentado esta mañana una enmienda de transacción

para buscar una acercamiento con las enmiendas socialistas iniciales y con la de transacción presentada por los grupos socialistas.

Cuando ha preguntado el señor Presidente, me ha sorprendido ver que el Partido Socialista no retiraba su enmienda de transacción; no la ha retirado. Como el Partido Socialista no ha retirado su enmienda de transacción, nosotros retiramos la nuestra.

Nosotros presentamos una enmienda para acercarnos a la posición del Partido Socialista, y si no lo conseguimos y mantienen su posición, nosotros mantenemos la nuestra, que es la del texto del dictamen. Nada más quería decir eso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, para una doble cuestión de orden.

En primer lugar, yo no sé cuál es el criterio que prevalece, si el del portavoz del Grupo Centrista o el del señor Ministro de Hacienda, porque ambos son diferentes. Uno es de oposición a la admisión a trámite de la enmienda transaccional socialista, cosa que no hizo el Grupo Socialista en Comisión, en donde UCD planteó dos enmiendas transaccionales, y el otro es saber la postura del grupo socialista antes de retirarla. Entiendo que son dos criterios diferentes, y pediría que se aclararan porque he visto profundas diferencias entre ambos criterios.

Y en relación con la petición que ha hecho mi compañero don Felipe González de aplazamiento de la votación, tengo que hacer constar que por parte del señor Ministro de Hacienda, efectivamente, a este grupo le ha sido entregada la copia de dos listados de ordenador donde se contienen dos simulaciones, y para poder fijar nuestro criterio necesitaríamos hacer unas preguntas al señor Ministro de Hacienda, porque los cálculos no nos salen.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder como esta mañana se ha dicho. La Presidencia va a preguntar primero sobre la admisibilidad de las enmiendas que están sobre la Mesa, y a continuación procederemos a la votación, sin más, porque si no, reabrimos el debate.

¿Hay objeción para la admisión a trámite de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por parte del Grupo Parlamentario Centrista? El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Sí hay objeción, señor Presidente. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Se retira la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, pues vamos a proceder a las votaciones respecto del planteamiento inicial.

Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, números 366, 365 y 367.

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Deseamos que se ponga el marcador a cero, por favor.

El señor PRESIDENTE: Retiren las llaves, por favor. Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Desearía saber a qué artículos corresponden estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Son las enmiendas que tienen planteadas originariamente el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 28, juntamente con otra relacionada con ella, que supone la incorporación de un artículo 28 bis. (Pausa.)

Retiren las llaves, por favor. (Pausa.) Tengan la bondad de revisar las llaves. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Por favor, señor Presidente, pedimos votación separada de estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación separada, pero sometemos en primer lugar a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que se refiere al apartado 1.º, puesto que las del Grupo Parlamentario Socialista se refieren a los apartados siguientes. (Pausa.)

Tengan la bondad de revisar las llaves, por favor. (Pausa.) Tengan la bondad de revisar los escaños vacíos quienes estén próximos a ellos. (Pausa.)

Queda hecha la llamada al orden a quienes tienen puesta la llave, porque se me facilitará la lista de quienes la tienen. Queda hecha la primera llamada al orden, a los efectos y con el alcance previsto en el Reglamento. (Varios señores diputados: iMuy bien! Rumores.)

Enmienda número 717, del Grupo Parlamen-

tario Comunista, al apartado 1.º del artículo 28. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 125 favorables; 161 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 28.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 2 de este artículo y la con ella coincidente del Grupo Parlamentario Socialista Vasco.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 127 favorables; 162 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentario Socialistas del Congreso y Socialista Vasco al apartado 2 del artículo 28.

Se someten a votación seguidamete las enmiendas de los mismos grupos que proponen la adición de un apartado 3 del artículo 28. Enmiendas números 365 y 628.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 127 favorables; 168 negativos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco que proponían la adición de un apartado 3 al artículo 28.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 28 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 150 favorables; 127 negativos; 18 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 28 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda número 367, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la adición de un nuevo artículo 28 bis.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 127 favorables; 166 negativos: una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 367, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que proponía la adición de un artículo 28 bis.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 29 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 164 favorables; 126 negativos: cuatro abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 29 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 394, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone una nueva Disposición adicional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 128 favorables; 166 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 394, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, proponiendo una nueva Disposición adicional.

Se someten a votación las enmiendas números 395 y 396, y si la intención de voto de los distintos grupos fuera la misma, podríamos acumular las enmiendas 399 y 400 en una sola votación (en total, cuatro), enmiendas que proponen la adición de otras tantas Disposiciones adicionales. ¿Hay objeción a la acumulación? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, el tema de las enmiendas es, como saben SS. SS., radicalmente distinto. Las primeras son a la sección 18, Ministerio de Educación, y las otras tratan del tema del patronato de casas. No tendríamos inconveniente en separar los temas educativos de los temas puramente domésticos, cuales son los otros.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas 395 y 396.

Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA Y BOHM: Desearíamos que se votasen separadamente las enmiendas 395 y 396.

El señor PRESIDENTE: Es notorio que ya hemos perdido el tiempo que pensaba ganar. (Risas.)

Enmienda número 395, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la adición de una nueva Disposición final.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 138 favorables; 155 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 395, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Se somete ahora a votación la enmienda número 396, que propone asimismo una nueva Disposición adicional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 127 favorables; 165 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 396, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sometemos a votación conjunta las dos enmiendas, calificadas de domésticas por el señor Sotillo, relativas a los patronatos de casas y a los servicios de publicaciones. Enmiendas números 399 y 400.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 128 favorables; 164 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazada las enmiendas números 399 y 400, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Se somete ahora a votación la enmienda número 402, del Grupo Parlamentario Socialista del

Congreso, que es la primera de las referidas a la Agencia EFE.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 286 favorables; tres negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 402, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Su contenido pasará a ser la Disposición adicional novena del proyecto de ley.

Y, finalmente, enmienda número 403, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Se somete a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos; 128 favorables; 163 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 403, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre incorporación de una nueva Disposición adicional.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, para decir que hemos votado que no a una tarifa por la que, según los datos del ordenador del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda, a aquellos contribuyentes que tienen una renta entre cero pesetas y medio millón de pesetas, les pone un tipo del 17,14 por ciento, es decir, un tipo como el de los contribuyentes que están a partir del millón y medio de pesetas y para los que están entre 500.000 pesetas y un millón de pesetas, el 16,98 por ciento.

Esta es la política de desgravaciones que nos ofrece, en principio, la Unión de Centro Democrático, y creemos que este hecho, es decir, el gravar la renta más baja, unido a otro muy concreto que es la retirada de una enmienda, de manera un tanto vergonzante, que proponía una especie de recargo simbólico que se podía calificar como lucha contra el paro, a partir de la renta de tres millones de pesetas, es una cuestión que se explica por sí misma y que no necesita de grandes argu-

mentos técnicos para que todos los españoles comprendan que la concepción de Unión de Centro Democrático en lo que es la lucha de toda la sociedad española desde un punto de vista solidario en 1982, para hacer realidad que el ANE sea cumplido en los artículos de esta ley, el artículo 1.º, cerrándose en banda ante toda posibilidad de corregir una política económica que el Partido Socialista estima equivocada y el artículo 28 con una tarifa del Impuesto sobre la Renta que sigue la tradición de la derecha española, que es sacar el dinero de los pobres y dárselo a los ricos. (Fuertes y prolongados aplausos. Varios señores diputados: iMuy bien, muy bien!)

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señorías, brevemente, pero entendemos que no podíamos dejar pasar las votaciones que hemos realizado sin hacer una concisa explicación de voto, para exponer, en primer lugar, que hemos votado naturalmente nuestra enmienda defendida esta mañana, al artículo 28; que hemos votado igualmente las enmiendas socialistas y que lamentamos no haber podido votar la enmienda transaccional del Grupo Socialista y, naturalmente, las enmiendas transaccionales del Grupo Comunista. No haberlo podido votar nosotros y no haber podido comprobar el sentir de la Cámara en relación a los temas que se han planteado en relación a estas enmiendas, y que hace un momento nos recordaba el señor Barón.

Quiero recordar también, como se ha dicho anteriormente, que el Grupo Centrista cuadró la incoherencia que existía entre el informe económico-financiero y las ausencias del proyecto de ley con una enmienda transaccional que nuestro grupo, al igual que los restantes grupos parlamentarios, propició su admisióon a trámite no vetándo-la, como aquí, lamentablemente a nuestro juicio, se ha vetado con el criterio del portavoz de Unión de Centro Democrático.

No voy a insistir sobre los argumentos sustanciales que ya dejé claros esta mañana, y se han recordado hace un momento por el señor Barón, pero sí que quiero también aprovechar este turno de explicación de voto, para referirme a otro tema que ha sido votado en la tanda anterior de

votaciones que es el referente a la Agencia EFE. (El señor García-Margallo, hace signos negativos.) No se extrañe usted, señor García-Margallo también se ha votado eso y tengo derecho a explicarlo.

Nosotros hemos votado la enmienda socialista en relación a la Agencia EFE, y la hemos votado por varias cosas. Lo primero que quiero hacer es refrescar la memoria de los señores diputados de UCD, y, sobre todo, del señor Bravo de Laguna, porque cuando nos dice que no hacía falta un artículo de la Ley de Presupuestos para que se haga una revisión de las cuentas, una auditoría de la Agencia EFE por el Tribunal de Cuentas, quiero recordarle que sí hace falta, porque hace más de un año mi grupo parlamentario presentó una proposición no de ley para que el Tribunal de Cuentas hiciera esa auditoría, y aún estamos esperándola. De manera que sí que parece que hace falta. Y quiero aprovechar el turno de explicación de voto para recordar eso.

Recientemente, mi grupo ha presentado una moción para urgir al Gobierno la presentación de un proyecto de ley que regule el control parlamentario sobre la Agencia EFE y los restantes medios de comunicación social del Estado. Y no puede decir el señor Bravo de Laguna que esto no hace falta y sacarnos el ejemplo de Derecho comparado, porque antes que el Derecho comparado, por mucha afición que le tengan ustedes, está nuestra Constitución, y el artículo 20 de la Constitución establece expresamente la regulación por ley del control parlamentario sobre los medios de comunicación social del Estado y agencias, etcétera, prosigue un redactado que es aplicable a la Agencia EFE.

Finalmente, queremos también aprovechar esta explicación de voto para decir que hemos votado así, porque no solamente no nos han convencido los argumentos del señor Bravo de Laguna, sino que, además, hemos creído percibir un tinte ominoso, si se me permite la expresión, al igual que en la comparecencia del señor director de la Agencia EFE, en la Comisión de Presupuestos, al hacer referencia a la eventual pérdida de puestos de trabajo por parte de 2.200, no sé de cuantos, trabajadores en la Agencia EFE de prosperar las enmiendas existentes en esta Ley de Presupuestos. Y hemos votado así, porque entendemos, pese a esas observaciones, que no son esos 2.200 trabajadores los que le sobran a la Agencia

EFE, lo que está sobrando a la Agencia EFE es otra persona. (Unnseñor diputado: Ansón.)

Nosotros queremos recordar nuestro criterio expresado en esta moción relativa a la obligación de que tan pronto como se apruebe esta moción, que esperamos que sea pronto, se nombre un presidente interino controlado por esta Cámara y se ponga fin a esta situación actual. (Varios señores diputados: iMuy bien, muy bien!)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista y para explicación de voto, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores diputados, mi grupo parlamentario ha votado a favor de la tarifa que propuso el Gobierno, con la enmienda que propuso el propio grupo parlamentario en Comisión, y ha votado en contra de las enmiendas alternativas propuestas por el Partido Socialista Obrero Español.

Quiero recordar a SS. SS., como recordé en una intervención inicial, que la tarifa del Impuesto sobre la Renta aprobada en las leyes sustantivas y el sistema de deducciones en las cuotas aprobadas por todos los grupos parlamentarios sin enmienda, voto particular ni reserva alguna.

Quiero recordar también a SS. SS. que las enmiendas, las modificaciones que se introducen en ese patrón normativo por Unión de Centro Democrático, por su grupo parlamentario, consisten exactamente en lo siguiente: un incremento de las deducciones familiares en 2.000 pesetas por cada tipo de deducción; una deducción en la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 1 por ciento de los rendimientos del trabajo personal; un incremento en la tarifa para compensar ese incremento de deducciones que favorece obviamente a las economías con mayores cargas familiares y que derivan sus ingresos de la renta del trabajo, por las razones que he explicado anteriormente.

Hemos votado en contra de las enmiendas del Partido Socialista Obrero Español, de las que resulta un tipo alternativo de Impuesto sobre la Renta que se limitaba a elevar el tipo medio aplicable, a establecer un recargo del 10 por ciento con un error de saldo, en el que el logro de una peseta alternativa costaba 60.000 pesetas, y una elevación de la deducción general. De la comparación de ambas enmiendas, que en definitiva es

lo que ha decidido a mi grupo, de ambos tipos de patrones normativos, se deduce lo siguiente: en todas las hipótesis, los contribuyentes que derivan sus ingresos de rentas de trabajo están más beneficiados en el sistema propuesto por Unión de Centro Democrático que por el Partido Socialista Obrero Español (Rumores.), tanto en contribuyentes casados como en contribuyentes solteros.

En segundo lugar, el incremento de progresividad, como consecuencia de deducción de la cuota, se produce, de acuerdo con nuestra enmienda, a partir de ingresos de tres millones y medio de pesetas.

Nada más y muchas gracias. (Varios señores diputados: iMuy bien, muy bien! Rumores.)

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reanudará a las nueve y cuarto.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas números 406 y 407, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, proponiendo la incorporación de otras tantas nuevas Disposiciones adicionales.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, voy a enunciar estas dos enmiendas. La primera pretende que no se hagan más entregas a cuenta a la comisión que se creó tiempo ha para la racionalización del gasto público, para el estudio sobre las posibilidades de racionalización, mientras no entregue sus trabajos. Esto lo hacemos porque entendemos que el dinero que gasta la Administración, sobre todo cuando el objeto de estos trabajos es que la Administración empiece a ahorrar en sus gastos, tiene que tener un destino realmente efectivo.

Entendemos que es un enmienda coherente, en el sentido de que se ahorre el gasto público y, por lo tanto, lo que planteamos básicamente es que se concluya este estudio, que conozcamos sus conclusiones y que el Gobierno pueda actuar en consecuencia.

La segunda enmienda, señor Presidente, se refiere básicamente al gobierno de esta Cámara, y creo que, después de la jornada que hemos vivido hoy, tiene todavía más sentido, para tratar de impedir algunos de los espectáculos que hemos visto, sobre todo de contradicción, entre miembros del Gobierno y el grupo parlamentario que le sustenta. Pretendemos que haya una terminal de ordenador en la Comisión de Presupuestos de la Cámara, porque creemos que también el Congreso de los Diputados debe entrar en el siglo XX, para que de esta manera podamos disponer directamente del Centro de Proceso de Datos y del ordenador de la Dirección General del Tesoro, aparte de otros ordenadores de la Administración central. Esto ya lo podríamos discutir cuando se reciba el informe —y esto es una enmienda aprobada y aceptada por todos los grupos— sobre el nivel y el grado de equipamiento informático de la Administración.

Tenemos ya la experiencia, bastante lamentable, de solicitar continuamente información, tanto en el presupuesto como a lo largo del año, información que nos llega bastante desfasada, que nos impide en muchos casos a todos los grupos el poder hacer un trabajo real y efectivo del control parlamentario del gasto en la Comisión de Presupuestos del Congreso, y creemos que es una práctica que ya existe en otros Parlamentos, aunque no queremos llegar tan lejos como a los Parlamentos europeos más desarrollados o al norteamericano, en donde no solamente hay una terminal de ordenador, sino que hay unas oficinas presupuestarias muy bien dotadas en todos estos Parlamentos. Esto nos permitiría hacer un trabajo bastante más serio y nos evitaría la visión de espectáculos a los que hemos asistido en la discusión de estos Presupuestos. Esta es la pretensión de esta segunda enmienda. Entendemos que es una enmienda modesta. No proponemos una oficina presupuestaria, sino que pedimos sólo una terminal de ordenador, como la que tiene Iberia para la reserva de billetes. Creemos que eso puede ayudar a ahorrar rápidamente gasto porque esta terminal puede amortizarse de una manera muy veloz.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Señor Presidente, nos oponemos a ambas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

La primera dice: «No se podrá hacer efectiva

ninguna cantidad por concepto de informes correspondientes a trabajo encargado a la Comisión de racionalización del gasto público en tanto no sea entregado el mencionado informe».

Nosotros creemos, en primer lugar, que esto vendría a legalizar el incumplimiento de una obligación. En todo caso, si el trabajo se ha realizado, hay que abonarlo, independientemente de que se haya entregado o no el informe.

En segundo lugar, no nos parece propio de la Ley de Presupuestos el que se instale una terminal de ordenador en la Comisión de Presupuestos o en esta Cámara. Consideramos que es una cuestión a debatir entre los órganos de gobierno de la Cámara y el propio Ministerio de Hacienda, pero, evidentemente, no tiene categoría normativa suficiente para incorporarla a la Ley de Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Con respecto a la primera enmienda, la que hace referencia al gasto público, mantenemos nuestro criterio y además creemos que este tipo de comisión, cuando el Gobierno le contrate un trabajo, debía de fijar un plazo y querríamos saber cuándo ha vencido ese plazo o cuándo se tiene la pretensión de traer esas conclusiones.

Con respecto a la segunda enmienda, señor Presidente, y esto hace quizá referencia al buen gobierno de la Cámara, nosotros estaríamos dispuestos a desistir de la enmienda si la Mesa del Congreso cree que es ella quien tiene que tratar esta cuestión del planteamiento de la enmienda que hace referencia a la instalación de una posibilidad de información con un ordenador en la Comisión de Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Parlamentario Comunista respecto de la disposición transitoria.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, el voto particular que presenta mi grupo a la Disposición transitoria nueva introducida en la Comisión pretende la supresión de esta Disposición transitoria, que dice lo siguiente: «Se autoriza al Gobierno a realizar las actuaciones necesarias para la liqui-

dación definitiva de las cuentas pendientes de Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.» — MATESA—, «tanto con el Banco de Crédito Industrial como con la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, así como a someter a arbitraje o aceptar transacciones con cuantos organismos públicos o privados estén directa o indirectamente relacionados con la referida empresa».

Convendrán SS. SS. conmigo en que la redacción de la Disposición transitoria nueva cuya supresión pretendemos es una redacción oscura. Lo extraño sería precisamente que no fuera una cosa oscura; sería el primer asunto que estuviera claro en relación con MATESA, aparte de otras cosas. Naturalmente que es una disposición oscura, como asunto oscuro es todo el asunto de MATE-SA, cuya liquidación está relacionada con «affaires» internacionales, concretamente con uno de reciente actualidad en Francia, el «affaire» del principe de Broglie, que, como SS. SS. probablemente sepan, aparece también en el «affaire» MATESA relacionado con el reconocimiento de deuda a favor de la comisión liquidadora de MA-TESA por un importe nada más y nada menos que de diez millones de francos luxemburgueses, reconocimiento de deuda que, por supuesto, no ha dado lugar a un reembolso efectivo de esta cantidad a la comisión liquidadora de MATESA. Este es el asunto que ha motivado esta Disposición transitoria, el asunto MATESA; Disposición transitoria en relación a la cual es necesario hacer un poco de historia; Disposición transitoria que, como creo haber dicho anteriormente, no constaba inicialmente en el proyecto de ley enviado por el Gobierno; disposición que fue introducida como fruto de enmiendas singulares presentadas por ciertos grupos parlamentarios y que trae causa de una historia inmediatamente anterior al debate de la Ley de Presupuestos.

Esta historia aparece relacionada expresamente en la Prensa, no es que se vaya a descubrir nada, aparece en la Prensa de principios del mes de octubre, en la cual se habla de presiones sobre el Gobierno y, en concreto, sobre el Ministerio de Hacienda, que parecía decidido en aquellos momentos a efectuar la definitiva liquidación de MATESA. La comisión liquidadora de MATESA estaba decidida a efectuar la liquidación de MATESA y se trataba de efectuar una presión sobre el Gobierno (palabras literales de esta información de Prensa, no desmentida, según mis no-

ticias, y confirmada perfectamente por acontecimientos posteriores al debate de la Ley de Presupuestos) para que, tal como ha hecho en el pasado, haga una nueva ley que dé vía libre a la empresa. ¿Y cuál puede ser el final de esta vía libre a la empresa?

Como se puso de manifiesto ya en Comisión, y no fue desmentido por los proponentes de la misma ni por el Gobierno, al final puede que la empresa vuelva a ser propiedad integra de su anterior titular, señor Vilá Reyes. El nombre, la entidad y la historia de esta persona ya indica lo suficiente y, al mismo tiempo, lo que es más grave, con condonación de las deudas inherentes a la empresa, que es de lo que se trata tras esta relación oscura. Estaríamos, en definitiva, ante una disposición que ni siquiera las leyes del franquismo —que fueron sufucientemente generosas con los implicados en MATESA— estuvo en condiciones de hacer.

Se trataba de presionar al Gobierno para que, tal como ha hecho en el pasado, hiciera una nueva ley que dé vía libre a la empresa. Y nos encontramos ante esta nueva ley, una ley singular que venía a unirse al triste palmarés que en el repertorio judicial es imputable a MATESA, dentro del cual figuran episodios interesantes como el indulto MATESA y otras disposiciones singulares en relación al mismo tema.

Pues bien, nosotros pensábamos que eso había sido posible únicamente bajo el imperio de los Gobiernos de la anterior situación, pero parece que este Gobierno quiere emular en este punto concreto a aquellos Gobiernos y está dispuesto a añadir también su nombre, su rúbrica debajo de esta triste relación al proponernos, detrás del indulto MATESA, esta disposición que puede conducir a una situación de condonación de la deuda; en definitiva, a defraudar al Estado por el importe que todas SS. SS. saben.

Por eso es por lo que entendemos que esta Disposición transitoria que, insisto, no venía en el proyecto de ley, no tiene nada que ver con la Ley de Presupuestos. Yo les digo a ustedes que sean coherentes y que, igual que en muchas ocasiones han reprochado a otros grupos parlamentarios que introducían disposiciones por vía de enmienda que nada tenían que ver con la Ley de Presupuestos, sean coherentes por una vez y reconozcan que esto no tiene nada que ver con la ley. En todo caso, si ustedes quieren solucionar el asunto vengan aquí con una disposición que tenga el rango suficiente para arreglar el tema, pero no intenten ustedes meter de «matute» —y nunca mejor ocasión para utilizar la expresión de «matute»— una disposición para arreglar un asunto que ya está suficientemente turbio.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para consumir un turno en contra del voto particular, tiene la palabra el señor Aizpún.

El señor AIZPUN TUERO: Señor Presidente, señorías, efectivamente esta Disposición transitoria proviene de una enmienda que presentamos, por parte, este diputado, en representación de Unión del Pueblo Navarro y, por otra, Minoría Catalana.

El punto de vista muy respetable del Partido Comunista es que se trata, en definitiva, de dar esta empresa, de nuevo, a su anterior titular, don Juan Vilá Reyes, y resucitar el escándalo MATE-SA una vez más. Nuestro punto de vista es absolutamente diferente; el nuestro y el de aquellos que nos han propuesto que vengamos aquí a defender esta enmienda, que son los trabajadores de MATESA. Señores, esto es una realidad y nadie me lo podrá discutir.

En este momento, la situación de MATESA es ésta: se han realizado ya seis subastas públicas, sin ningún resultado por ausencia de licitador. En este momento, la Abogacía del Estado ha pedido al Juzgado especial que se subaste MATESA por lotes, todos los derechos, bienes muebles, inmuebles.

Ustedes me dirán: ¿qué se puede sacar de esta subasta? ¿Qué significa esta subasta? Esta subasta significa, según escrito del Comité de Empresa, dirigido al Juzgado especial de MATESA, el cierre inmediato de la empresa; la pérdida de 255 puestos de trabajo; la defraudación a clientes en cerca de 15.000 telares en 50 países, donde tienen firmados contratos de asistencia y suministro de recambio, con el consiguiente descrédito de la imagen de España en el exterior; la imposibilidad de hacer frente a los créditos por parte de empresas auxiliares en momento de crisis. Todo esto con el dudoso provecho de la subasta, puesto que el cierre va a costar mucho más de lo que se va a obtener.

No dice otra cosa la Administración judicial de la empresa. La Administración judicial de la empresa, dirigiéndose también al Juzgado especial, hace una cuantificación de estos mismos conceptos, y dice: la subasta, en este momento representa el despido de 255 trabajadores; repercusión negativa en suministradores y personal externo que afecta aproximadamente a 300 proveedores; lucro cesante y pérdida de clientes al faltar la asistencia técnica y de recambio (este concepto afecta a cerca de 800 empresas, repartidas en 50 países, que utilizan cerca de 15.000 telares); impagados actuales y créditos a clientes que dificilmente podrán cobrarse (este capítulo puede ascender a 200 millones de pesetas); imposibilidad de devolver anticipos cobrados de clientes por contratos firmados y que ascienden a más de 20 millones de pesetas; pérdida de todos los activos en instalaciones, maquinaria y utillajes, por cuanto que lo que pudiera obtenerse de la subasta sería una cantidad despreciable en relación a su valor; pérdida de la red comercial y del Fondo de Comercio e Investigación, evaluado en 800 millones de pesetas; pérdida de proveedores, actuales acreedores de la empresa, por un importe de unos 50 millones de pesetas; pagos que se deben a la Seguridad Social y que no podrán realizarse, capítulo que importa 320 millones de pesetas; ídem de impuestos por valor de 135 millones de pesetas; «stocks» de telares en Pamplona, la diferencia entre venderlos una vez manufacturados o como chatarra puede suponer una pérdida de unos 1.500 millones de pesetas.

Esa es, ni más ni menos, la situación que existe actualmente. De lo que se trata, según nuestro punto de vista, es pura y simplemente de evitar que esto se produzca, que se devalúen totalmente esos activos; que se vayan a la calle 255 familias. Esto lo tratamos con el único medio que podemos, a través de un agarre legal que permita evitar la vía de la subasta como única solución; vía de la subasta que no va a solucioar absolutamente nada porque estos 10 millones de francos, o los que sean, somos conscientes de que son irrecuperables ya que es un mero asiento contable que no se recuperará en forma alguna. Pues bien, si además se añaden pérdidas, indudablemente será una situación más grave para todos que no recuperarlo, por eso hay que intentar salvar la empresa, salvar 255 puestos de trabajo y salvar todos estos conceptos que acabamos de especificar.

Respeto totalmente el criterio del Partido Comunista y de quienes piensan como ellos que lo fundamental es que la empresa no vuelva a sus antiguos accionnistas. En nuestra enmienda no hay ninguna motivación para prejuzgar que ésta

sea la intención, porque esa empresa puede llegar a ser una empresa mixta, por ejemplo; puede llegar a ser una sociedad laboral o puede llegar a ser, si el plan de viabilidad es cierto, una empresa rescatada por el propio Estado. Todas estas posibilidades se abren si se evita la subasta que se va a celebrar en cualquier momento. Pero para eso hace falta este arreglo legal.

Yo digo con absoluta honradez y franqueza que si me pusieran ahora a elegir entre que puedan volver los antiguos accionistas y que se supriman 255 puestos de trabajo, yo optaria por salvar los 255 puestos de trabajo, aunque no sea lo ideal ni mucho menos. Me refiero no a rescatar los puestos de trabajo, sino a que vuelvan los antiguos accionistas.

Indudablemente, la Disposición no prejuzga cuál sea el resultado final de MATESA. A lo mejor es preferible la liquidación. Hay un plan de viabilidad en que nosotros confiamos, que confían la empresa y los trabajadores en él, porque creen que con el prototipo de nuevo telar que van a presentar en Milán pueden tener unas posibilidades que ahora no tienen. Si este plan no es viable a lo mejor la solución es la liquidación y nosotros no nos negamos a eso. Lo que pretendemos es abrir un portillo legal para que la subasta no sea la única solución al problema o, mejor dicho, no sea la destrucción del tema por no solucionar el problema.

Nosotros pretendemos una continuidad de la empresa; y una continuidad en su adecuada dimensión, porque MATESA, aparte de todos los aspectos no industriales que se puedan considerar y de los que yo puedo saber mucho más que S. S. y desde luego, los condeno mucho más que S. S.; aparte de todo eso ha tenido un defecto estructural.

En este momento hay una intención de reducirlo a su adecuada dimensión y de ver si un prototipo de telar menos sofisticado pero más vendible y más rentable, con una red comercial en el extranjero que ya existe, que se ha creado con todas las irregularidades que se quiera, pero que en este momento tiene un valor, con esta reestructuración que adecue la empresa a su verdadera dimensión, es viable lo que tratamos de salvar y viable que esos 255 puestos de trabajo sean conservados; si hay que disminuirlos, que se reduzca el mínimo y, a ser posible, que sean aumentados.

Ponernos ahora en relación con el franquismo y con las leyes que se dictaron es una postura realmente fácil. Los que no hemos intervenido en la creción de esa situación o en la elaboración de esas leyes que en este momento vivimos muy cerca del problema y vemos a 255 obreros en la calle y recibimos su visita y nos piden la ayuda, nosotros, respetando totalmente esos criterios, a toda costa queremos mantener la empresa, sea como sociedad laboral, sea como una cooperativa, sea como una sociedad mixta con un ente navarro, o en la forma que sea.

Si en última instancia resultara que el Gobierno no viera otra posibilidad de viabilidad que el que volviera a los antiguos accionistas —cosa que yo no entiendo por qué—, si esa fuera la única posibilidad, mi postura seguiría siendo la misma, es decir, la de salvar los 255 puestos de trabajo a pesar de que vuelvan los antiguos accionistas. Estoy seguro de que no soy el único que piensa así; por lo menos hay 255 familias que piensan exactamente igual que yo.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Lo primero que quiero decirle al señor Aizpún es que nosotros no hemos resucitado ningún escándalo MATESA, porque el escándalo MATESA no se ha muerto, y quien ha traído el escándalo MATESA aquí ha sido él, con una enmienda que pretende hacer colear de nuevo dicho escándalo. Es posible que no haya tenido nada que ver con las leyes anteriores, pero con ésta va a tener que ver y mucho.

En segundo lugar, que no se puede venir con el tema de los trabajadores y echar por delante los 250 puestos de trabajo para hacernos votar una cosa que, a nuestro juicio, es inicua, porque, según nuestras noticias, el puesto de esos 250 trabajadores no peligraba, de acuerdo con las vías de solución que la propia comisión liquidadora en el Ministerio de Hacienda tenía prevista para ellos.

En tercer lugar, decirle al señor Ministro (perdón, al señor Aizpún; ya sé que no es ministro) que me enternece su solicitud por estos 250 puestos de trabajo, pero le he visto votar muy poco en consonancia con cientos de miles de puestos de trabajo respecto a otras enmiendas muy relacionadas con este presupuesto.

Quiero decirle también que es un sarcasmo manifestar que si no se admite esta enmienda se va a producir un descrédito de España en el exterior como consecuencia del asunto MATESA. Señor Aizpún, España está desacreditada en el exterior por el asunto MATESA, pero no por esto, sino por lo que vino antes, y eso creo que está bastante claro. Lo que sería un descrédito para un Estado, es que, después de haber establecido por sentencia judicial que hay una estafa de 10.000 millones de pesetas al Tesoro Público condonara esa deuda y permitiera además que fueran sus antiguos dueños, los responsables directos condenados por sentencia judicial, los que vinieran a hacerse cargo de la empresa. A mí sí me repugna eso.

Es posible que el señor Aizpún conozca más que yo de MATESA; desde luego, no lo condena de la misma manera que yo, sino de manera muy inferior. A mí me repugna que unos señores que han estafado (y no lo digo yo, lo ha dicho una sentencia judicial, de manera que eso que dicen ustedes siempre de que no se hable aventurando no se puede aplicar cuando el Tribunal Supremo de España ha condenado a esta sociedad por importe de 10.000 millones de pesetas), unas personas que tienen estos antecedentes vuelvan a hacerse cargo de la empresa y esto se juzgue como una garantía de su funcionamiento.

Finalmente, quiero decir otra cosa que es la que constituia el núcleo fundamental de mi argumentación: que detrás de esto lo que hay es una maniobra para condonar esa deuda en contra del Estado español. Ese era el argumento fundamental, que no me ha sido respondido.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Aizpún.

El señor AIZPUN TUERO: Señor Presidente, yo no he traído a colación el escándalo MATE-SA. Lo que trato es de solucionar la situación de una empresa que hoy es crítica a consecuencia de un escándalo que no he provocado yo, aunque ahora no puedo ocultar, ni tengo interés en ocultar que existe, ni nadie duda de que existe.

En cuanto al sarcasmo de que yo me preocupe de los trabajadores, creo que hay una cierta estrechez de miras por su parte, porque si esto lo hubiera propuesto un partido que se defina clasista y yo me opusiera, diría: «Naturalmente, es que no se preocupa por los trabajadores», pero si resulta que lo propone un partido que no es clasista, entonces es demagogia. (Risas.) Perdónenme ustedes, yo respeto más las palabras de ese señor que lo que ustedes respetan las mías.

Quizá tengamos a lo largo de la legislatura una ocasión, pero hasta ahora no se ha producido una proposición de ley en que se establezca un registro de la propiedad ideológica para que nadie pueda invadir el campo de los demás. Creo que si ustedes ven que alguien de los que consideran que no está en su línea de pensamiento, en un tema concreto llega a aproximarse, eso debería satisfacerles y deberían decir: «Hombre, parece que hemos convencido a este señor», y no, al contrario, decir que está invadiendo nuestro campo.

En cuanto al descrédito exterior, naturalmente que el escándalo MATESA produce un escándalo exterior. Lo que hay es una realidad a la que S. S. no me contesta, y es que en este momento hay cientos y cientos de clientes y 12.000 telares, que tienen contratos suscritos de mantenimiento y de repuestos, que se verán privados de esa asistencia, y eso sería un mayor descrétido. El que antes existiera un descrédito no quita ni favorece para nada que hoy exista otro descrédito.

Yo creo que lo que podemos hacer es enmendar los yerros pasados, pero no ir acumulándolos en perjuicio, en definitiva —le guste o no a S. S.—de esos 255 trabajadores que no creen, en absoluto, que si se subasta la empresa mantengan los puestos de trabajo.

Si usted se los garantiza, si les convence de que así es, no tendré el más mínimo empacho en retirar mi enmienda. Lo importante es que a esos 255 trabajadores se les garantice el puesto de trabajo que ahora no tienen si se celebra la subasta.

Disposiciones finales primera, segunda y tercera

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez-Llorente): Continuamos el debate del dictamen. Las Disposiciones finales primera y segunda no tienen enmiendas. Pasamos al debate de la Disposición final tercera que tiene un voto particular del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: En relación con este tema, el voto particular a que S. S. ha hecho referencia viene de las enmiendas 409, 410, 411 y 415. Simplemente las mantenemos a efectos de votación sin entrar, por tanto, en el turno material de defensa rogando a S. S., habida cuenta del carácter subsidiario que tiene la enmienda 410 respecto de las números 409, 411 y 415 que,

cuando se sometan a votación —si así se considera oportuno por la Presidencia—, sean en un acto único las números 409. 411 y 415, y sólo la 410 en el supuesto de no ser estimadas las tres anteriores.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): A la Disposición final tercera existe también una enmienda número 728, del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Con el permiso de la Presidencia defenderé en el mismo turno las enmiendas 727, 728, 729, 730 y 731.

Simplemente señalar que el Grupo Parlamentario Comunista ha insistido en repetidas ocasiones en la necesidad de llevar a cabo un desarrollo racional de la Administración y no cabe duda de que esa racionalización debe producirse también en la administración sanitaria y de servicios sociales de la que tan necesitados están, como hemos visto aquí en el curso del debate.

No creemos, sin embargo, que la Ley de Presupuestos sea el lugar adecuado para llevar a cabo este tipo de reforma. Nosotros creemos que una Disposición como la que propone el Gobierno, aparentemente inocente, exige una exposición previa y una clara filosofía que informe sobre ese contenido que se le quiere dar.

Nosotros consideramos que es necesario que la Disposición como un hecho consumado que se había presentado inicialmente, debe limitarse el ámbito en que las coincidencias pueden ser mayores, por eso en nuestra enmienda 727 decimos: «En el plazo de seis meses el Gobierno presentará un proyecto de ley que contemple la integración en un órgano único de los servicios sociales dependientes del INAS y el INSERSO. Dicha Disposición garantizará los derechos del personal de uno y otro organismo al integrarse en ese órgano único la cobertura del personal cubierto por las prestaciones actuales, la permanencia de todas las prestaciones actuales, la dependencia patrimonial de los bienes de uno y otro organismo y especificará la dependencia del organismo integrador».

Es decir, estamos porque esto se debata seria y técnicamente, dada la importancia que tiene. Este es el resumen de las demás enmiendas que tienen una misma filosofía y se orientan en la misma dirección. El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor del Valle.

El señor del VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, nosotros entendemos que no es necesaria ninguna Disposición especial, y por eso solicitamos la supresión de la Disposición final tercera. En el artículo 18 se contiene la posibilidad, la autorización al Gobierno para que pueda modificar los organismos autónmos en razón de nuevas estructuras y como, entre otras razones, muchísimos servicios del INAS y AISS están afectados por transferencias a las Comunidades Autónomas, entendemos que es mucho mejor realizar esas transferencias, primero y, con posterioridad, al amparo del artículo 18 del texto del proyecto de ley proceder a las refundiciones y reorganizaciones que fueran precisas de los organismos autónomos, naturaleza de la que participa tanto el Instituto Nacional de Asistencia Social como la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Turno de rectificación. El señor Núñez tiene la palabra.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: La intervención del señor Valle nos confirma en la necesidad de que se mantengan y se voten nuestras enmiendas, porque no consideramos oportuno que el Gobierno, en una cuestión que afecta a toda la concepción de lo que deben ser los orgnismos, pueda actuar sin que eso se debata minuciosamente y se tomen las garantías adecuadas en este Parlamento.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para turno de rectificación, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Decir que ese es el contenido del artículo 18, que se refiere a todos los organismos autónomos; artículo que se ha votado con anterioridad a la Disposición que ahora tratamos.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): La Disposición final cuarta no tiene enmiendas, como asimismo tampoco las tiene las Disposiciones finales quinta, sexta y séptima.

A la Disposición final octava mantiene una enmienda el Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

El señor Gasoliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA BOHM: Señor Presidente, señorías, seré breve, pero he querido hacer la defensa de esta enmienda desde la tribuna precisamente para mostrar que nosotros le concedemos una especial importancia. Trata sobre la cuestión siguiente: estábamos discutiendo el tema del Fondo de Compensación Interterritorial, y nuestra denuncia sobre el tema viene a que, atendiendo a que no existe la ley prevista en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, tanto este Fondo como su distribución creemos que, como expliqué, por motivos jurídicos y técnicos no se pueden considerar creados. La Cámara consideró que no era así, y esta enmienda no prosperó.

Nuestra enmienda, que se sitúa aquí como una Disposición final, creemos que seria una forma de salvar el mandato de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en su artículo 16, y, atendiendo a que hay un proyecto de ley en el cual realmente se discutirá tanto el montante como la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial, aceptar esta primera cifra de 180.000 millones en el presupuesto actual, pero no aplicar su distribución hasta que no esté dictaminada la ley que en estos momentos se encuentra en el Senado.

Creemos que, de esta manera, al menos se respetaría no el montante, evidentemente, porque queda ya fijado en los 180.000 millones de pesetas, pero sí los criterios de distribución a través de la ley y, por tanto, respetaríamos la soberanía de esta Cámara.

Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)
Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Señor Presidente, el que hable desde el escaño no quiere decir que nuestro grupo no conceda importancia a esta enmienda, pero en cualquier caso ya hemos discutido, al hablar de las enmiendas a la totalidad de la sección 33, nuestros criterios divergentes en torno al Fondo de Compensación Interterritorial.

sposiciones finales cuarta a octava Lo que está claro es que incluir en los Presupuestos 180.000 millones de pesetas, pero demorar la inversión real de los mismos a los criterios que en definitiva fije la Ley del Fondo de Compensación, creo que haría imposible la ejecución de esas inversiones.

En consecuencia, nosotros creemos que hay que ejecutarlo en la línea de lo que dicen los Presupuestos y, en todo caso, ya hemos indicado que este Fondo de Compensación tiene un carácter atentativo, y que, para el futuro Fondo de Compensación, seguiremos los criterios de la Ley del Fondo, que en estos momentos se encuentra en el Senado.

Muchas gracias.

(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BOHN: Señor Presidente, señorías, únicamente para dejar constancia de que, una vez más, no se contesta al tema de si se respeta o no la soberanía de esta Cámara para discutir la distribución del Fondo, y que este carácter atentativo en estos momentos se ha hecho de acuerdo con unos criterios que no se han podido discutir en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Se somete a votación la enmienda número 406, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre incorporación de una nueva Disposición adicional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 292 votos emitidos; 137 favorables; 148 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 406, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Se somete ahora a votación la enmienda número 407, del propio Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, también para incorporación de una nueva Disposición adicional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 134 favorables; 157 negativos; tres abstenciones. El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 407, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Se somete ahora a votación la Disposición transitoria, juntamente con el voto particular de supresión de la misma.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 284 votos emitidos; 151 favorables; 129 negativos: cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria y rechazado, en consecuencia, el voto particular de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Para explicación de voto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco, el señor Urralburu.

El señor URRALBURU TAINTA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, acaba de aprobar el Congreso de los Diputados lo que a todas luces, al entender de este Grupo Parlamentario, es el final y la consumación de uno de los fraudes más importantes que se cometieron durante el franquismo. Un fraude de carácter económico que, por sentencia judicial, significaba cerca de 10.000 millones de pesetas y cuya responsabilidad comercial ascendía casi a 14.000 millones de pesetas. Lo que no se atrevieron a hacer en el régimen anterior, iqué paradoja!, han podido hacerlo las Cortes democráticas. Porque no se trata de tener mucha o poca fe en la recuperación de esos 10.000 millones de pesetas; de lo que se trata es, señor Aizpún, de devolver como premio a aquellos que cometieron el delito, la sociedad MATESA, sin que hayan pagado la deuda contraída por robo, como dijo la sentencia judicial, con el Estado. (Varios señores diputados: iMuy bien!)

Afortunadamente, la izquierda ha sido en este caso consecuente y ha votado en contra de consumar un fraude que asciende a decenas de millones de pesetas.

Ayer el Gobierno parecía sensible a aumentar el gasto público por 7.000 millones de pesetas en favor de derechos de los funcionarios. Hoy no le importa al Gobierno devolver 10.000 millones de pesetas a un delincuente. (Varios señores diputados: iMuy bien! iMuy bien!)

Esto es enormemente grave, esto merece toda

la denuncia y, si no es así, si el Gobierno lo que pretende es salvar el empleo, pero no condonar las deudas del señor Vila Reyes, debe decirlo aquí, que no quepa ante los ciudadanos españoles ninguna duda de que ustedes tienen la intención de que el señor Vila Reyes vuelva a ser propietario, porque yo estoy convencido de que, si hubiera estado aquí hoy, el señor Vila Reyes habría votado con ustedes. Es el único elemento que le posibilitaría consumar plenamente el fraude: que, llegada la democracia, se le condone la deuda y vuelva a ser propietario.

Señor Ministro de Hacienda, usted debe negar esa posibilidad, porque si no, el Gobierno está dentro de un fraude gravísimo. (Varios señores diputados: iMuy bien! iMuy bien!)

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Aizpún.

El señor AIZPUN TUERO: Gracias, señor Presidente. No tenía intención de intervenir nuevamente porque, en definitiva, se repiten los argumentos que se han dado antes, pero puesto que el señor Urralburu se ha dirigido tan atentamente a mi persona, no quiero cometer la descortesía de no contestarle.

Efectivamente, desde su punto de vista está prejuzgando y haciendo un juicio de intenciones de que la única solución viable para la empresa es la de que se devuelva a las manos de los antiguos accionistas, que no era solamente el señor Vila Reyes.

Bien, eso es un juicio de intenciones que no yo comparto. Creo que hay otras soluciones, y no puedo decir que el Gobierno en este momento vaya a dar esa solución; en todo caso, eso lo tendrá que decir el Gobierno. Pero si resulta que lo que consideran ustedes es que no hay otra solución para que la empresa sea viable que la de que vuelva a las manos del señor Vila Reyes, entonces tendríamos el mismo planteamiento que he hecho antes.

Yo creo que tiene que haber otras soluciones y que incluso, aunque fuera necesaria la gestión del señor Vila Reyes, a juicio de algunos, podría llevar la gestión y no tener el capital. (Rumores.)

En una palabra, que hay muchas fórmulas. Yo comprendo que si ustedes, en su juicio de intenciones y de valoraciones, dicen: «El Gobierno no tiene más remedio que hacer eso», ustedes adop-

tan un postura consecuente con eso. Pero como creo que hay otras fórmulas, lo que pretendo es abrir una vía para que otras fórmulas que no sea la de la subasta puedan llegar a feliz término, aunque no esté entre ellas la de que vuelva a los antiguos accionistas. Y, desde mi punto de vista, aunque estuviera entre ellas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, ni la enmienda—ya no enmienda— ni el dictamen de la Comisión aprobado en este punto hablan de condonación. Presumir que va a haber una condonación, cuando hay una facultad otorgada al Gobierno para arreglar un asunto que tiene como objetivo salvar unos puestos de trabajo en Pamplona y en Cataluña (son dos enmiendas), es hacer un proceso de intenciones inadmisible.

En cualquier caso, puedo decir que no está en el ánimo del Gobierno utilizar la facultad para condonar nada que haya sido establecido por los tribunales.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLINA I BOHM: Señor Presidente, señorías, únicamente para explicitar que esta Disposición transitoria proviene de una enmienda, compartida por el señor Aizpún y por la Minoría Catalana, que presentamos, en nuestro caso, a través de una petición del Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña a instancias del comité de empresa que trató de esta Disposición transitoria.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación las Disposiciones finales, según figuran en el dictamen de la Comisión. Es decir, las que figuran como Disposiciones finales primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima, y después votaremos las enmiendas que tratan de reintroducir la tercera y la que trata de añadir una octava.

Disposiciones finales, pues, primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 171 favorables; cuatro negativos; 112 abstenciones.

El señor PRSIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones finales primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda 409, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, juntamente con la 411, y queda subsumido el voto particular de mantenimiento de esa Disposición final tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 286 votos emitidos; 132 favorables; 153 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sometidas a votación.

Se somete ahora a votación la enmienda número 410, del propio Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 127 favorables; 155 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 410, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sometemos ahora a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista, cuyo mantenimiento implica la voluntad de reintroducir la Disposición final tercera, con las modificaciones resultantes de esas enmiendas. Se somete así a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 130 favorables; 155 negativos; dos abstenciones.

El señor PRSIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista en relación con lo que era la Disposición final tercera.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que

propone la adición de una nueva Disposición final.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 19 favorables; 251 negativos; 17 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre incoración de una nueva Disposición final.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Muchas gracias, señor Presidente.

Se trata de explicar un voto, dado que el argumento que se ha dado por el señor Del Valle en la respuesta al Grupo Comunista sobre una enmienda que se diferenciaba de la nuestra sólo en plazo, es un argumento falso, no admisible, y tal falsedad ha de ser expresada para que conste en el «Diario de sesiones» y no pasemos a la Historia como tontos.

Concretamente, el tema de la Disposición final tercera hace referencia a la integración de un organismo autónomo, el AISNA, en una entidad gestora de la Seguridad Social, el Insalud, y la integración de otro organismo autónomo, el INASS en una entidad gestora de la Seguridad Social, el Inserso. Se trata, por tanto, de dos entes dotados de personalidad jurídica, con naturaleza jurídica distinta, el uno —repito— es organismo autónomo y el otro entidad gestora.

Nosotros hemos defendido una enmienda que pretendía la integración, tal como el texto del Gobierno fue enviado a la Cámara, pero mejorando el mismo, texto que fue suprimido por una enmienda del Grupo Parlamentario de UCD.

Pues bien, el señor Del Valle ha dicho que no era necesario que hubiera un precepto en la ley que estableciera que por una ley se procediera a la integración, y se ha fundado para afirmar tal cosa —y es ahí donde está la falsedad del argumento— en el artículo 18 del dictamen, que establece que se autoriza al Gobirerno, a propuesta de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda, y a iniciativa de los Departamentos ministeriales respectivos, para disponer la supresión y refundición de los organismos autónomos en los casos en que lo aconsejen los resultados, etcétera,

No nos encontramos ante ninguna supresión. La supresión entraña la cesación de las funciones del organismo y, por tanto, la extinción de éste. Cuando un organismo se integra en otro, se utiliza la expresión «integrar», o bien, como el texto del dictamen hace, la expresión «refundir». Pues bien, si es la expresión «refundir» la aplicable, no es aplicable el precepto porque no son dos organismos autónomos, sino un organismo autónomo y una entidad gestora.

Así pues, señor del Valle, no nos dé argumentos falsos, que ya somos mayores.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Del Valle.

El señor del VALLE PEREZ: Brevisimamente, señor Presidente. Lo que decía la Disposición final tercera es que se autoriza al Gobierno a suprimir organismos autónomos —AISNA e INASS—y a integrar los servicios resultantes en el Instituto Nacional de Servicios Sociales, Inserso, entidad gestora de la Seguridad Social, y el Instituto Nacional de la Salud, también entidad gestora de la Seguridad Social.

Lo que concierne a la autorización al Gobirerno para la supresión de los organismos está contenido dentro del artículo 18. Además hemos añadido un argumento: que muchos de estos servicios van a ser objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas, y es conveniente esperar a que esas transferencias se produzcan para ver cuáles son las reorganizaciones y supresiones que son necesarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, la primera de las enmiendas que voy a defender brevísimamente, para aliviar el peso del debate después de tantas horas, es la número 882 que se refiere al punto dos, anexo I, apartado a).

El punto dos del texto del proyecto del Gobierno dice: «Las que resulten procedentes» (se está aludiendo a autorizaciones del Gobierno a propuesta del Ministerio de Hacienda, refiriéndose, a su vez, a las autorizaciones de transferencias de crédito) en favor de las Comunidades Autónomas y entes preautonómicos de los créditos correspondientes a las funciones y servicios del Estado y organismos autónomos que legalmente hayan sido transferidos a los mismos o se vayan transfiriendo en el futuro. «... que legalmente hayan sido transferidos a los mismos o se vayan transfiriendo en el futuro». Lo de la repetición es de mi cosecha.

La enmienda que nosotros proponemos pretende precisamente eliminar la parte que dice literalmente «que legalmente hayan sido transferidos a los mismos», con lo que quedaría el texto del proyecto con el contenido siguiente: «Los que resulten procedentes en favor de las Comunidades Autónomas y entes preautonómicos de los créditos correspondientes a las funciones y servicios del Estado y organismos autónomos que legalmente se les transfieran en el futuro».

La razón de nuestra enmienda por la que solicitamos la supresión de la referencia a «competencias que hayan sido ya transferidas» es porque creemos que precisamente los Presupuestos Generales del Estado no deben recoger, en ningún caso, créditos correspondientes a competencias que ya han sido transferidas a las Comunidades Autónomas y que, por lo tanto, se supone que estas Comunidades Autónomas tienen un procedimiento de financiación u otro, o lo tendrán en el futuro, para financiar estas competencias.

Creemos que en ningún caso se puede admitir, ni es de recibo el admitir, que sigan siendo los Presupuestos Generales del Estado los que establezcan la financiación; en una palabra, los que establezcan los medios financieros suficientes para que las distintas Comunidades Autónomas puedan llevar a cabo las competencias que les han sido transferidas. Si esto fuese así, si se institucionalizase que en los Presupuestos Generales del Estado, o desde los Presupuestos Generales del Estado, se seguirá dotando las competencias que ya han sido transferidas a las Comunidades Autónomas, sería tanto como decir que hay un mecanismo, que se ha abierto un mecanismo o se institucionalice un mecanismo en virtud del cual las Comunidades Autónomas van a estar maníatadas y sometidas totalmente a las decisiones que desde el Poder central, desde el Gobierno central, se determinen y recojan en los Presupuestos Generales del Estado mediante una valoración o mediante la adscripción de unos fondos para el ejercicio de las competencias.

Esto, en relación con la enmienda presentada al punto dos.

Hay otra enmienda que presentamos al punto cinco de este mismo apartado a) del punto primero, del anexo I. Este punto dice en el proyecto lo siguiente: «De estas transferencias se dará cuenta a las Comisiones de Presupuestos...» «Las que sean necesarias» (seguimos hablando de autorizaciones del Ministerio de Hacienda) «entre los créditos de inversiones de cada Departamento Ministerial y la sección 33», Fondo de Compensación Interterritorial, «y viceversa, para cumplir los objetivos y finalidades de dicho Fondo.»

A nosotros nos ha dejado sumamente preocupados el texto de esta Disposición, porque (no sé si será ése el objetivo o el espíritu que informa su contenido por parte de aquellos que lo han redactado) tal como está redactado, señorías, quiere decir que ese Fondo de Compensación Interterritorial que esta Cámara ha aprobado, con el voto en contra del Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, y que se ha dotado con 180.000 millones de pesetas, puede crecer hasta cifras que en este momento pueden ser cualesquiera. Y esto se deduce, creo que claramente, de lo que aquí se dice: «Las que sean necesarias entre los créditos de inversiones de cada Departamento ministerial y la sección 33. Esto quiere decir que de cada Departamento ministerial se puede seguir dotando, ininterrumpidamente y hasta no sabemos qué límite, el Fondo de Compensación Interterritorial recogido en la sección 33, con lo cual no serían 180.000 millones, sino otras cifras que podrían ser notoriamente distintas.

No sabemos, insisto, si este es el objetivo del texto. De momento, lo que sí es cierto es que, tal como está redactado, mal redactado, es la conclusión que sacamos y por eso precisamente pedimos la anulación del texto.

Nosotros sí entendemos que puede haber un problema con el Fondo de Compensación Interterritorial, tal como ha sido aprobado, en virtud del cual determinadas regiones no tengan capacidad de gastos para poder consumir las cifras que les correspondan, y ahí podríamos entonces entender la expresión «viceversa»; es decir, que se transfiriesen cifras desde el Fondo a los Departamentos ministeriales para que éstos, sí con capacidad de gasto, evidentemente, pudiesen consumir estas cifras. En una palabra, que ese concepto o este criterio se recogiese aquí nos parecería oportuno en aras de hacer eficaz el Fondo de Compensación Interterritorial.

Pero, insisto, repito y concluyo, en lo que se re-

fiere a este punto cinco, tal como está redactado, señorías, creemos que ése no es el objetivo, o por lo menos lo que se deduce de la redacción.

La última enmienda que defiendo en mi intervención, que es la número 885, hace referencia al apartado que corresponde, según el título, a los presupuestos de la Seguridad Social, punto dos.

En el punto dos nosotros proponemos la supresión del último inciso, después del punto y seguido, cuando se dice: «Tales transferencias deberán financiarse con minoración de otras dotaciones de gastos consuntivos no ampliables o de inversión del Presupuesto resumen de la Seguridad Social». Esta es una enmienda que está en consonancia, o idéntica a otras que ya hemos mantenido anteriormente, y en virtud de la cual, cuando se producían determinadas transferencias por parte del Gobierno se decía que deberían financiarse con minoración de gastos, sin especificación.

Nosotros hemos mantenido la tesis de que sería conveniente y razonable que esa minoración de gastos se refiriese, con carácter exclusivo, a gastos consuntivos y no a gastos de inversión, porque, como ya hemos manifestado en anteriores intervenciones, harto corto creemos que es el nivel de estos gastos de inversión.

Con esto, señorías, conluyo mi intervención en este primer turno y cedo el uso de la palabra, supongo, al portavoz de Unión de Centro Democrático, que me replicará oportunamente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto de este mismo anexo.

Tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Gracias, señor Presidente, señorías, brevísimamente porque la enmienda es muy breve. El Gobierno solicita del proyecto de ley autorización para transferir para prestación es económicas de la Seguridad Social no ampliables, la Disposición incluso del crédito de inversiones. Nosotros, con independencia de la oposición frontal con el Gobierno en el problema de las inversiones de la Seguridad Social que creemos deben ser a cuenta de los Presupuestos Generales del Estado, pensábamos que ya se había incorporado esa idea puesto que un brillante Ministro de Sanidad y Seguridad Social nos señalaba recientemente cómo sólo España y Venezuela practicaban esa política equivocada.

Sin embargo, el Gobierno sigue cargando a los trabajadores de una manera expresa con la construcción de edificios que se destinan fundamentalmente a toda la sociedad y que enriquecen a toda la nación. Pero el Gobierno llega a más. Parte del crédito de inversiones lo dedica a subvencionar inversiones en centros ajenos, a enriquecer a los propietarios privados o al Estado, normalmente a los propietarios privados. Ahora pide más, ya que reclama autorización para detraer de los fondos destinados a inversión para aplicarlos a gastos corrientes. Nosotros entendemos que, al menos, ya que se aplican fondos de los trabajadores para enriquecimiento global, sirvan para eso. para enriquecernos a todos los ciudadanos y para dar empleo.

Nosotros proponemos que se elimine de la penúltima línea, de lo que se refiere al Presupuesto de la Seguridad Social, la expresión «o inversiones». Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra de estas enmiendas al anexo I, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Señor Presidente, contestaré exclusivamente a las enmiendas del Grupo Nacionalista Vasco números 882 y 883, y a la otra enmienda del Grupo Nacionalista Vasco y la intervención del señor Granado contestará mi compañero el señor Del Valle.

En la enmienda número 882 lo que se pretende por el Partido Nacionalista Vasco es una redacción más restrictiva del texto del Presupuesto, puesto que en definitiva, se trata de suprimir la referencia a las funciones y servicios ya transferidos. La explicación es que mientras se prepara el Presupuesto es posible que se hayan transferido nuevas competencias y servicios, y en este sentido, figuran incluidos en los Presupuestos con la posibilidad, por tanto, de hacer compatible esa transferencia ulterior a la presentación de los Presupuestos con el traspaso a la Comunidad Autónoma de los fondos necesarios.

No se trata, por tanto, de que en los. Presupuestos se consagre esa transferencia sino de permitir esa flexibilidad a que estoy haciendo referencia y que quedaría en entredicho al aceptar la enmienda.

En cuanto a la enmienda número 883, nosotros, señor Presidente, entendiendo de alguna

manera la preocupación de este grupo parlamentario enmendante que coincide con una enmienda del Grupo Socialista, la número 413, tenemos intención de presentar una enmienda transaccional que sustituirá ese apartado A) cinco por la siguiente redacción: «Las que sean necesarias entre los créditos de los Departamentos ministeriales y la sección 33, «Fondo de Compensación Interterritorial», y viceversa, para cumplir los objetivos y finalidades de dicho Fondo, sin modificar su cuantía ni su distribución territorial», con lo cual dejamos perfectamente claro que no se trata de hacer transferencias que alteren los 180.000 millones ni tampoco la distribución territorial que se contiene en los Presupuestos.

En todo caso, lo único que se prevé es la posibilidad de que se cambie alguno de los proyectos por no poder ser ejecutados. Se mantiene evidentemente el segundo párrafo de ese apartado A) cinco del anexo I.

También queremos aprovechar, señor Presidente, para indicar que existe una duplicidad entre este apartado A) cinco y el mismo anexo I de transferencia en el apartado C), porque son literalmente los mismos ya que se ha producido, por tanto, una duplicación que debe corregirse en el sentido de suprimir el apartado C).

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Brevísimamente para señalar que lo que se autoriza en esta enmienda es la posibilidad de transferencia de créditos en razón de las necesidades que se pueden derivar en los gastos consultivos del sistema de la Seguridad Social.

Por otra parte, la enmienda, en síntesis, es igual que otra similar que se ha aprobado con anterioridad en lo que se refiere a la posibilidad de, cuando se pongan en servicios nuevas series de inversiones, aplicar los fondos previstos para otras inversiones, con el objeto de no tener que esperar al ejercicio siguiente. Enmienda que ha sido aprobada sin la oposición del Grupo Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, muy brevemente. Señorías, en relación con la enmienda transaccional creemos que, efectivamente, se ha avanzado dentro de la línea manifestada por nosotros, manifestada por mí anteriormente, y dentro de alguno de los objetivos que se pretendía con nuestra enmienda. Pero nuestra enmienda, independientemente, además de lo manifestado por el portavoz de UCD, y que reconozco que efectivamente supone un avance sobre el texto inicial del proyecto, nuestra enmienda está en consonancia y es acorde con la enmienda a la totalidad que formulamos en su momento al Fondo de Compensación Interterritorial y, por lo tanto, no podemos estar de acuerdo con alguno de los extremos que la transaccional que propone el Partido del Gobierno recoge en su contenido.

Entonces, nosotros mantendríamos para votación la enmienda que proponemos, sin perjuicio que tomemos la decisión en su momento oportuno de votar a favor o en contra del texto que propone el Partido del Gobierno, o abstenernos.

En cuanto a la enmienda 885 y a la intervención del señor Del Valle, efectivamente, como bien ha dicho él, hay un apartado anterior a estos artículos que estamos ahora debatiendo, en que se hablaba de que, cuando se tratase de nuevas inversiones, la compensación se debería realizar en otros gastos, sin especificar el carácter de consultivos o de inversión. En aquel momento ya intervine, porque teníamos una enmienda precisamente a aquel apartado, y traté de explicar, con muy poco éxito, porque no prosperó, efectivamente, que no era la argumentación del señor Del Valle la que, desde nuestro punto de vista, se ajustaba a la réplica, que creíamos que podía desbaratar los argumentos que nosotros esgrimimos en la defensa de nuestra enmienda.

Creemos que éste es el caso que nos ocupa. Creemos que la explicación dada por el señor Del Valle y la referencia a aquella enmienda y apartado, y la indirecta que ha lanzado sobre el Grupo Parlamentario del Partido Socialista, no tiene nada que ver con la enmienda que nosotros presentamos y, sobre todo, con el texto del proyecto que en este momento es objeto de debate, al que nosotros y el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso también hemos introducido enmiendas. Por lo tanto, seguimos manteniendo para vo-

tación las enmiendas presentadas y defendidas en nuestro primer turno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, brevemente para decir que no he hecho referencia a ninguno de los apartados del artículo y que me he referido como contenido, no al apartado uno, donde decía «gastos», sino al apartado dos, «puesta en funcionamiento de nuevas inversiones».

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 882, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), relativa al punto dos del apartado primero A), del anexo I.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 286 votos emitidos; 122 favorables; 155 negativos: nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), que ha sido sometida a votación.

En relación con la enmienda 883, que afecta al punto cinco de este mismo apartado primero A), el Grupo Parlamentario Centrista ha presentado una enmienda de transacción.

¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para su admisión a trámite? (Pausa.) Queda admitida a trámite y será objeto de votación.

Votamos, sin embargo, en primer lugar, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 114 favorables; 153 negativos; 20 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 883, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Sometemos ahora a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a este mismo punto cinco del anexo I, apartado primero A). Enmienda del Grupo Centrista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: 288 votos emitidos; 165 savorables; siete negativos: 116 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista sometida a votación.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), enmienda número 885, que afecta al punto dos de la parte relativa a los presupuestos de la Seguridad Social de este anexo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 138 favorables; 151 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 885, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), respecto de este anexo I.

Y sometemos ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto de este anexo I en la parte relativa a la Seguridad Social. Enmienda del Grupo Socialista del Congreso.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 127 favorables; 160 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del anexo I.

Se somete ahora a votación el texto del anexo I según figura en el dictamen de la Comisión, quedando entendido que llevará incorporada la enmienda aprobada con anterioridad y que desaparece el apartado C) por duplicidad con el punto cinco del apartado primero A).

Anexo I.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 172 favorables; siete negativos; 111 abstenciones. El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el anexo I, según figura en el dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda aprobada con anterioridad y desapareciendo el apartado designado con la letra C) mayúscula por duplicidad con otra parte de este anexo.

Anexo II. Enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra el señor Riera.

El señor RIERA I MERCADER: Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente voy a defender en estos momentos la enmienda número 732 y la enmienda número 735. Ambas hacen referencia al anexo II, a los créditos ampliables.

En concreto, la enmienda número 732 trataría de una adición al apartado primero, número uno a partir de la letra b), y quería hacer una puntualización ya que en el texto de las enmiendas habla de las obligaciones derivadas de la entrada en vigor de la Ley de Seguridad de los funcionarios y habría que añadir la palabra social al texto de la enmienda.

La argumentación del porqué presentamos esta enmienda está en función del cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional quinta de la Ley de Presupuestos del Estado de 1981 en la que se hablaba expresamente del 31 de diciembre de 1981 como fecha tope para poder aplicar ya la Ley de la Seguridad Social de los funcionarios, y, también, por el compromiso que adoptó el propio Presidente del Gobierno cuando nos presentó los Presupuestos en esta Cámara.

La siguiente enmienda, la número 735, sigue la misma filosofia y se trataría de añadir al apartado primero, número uno, un nuevo apartado que diría lo siguiente: «Los créditos destinados a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del desarrollo normativo de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte».

Todos sabemos que la Ley General de la Cultura Física y del Deporte marca unas exigencias en cuanto hace referencia al profesorado de Educación Física. Creemos que la propia Ley de Presupuestos en estos momentos no trata este tema adecuadamente. El Gobierno se ha comprometido, y en una pregunta que hizo este diputado se comprometía al desarrollo del Decreto sobre los Institutos Nacionales de Educación Física y a las enseñanzas que imparten y que se completen del desarrollo de la Ley General 3/1980, que es la

Ley General de la Cultura Física y del Deporte, y pensamos que es importante que se pueda incluir como crédito ampliable lo que hace referencia a que en el año próximo, el año 1982, se pueda aplicar de verdad lo que dice la Ley General de la Cultura Física y del Deporte en cuanto a las enseñanzas y al profesorado de esta asignatura.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del resto de las enmiendas que mantiene también el Grupo Comunista, tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente. En relación a la enmienda 733, este grupo la considera decaída porque fue votada en relación con el artículo 19 y, por tanto, creemos que iba a correr la misma suerte.

En cuanto a las otras dos enmiendas, la 734 y la 736, a mí me gustaría que quizá por una vez el Grupo Parlamentario Centrista votara a favor de sus propios proyectos de ley. Me refiero en este caso, sobre todo, a la enmienda 734, que pretende cubrir la aprobación, esperamos que inminente, o desearíamos inminente, de la ley de jubilación anticipada de los profesores de EGB, y nos gustaría que para que no surgieran problemas en el momento de la puesta en práctica de esta ley, existiera ya en este Presupuesto General del Estado la previsión suficiente, de tal manera que luego, al discutir la ley, nos encontremos con la posible dificultad de tener que demorar su puesta en práctica. Puesta en práctica que me permito recordar a los señores de UCD que lleva tres años esperando la procesión. Fue en el año 1978, cuando era Ministro entonces de Educación el senor Cavero, que se firmaron unos compromisos entre los maestros en huelga -sí, señor Cavero—, y el Ministro de Educación, por los cuales iba a haber una negociación para la jubilación anticipada de los maestros.

El señor Cavero pasó de este Ministerio a otro, luego a otro, y en el de Educación se fueron sustituyendo también los titulares, pero los maestros siguen esperando la jubilación anticipada. Hay, eso es cierto, una ley en estos momentos en el Parlamento que estamos esperando que la Comisión se reúna, pero, lamentablemente, la Comisión de Educación ha entrado en otra fase de parálisis motivada, no necesariamente, creo yo, por la mala voluntad de su Presidente, pero si por

unos imponderables que esta Comisión tramite ni leyes informadas de hace seis meses, ni tramite proposiciones no de ley, ni preguntas orales en Comisión, ni siquiera se reúna para ver si hay enmiendas a la totalidad a un proyecto de ley y pasarlo a la Ponencia, como es el caso al que me refiero.

Pero, en fin, abreviando, insisto en que la pretensión de nuestra enmienda es que se pudiera considerar como crédito ampliable el que resultara de la aplicación y aprobación de la ley de jubilación anticipada.

Y en cuanto a la segunda enmienda, ésta va a cubrir un vacío que viene de más lejos; viene de la Ley General de Educación en relación a las enseñanzas artísticas. Yo creo que varios diputados de esta Cámara de distintos grupos parlamentarios han sido informados reiteradamente por los profesores de música de Enseñanza Media en relación a las dificultades con las que se han encontrado reiteradamente por el incumplimiento de un precepto de la Ley General de Educación.

La pretensión de la enmienda de mi grupo es que también el Gobierno, también UCD, se comprometan a cumplir sus propias leyes y permitan, por ampliación o por posibles créditos, si no hay el remanente suficiente en el Ministerio de Educación, que estas enseñanzas que manda la Ley General de Educación se impartan con la dignidad, con la categoría profesional que los profesores de música de la Enseñanza Media de este país vienen aguardando desde hace bastantes años.

He de recordar aquí también que hay una petición de mi grupo para que el señor Ministro informe en Comisión sobre este tema, pero insisto en que la Comisión está tan paralizada, que ni siquiera para discutir un tema tan pacífico y filarmónico como la enseñanza de la núsica no haya posibilidades, y me consta que el Presidente del Gobierno que está aquí ha manifestado también interés por este tema. Pero, señor Presidente del Gobierno, yo le rogaría solamente que el señor Ministro de Educación se presentara en la Comisión de Educación y que, entre todos, y le aseguro que no hay mala voluntad, enconctráramos el mecanismo para permitir que las generaciones de nuestros estudiantes no sean tan incultas musicalmente como hemos sido los que hemos estudiado en años anteriores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Señor Presidente, voy a intentar contestar, con suma brevedad, a las intervenciones del Grupo Parlamentario Comunista.

La enmienda 732 trata de incorporar al anexo II, de créditos ampliables, las obligaciones derivadas de la entrada en vigor de la Ley de la Seguridad Social de los funcionarios.

Nosotros tenemos que decir que los créditos ampliables solamente pueden ser aquellos que sean legalmente exigibles; no podemos hablar de un futurible, de la entrada en vigor de una ley que evidentemente todavía no obliga y, por tanto, difícilmente podemos considerar ampliable un crédito todavía no existente.

Similar razonamiento para la enmienda 734 defendida por la señora Vintró, en el sentido de que se trata de considerar ampliables también los créditos destinados a cumplir las obligaciones derivadas de la entrada en vigor de la Ley de Jubilación del Profesorado de EGB. Con la particularidad en este caso de que no hay el más mínimo problema, toda vez que el anexo II, norma segunda del punto dos, ya considera ampliables las pensiones de los funcionarios, y en ese sentido, por tanto, en cuanto entre en vigor esta ley, sin necesidad de declarar expresamente ampliable el crédito, ya lo es por Disposición expresa del presupuesto.

Y similar criterio para la enmienda 736, que trata en todos los casos de futuribles, que no están legalmente contraidas las obligaciones, y, por tanto, dificilmente las podemos considerar ampliables.

Voy a aprovechar este turno, señor Presidente, para hacer con relación al anexo II dos consideraciones. La primera es que como consecuencia de una enmienda introducida, aceptada, en la sección 16, hemos de considerar como crédito ampliable también el párrafo siguiente: «... el crédito 16.05.118, para el pago de las obligaciones que se deriven de la aplicación de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de reserva activa». Para que tenga congruencia. En cualquier caso lo dejamos apuntado, por si en la sección 16 se aprueba efectivamente en los términos en que viene en el dictamen de la Comisión.

Luego, en relación con una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, la 562, que en realidad está presentada a la sección 31, nosotros pretendemos presentar una enmienda transaccional que afecta a la sección 12, del Ministerio de Asuntos Exteriores, que para el supuesto de que fuera aprobada tendríamos que hacer también como crédito ampliable el importe que aquí dejamos reseñado.

En consecuencia, no se trataría tanto de someter a votación ahora enmiendas transaccionales, sino de dejar claro ante los servicios de la Cámara que hay dos créditos posibles a considerar ampliables también, de aprobarse el dictamen de la Comisión en cuanto a la sección 16, de Interior, y en cuanto a la enmienda transaccional que nosotros proponemos a la 562, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en turno de rectificación, la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente. Yo celebro que el señor Bravo de Laguna me haya tranquilizado en cuanto a la aplicación de la Ley de Jubilación de los maestros, y, por tanto, espero que cuando esta ley se tramite, si se tramita algún día, no me encuentre con la consabida dificultad presupuestaria.

Respecto al tema de las enseñanzas artísticas, realmente, señor Bravo de Laguna, a la Ley General de Educación la he oído calificar de muchas cosas, pero lo que nunca había oído todavía es que una ley aprobada no tenga categoría como para que se cumpla. Realmente, esto es algo que a mí se me escapa. Seguramente, el señor Bravo de Laguna sabe muchísimo más de ley presupuestaria que yo, pero yo lo que sí le puedo garantizar es que hay un precepto en la Ley General de Educación, como lo hay en la Ley de Cultura Física y del Deporte, que exige que se cumpla. A mí, que la Administración tarde más o menos en hacer sus decretos de desarrollo me parece un tema absolutamente secundario; la ley está ahí y debería ser cumplida, y los profesores de Música, insisto, señor Bravo de Laguna, llevan once años esperando que se cumplan las previsiones de la Ley General de Educación. Pero es que no sólo están esperando que se cumplan estas previsiones, sino que existen, existen físicamente, ejercen, los que quedan, en los centros de enseñanza media, a los que seguramente el señor Bravo de Laguna no se acerca casi nunca, pero yo sí, y sé en qué condiciones están trabajando y sé las dificultades que se les ponen y en qué medida han intentado, en los últimos años, sacudírselos de encima por agotamiento. Por tanto, señor Bravo de Laguna, no hace falta más que cumplir la ley y no hacer disposiciones de desarrollo que permitan entrar en esa dinámica que usted me ha explicado tan bien, pero que no es el tema sobre el que yo estaba discutiendo.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Socialista del Congreso a este anexo II.

Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: La enmienda que se trata de defender es la número 416, y lo voy a hacer, con la venia de SS. SS., conjuntamente con la 485, de la sección 19, ya que de no hacerlo no tendría sentido discutir la ampliación de un crédito cuya creación se pretende a través de la enmienda a la sección 19.

Se trata de crear en la sección 19, Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, una partida presupuestaria para hacer frente a los gastos del sistema de prestaciones económicas y sociales aprobadas para los minusválidos en el proyecto de Ley de Integración Social de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales, ya dictaminado por esta Cámara y pendiente de trámite en el Senado y eventual trámite en esta Cámara.

Pues bien, insisto, en primer lugar se trata de crear en la sección 19 una aplicación presupuestaria a tal fin, dotándola con un millón de pesetas. Y en la enmienda 416, que es la formalmente vinculada al anexo II, se pretende que ese crédito, de crearse, sea declarado ampliable; de tal suerte que con el millón de pesetas se pueda empezar a ampliarlo a lo largo del ejercicio en función de las necesidades que pueda demandar la creación de este sistema de prestaciones económicas y sociales para los minusválidos.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Del Valle tiene la palabra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Brevísimamente, señor Presidente, para oponerme a las dos enmiendas. Porque se trataría de crear una serie de créditos y luego hacer una ampliación en función de unas obligaciones de una ley que está en proyecto, que es la Ley de Protección de Minusválidos. Es por ello por lo que nos oponemos a ambas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: El señor Del Valle, una vez más, con criterio legalista, como en la anterior enmienda el señor Bravo de Laguna, en relación con un tema que planteaba la señora Vintró, nos dice en su intervención que como la ley todavía no está terminada no se puede crear la correspondiente partida presupuestaria, pero las cosas que se dicen así formalmente, realmente significan lo que significan. Esto es, que durante 1982, aunque se apruebe la ley, no habrá el correspondiente crédito presupuestario para hacer frente a ese sistema de prestaciones económicas y sociales.

En consecuencia, cuando se dan unos argumentos, hay que ver las consecuencias que se derivan de los mismos y, en este caso, el tema tiene mayor transcendencia si cabe que otros, porque mi grupo parlamentario defendió un régimen especial de Seguridad Social para los minusválidos y fue el grupo de UCD, mayoritario en el Senado en mayor cuantía que en esta Cámara, el que logró la introducción de un determinado régimen de prestaciones económicas y sociales; lo cual, teniendo en cuenta la mayoría de aquella Cámara y la aún mantenida en ésta, hace previsible que ese texto legal sea sancionado definitivamente, al menos en ese punto introducido por las enmiendas de UCD, en los términos en que actualmente se encuentra el dictamen del Pleno.

Consecuentemente, lo que hay que decir y de lo que se tiene que enterar este país es de que en el año 1982, el sistema de prestaciones económicas y sociales de los minusválidos va a ser pura literatura.

El señor PRESIDENTE: El señor Del Valle tiene la palabra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, a mí no me gusta calificar los argumentos de legalistas, sino utilizar los términos correctos, que se llaman argumentos jurídicos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al anexo III.

Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS Y BRAGULAT: Señor Presidente, señoras y señores diputados, esta enmienda ni aumenta ni disminuye gasto; lo único que intenta es reestructurarlo en el sentido siguiente.

Hay tres patronatos de casas para los funcionarios del Ministerio del Interior —o sea, para la Guardia Civil, Policía Nacional y el Cuerpo Superior de Policia—, y lo que se intenta es crear un patronato único en el que se englobe el montante de lo que se cede a esos tres patronatos, que son 2.600 millones, para que se beneficien todos los funcionarios del Ministerio del Interior, sea cual fuere el Cuerpo o Fuerza de Seguridad del Estado a que pertenezcan. Entonces, ¿por qué reunir estos tres patronatos en uno sólo? Hay una serie de razones, algunas de las cuales ya expuso antes don Néstor Padrón al hablar de la conveniencia de unificar todos los patronatos de viviendas del Estado en uno sólo, como es, por ejemplo, disminuir los gastos de administración y hacer que elfuncionario, sea del cuerpo que sea, tenga más facilidades para obtener la vivienda, y además en este caso concreto de funcionarios del Ministerio del Interior hay ventajas específicas, que son las siguientes: en este momento, y desde un par de años acá, se está reestructurando la organización de la seguridad de España sobre unos criterios territoriales que consiste, por ejemplo, en asignar la seguridad en los municipios de menos de 20.000 habitantes a la Guardia Civil, o de más de 20.000 habitantes a la Policía Nacional; sin embargo, ocurre que cada vez que desde el Ministerio se ordena el cambio de un Cuerpo por otro existeni grandes dificultades, porque aparecen delicados problemas humanos derivados de la falta de vivienda de los funcionarios que tienen que trasla-. darse a la zona nueva.

Consideramos que estos problemas desaparecerían si la vivienda en vez de ser vivienda sólo de la Guardia Civil, o vivienda sólo de la Policía Nacional, o del Cuerpo Superior de Policía, fuesen viviendas del patronato para todos los funcionarios del Ministerio del Interior. Por tanto, podrían ser ocupadas indistintamente por uno u otro Cuerpo.

Por otra parte, consideramos que también existe una cierta dificultad de colaboración entre los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y Socialistas de Cataluña ha insistido desde hace tiempo en aumentar esta colaboración y, por ejemplo, aquí ustedes tomaron en consideración una ley de creación de una Academia General Policial en donde se educasen conjuntamente los mandos de estos tres Cuerpos, porque se consideró que si se educaban juntos, evidentemente, se crearían lazos de amistad que facilitaría la coordinación entre los tres Cuerpos.

En el mismo sentido de facilitar la convivencia y la coordinación se considera el que conviviesen dentro de los propios bloques de casas los miembros de los tres Cuerpos. Sería buena para el servicio, y haría que la coordinación entre los tres Cuerpos fuese más positiva.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, lo que propone esta enmienda es unificar una serie de créditos, y el artículo existe en la actualidad y hasta que no se modifique por ley significa que hay tres tipos de patronatos, de organismos autónomos, y la Ley General Presupuestaria, en su artículo 102 obliga a consignar separadamente la autorización de crédito que se hagan por cada uno de los organismos autónomos. Esto como contestación al señor Busquets.

Al mismo tiempo, quiero aprovechar para decir que se ha introducido ya en determinados boletines del Congreso de los Diputados una rectificación como consecuencia de la Disposición adicional cuarta aprobada ya por esta Cámara y sería necesario considerar entre los créditos ampliables en el anexo II en su aparatado tres, titulado «Créditos ampliables en el presupuesto de la Seguridad Social», en su párrafo primero, los créditos que se destinan a satisfacer las ayudas que se consignan en la propia Ley de Presupuestos a los afectados por el síndrome tóxico.

Tengo una nota escrita que pasaré a la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción respecto de la corrección presentada por el señor Del Valle? (Pausa.) Estaba pendiente de introducir como crédito ampliable una referencia a los destinados a atender el pago de las necesidades de protección de los afectados por el síndrome tóxico, y a esto había una referencia de tipo explicativo en la Disposición adicional cuarta, me parece. De ahí que tiene que desaparecer e incorporarse consecuentemente entre los créditos ampliables. ¿Es así?

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Si, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por otra parte queda entendido que la votación al anexo II quedará pendiente de que se pueda incorporar en su caso lo que resulte de la aprobación de la sección 12. Se puede incorporar ya porque la sección 12 no la vamos a tocar si no está afectada por una enmienda y la sección 16, en virtud de una enmienda transaccional que va a presentar en su momento el Grupo Parlamentario Centrista.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: La enmienda transaccional que nosotros presentamos es a la 562, del Grupo Socialista, y la 562 está presentada a la sección 31. Lo que pasa es que en la enmienda transaccional nuestra hacemos remisión a la sección 12.

El señor PRESIDENTE: ¿A la sección 12 o a la 16?

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: A la 12.

El señor PRESIDENTE: La que ya está incorporada a la sección, ¿cuál es, la de la sección 16?

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En el crédito ampliable correspondiente a la sección 16 puede ser ya acordada su incorporación ahora a la relación de créditos ampliables, puesto que la sección 16 se entenderá aprobada con la votación genérica del artículo 1.º, salvo en los puntos que estén afectados por enmiendas mantenidas.

Si quiere dar cuenta, consiguientemente, del crédito ampliable es el correspondiente a la sección dieciseis y así, al votar el anexo II lo votamos con la incorporación de este crédito ampliable.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMU-DEZ: Sería incluir un nuevo párrafo de crédito ampliable en el punto segundo, número cinco, diciendo: «El crédito 16.05.118 para pago de las obligaciones que se deriven de la aplicación de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de reserva activa». El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún problema? (Pausa.)

Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista al anexo II.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 285 votos emitidos; 129 favorables; 151 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista respecto del anexo II.

Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto de este mismo anexo II.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 283 votos emitidos; 132 favorables; 147 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al anexo II.

Se somete ahora a votación el anexo II conforme al dictamen de la Comisión, entendiendo que lleva incorporado el párrafo relativo a un nuevo crédito ampliable, resultante de una enmienda aceptada en relación con la sección 16 y al que ha dado lectura el señor Bravo de Laguna. Queda entendido que a este anexo II, en su momento, se podrá incorporar la determinación o la indicación de aquel crédito ampliable que pueda ser subsiguiente a alguna enmienda que se apruebe en relación con la sección.

Anexo II. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 284 votos emitidos; 275 favorables; cuatro negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el anexo II conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña respecto del anexo III. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 119 favorables; 152 negativos; 11 abstenciones. El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al anexo III.

Se somete ahora a votación el anexo III conforme al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 281 votos emitidos; 175 favorables; tres negativos; 103 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el anexo III conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el anexo IV, tam-

bién conforme al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 283 votos emitidos; 168 favorables; 10 negativos; 105 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el anexo IV conforme al dictamen de la Comisión.

El Pleno se reanudará mañana a las once y media. Ruego puntualidad porque entraremos en una fase en que las votaciones serán muy seguidas. A las once se reunirá la Junta de Portavoces, que queda convocada en este acto.

Se suspende la sesión.

Eran las once y treinta minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961